



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

O.C.

"SAN GIL CON VISION CIUDADANA"

2020-2023

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

MUNICIPIO DE SAN GIL

Presentado al : **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

Noviembre de 2022

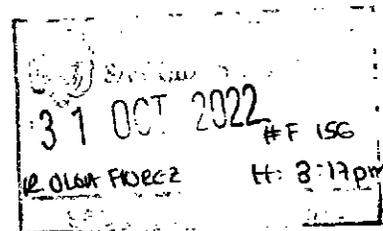


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

PROYECTO ACUERDO NO. 009 DE 2022
OCTUBRE 31 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
San Gil – Santander



Acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y del Acuerdo 031 de 2008, para la elaboración, preparación y formulación del proyecto de presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil, se sustenta bajo los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8º; Ley 179/1994, artículo 4º; Ley 1473/11, art. 7º) así:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Municipio, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de desarrollo "San Gil con visión ciudadana 2020-2023", el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Municipio y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Municipal o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º; Ley 225/95, art. 22).
- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Municipio solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Específica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).
- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto Municipal a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivas, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto municipal debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 179/94, art. 7).
- **Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal:** El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal (Ley 1473/11, art. 7; modificó el art. 8 de la ley 179/94).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como Alcalde Municipal de San Gil, cordial y respetuosamente me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), conforme a los siguiente:

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

ORDEN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley"; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales..."

En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibídem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley". Acorde con estos principios, el Constituyente señala en materia tributaria, respecto de los municipios:

Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral 4º. del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales", 5. Dictar las normas



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de Desarrollo Económico y Social, Obras Públicas, **Presupuesto Anual de Rentas y Gastos** y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

7°. “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”.

9. “Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto

ARTICULO 345. “En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”

ORDEN LEGAL

Ley 136 de 1994:

ARTICULO 91. FUNCIONES: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, de respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ley 819 de 2003:

ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Ley 38 de 1989:

Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, Reglamentada por el Decreto Nacional 841 de 1990, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005

JURISPRUDENCIAL DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión inversión social, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como inversiones en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a gasto social de inversión y gasto social de funcionamiento.

Esta misma corte también señala que se debe considerar como inversión social, todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población (Sentencia C-590 de 1992).

Uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política.

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado Gasto Público Social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el Gasto Público Social no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital.

En términos Generales, el presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones del gobierno territorial, a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y los planes de acción con el fin de poder impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los territorios.

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1.996, Acuerdo Municipal 035 del 2013, se les expone al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Rentas, Apropiaciones de Gasto y las Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre 01 enero al 31 de diciembre del 2023.

El Presente Proyecto de Presupuesto se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del Municipio, se busca cumplir con nuestro compromiso de desarrollo integral, sostenibilidad ambiental, equidad, justicia y paz, el fortalecimiento de la cultura y el respeto por la dignidad humana y el satisfacer las necesidades colectivas más sentidas de los Sangileños que ven en el Presupuesto la presencia del Estado y la posibilidad de obtener un acercamiento a los principios constitucionales de la equidad y la justicia social y plasmadas en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 – 2023".

Así mismo, en cumplimiento de la normatividad vigente, se incluyeron los recursos necesarios para el Funcionamiento de la Administración Central, los Órganos de Control del Orden Municipal.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

El proyecto se radica en 3 partes así: La primera parte es la proyección de los ingresos , la segunda parte es la proyección de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión; y la tercera parte son las Disposiciones generales y sus anexos respectivos.

Para realizar las proyecciones de los ingresos se revisó el comportamiento reportado en las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2019, 2020, 2021 y ejecución de la presente vigencia fiscal, incluyendo cada una de las rentas aprobadas en el código de rentas Municipal e incrementando las rentas propias según su comportamiento histórico y en todo caso armonizado con las políticas del MFMP. Con respecto a los recursos de transferencias por el Sistema General de participaciones se relaciona para Educación (calidad y gratuidad), salud (Régimen Subsidiado – Salud pública), Alimentación escolar y propósito general (deporte, cultura, libre y forzosa destinación), en la misma proporción de la asignación onceavas partes del SGP para la vigencia 2022.

Con respecto a los gastos de funcionamiento se incluyen los proyectos radicados al despacho por el **Concejo Municipal** donde se proyecta con 1.5% de los I.C.L.D, (ingresos corrientes de libre destinación) más el valor de las sesiones aprobadas para municipios de categoría 5ª. Según la ley 1368 de 2009 (70 ordinarias y 20 extraordinarias), **Personería Municipal**, en el tope de 190 salarios mínimos mensuales legales vigentes; conforme lo establece la ley 617 de 2000. Así mismo el saldo de los gastos de funcionamiento proyectado se asignó a la administración central relacionando Gastos Personales, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Para el Servicio de la Deuda se tomó como referente los créditos vigentes y su respectiva proyección de pago de acuerdo a condiciones pactadas.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Dentro de la proyección de los ingresos Corrientes de Libre destinación (I.C.L.D) para realizar inversión se proyectan inversiones con el 36,59% de estos recursos, lo anterior con el fin de cumplir con los topes según normatividad establecida en la ley 617 de 2000 el cual es mínimo el 20%, con el propósito de ejecutar inversión y así participar en las asignaciones por eficiencia fiscal.

En la programación de inversión los rubros establecidos en cada uno de los distintos sectores se acogen a la normatividad y destinación establecida en la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, de conformidad con las competencias establecidas para los entes territoriales.

En las Disposiciones Generales relacionadas en la tercera parte, se exponen las distintas rentas y como se pueden realizar los gastos relacionados en los rubros del presupuesto.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 819 de 2003 el Municipio elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual tiene por objeto construir un sendero a 10 años en el que el comportamiento de los ingresos y los gastos garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (ley 358 de 1997), racionalización del gasto (ley 617/00) y responsabilidad fiscal (ley 819 de 2003).

Se anexa en el presente proyecto de acuerdo el Plan Operativo anual de Inversiones para la vigencia 2023, en cumplimiento al artículo 44 de la ley 152 de 1994, cuyo objeto es determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023)

Por todo lo anterior y por considerar que el proyecto es Legal, Constitucional y Conveniente, de la manera más respetuosa se solicita a la Corporación Concejo Municipal de San Gil, acompañar a la Administración Municipal con la anuencia de este Proyecto que



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

permitirá dar cumplimiento con el Plan de Desarrollo “San Gil con Visión Ciudadana 2020 – 2023”

Con sentimientos de consideración, admiración y respeto.

Cordialmente,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Reviso: ADRIANA MARITZA DIAZ VILLAMIZAR
Secretaría Jurídica y Contratación

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaría de Hacienda

Elaboró: HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS
Profesional de Presupuesto

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 009 OCTUBRE 31 DE 2022	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 109 DEL DECRETO 111 DE 1.996, NUMERAL 9 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 1551 DEL 2012, ACUERDO MUNICIPAL No .035 DE 2013 Y

CONSIDERANDO

a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos :.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales . 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

c. Que basados en las facultades otorgadas en el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, se actualizo el acuerdo municipal No.084 de 1.996 "Estatuto Presupuestal del Municipio" con la aprobación del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013," Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Presupuesto para el Municipio de San Gil", teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, la Ley 1483 del 2011, la ley 1530 de 2012, las cuales dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y la Resolución 1355 de 1 de junio de 2020 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y modificada mediante Resolución No. 2372 de Septiembre 9 de 2022, "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET", Resolución Reglamentaria Orgánica no. REG-ORG-0048 del 30 Junio de 2021 por la cual se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Publica (RCP) a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, se adopta la versión 3.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal(CICP), Resolución reglamentaria orgánica número reg-org-0054 del 25 de agosto de 2022, por la cual se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP) y se modificó el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Publica (RCP), con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

d. Que los manejos presupuestales no reglamentados en el Acuerdo No. 035 de 2013, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden territorial y nacional inmersos en el decreto 111 del 15 de enero de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

e. Que las proyecciones y los lineamientos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, están en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil- "SAN GIL CON VISION CUIDADANA 2020-2023", con el Plan de Desarrollo Departamental- "Santander siempre contigo y para el Mundo 2020-2023", con el Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022 "

f. Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijase el Presupuesto anual de Ingresos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintitrés (2023) en la suma de: **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (66.217.297.504,00) m/cte.**

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	66.217.297.504,00
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	38.456.323.200,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	32.572.777.109,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	22.841.525.406,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.731.251.703,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.883.546.091,00
1	INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD	27.760.974.304,00

ARTICULO SEGUNDO: Fijase el Presupuesto anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintitrés (2023) en la suma de: **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (66.217.297.504,00) m/cte.**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	66.217.297.504,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	13.620.610.879,00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	495.491.802,00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	209.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	1.754.842.757,00
2.3	INVERSIÓN	22.376.377.762,00
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	27.760.974.304,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas establecidas en el Decreto 568 de 1996, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012 y la Resolución No. 2372 de 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO. - El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, las transferencias recibidas, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital de la Administración Central y los Establecimientos Públicos que se esperan recaudar durante el año fiscal de 2023.

ARTICULO QUINTO. - Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones, financiados con rentas provenientes de contratos o convenios podrán ser asumidos a partir del momento que se hayan perfeccionado

ARTICULO SEXTO. - Los recursos incorporados en el presupuesto Anual del Municipio incluyendo las Transferencias de La Nación son inembargables, de conformidad a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Los servidores públicos de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en especial las autoridades a quienes corresponda la ejecución de sentencias contra la Administración o sus Entidades, que están obligados a actuar y adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias, deberán actuar de conformidad con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales y evitar órdenes de embargo contra el Municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

ARTICULO SEPTIMO. - El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del municipio está obligado a efectuar los trámites pertinentes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza y destinación de los mismos.

ARTICULO OCTAVO. - Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO NOVENO. - Los rendimientos financieros que generen las inversiones temporales del municipio con recursos propios se utilizarán para atender gastos de los mismos sectores provenientes y serán reembolsados al tesoro del municipio.

ARTICULO DECIMO. - La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual de Caja de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El programa Anual de Caja armoniza la estacionalidad de los ingresos con los pagos de la Administración Municipal. Los ordenadores del gasto podrán adquirir compromisos hasta el monto autorizado en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad previa que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) es el documento expedido por el profesional universitario de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afectará provisionalmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Igualmente, los compromisos deberán contar con registro presupuestal (RP) para que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las obligaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de los contratos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la previa autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Decreto 111/96 art 71).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

ARTICULO DECIMO TERCERO. - Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear e incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos ni servir para otorgar beneficios directos en dinero.

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El ejecutivo municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTICULO DECIMO QUINTO- El representante legal y el ordenador del gasto deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, pensiones.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - Autorícese al alcalde municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes del Régimen Subsidiado para la contratación de la vigencia 2023 y los recursos de los procesos contractuales en curso de la vigencia anterior (Ley 819, artículo 8).

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

Aquellas modificaciones de la planta de personal que incrementen los costos anuales actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, requerirán de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el técnico de presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 enero a 31 de diciembre del año fiscal. Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del 1 enero al 31 de diciembre del año en que se efectuó la modificación.

Requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal las modificaciones a las plantas de personal que incrementen sus costos anuales actuales o cuando sin hacerlo impliquen el pago de indemnización a los servicios públicos.

La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Para tal efecto dará concepto previo a la expedición de los correspondientes decretos, indicando si las modificaciones propuestas se encuentran en el evento previsto en el inciso primero o si, por el contrario, deben entrar a regir el 1 de enero del año siguiente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Las Juntas o Consejos Directivos de los establecimientos públicos sólo podrán expedir actos administrativos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras o prestaciones sociales dentro de los límites de la respectiva apropiación presupuestal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

El aumento salarial y las prestaciones para los servidores del municipio se acordarán dentro de los límites fijados por La Junta Municipal de Hacienda y dentro de los parámetros fijados por el Gobierno Nacional. Para lo cual se faculta al alcalde Municipal para realizar los ajustes presupuestales a que hubiere lugar, una vez el Gobierno Nacional defina los incrementos salariales.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - Para los diferentes programas de vivienda de interés social (VIS), se faculta al alcalde municipal para otorgar subsidios territoriales.

ARTICULO VIGESIMO- El alcalde Municipal podrá:

- a. Reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos.

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política, o que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO- La ejecución presupuestal de la administración central la realizará el alcalde Municipal, de las entidades descentralizadas de la administración del Municipio, será el jefe de cada una de las entidades. En el Concejo lo será el presidente del Concejo y en la Personería el respectivo Personero Municipal.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - La Alcaldía Municipal podrá pactar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con disponibilidad de recursos según el flujo de caja de tesorería.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO- Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caduca sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, los órganos y entidades del municipio podrán efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - Todas las rentas propias que perciban el municipio y los establecimientos públicos deberán reflejarse en su respectivo presupuesto y serán recaudadas por su respectiva tesorería.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal ejercerá el control y seguimiento del endeudamiento y del servicio de la deuda pública del municipio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Cuando se liquiden o fusionen entidades municipales de cualquier orden, los registros, informes y demás aspectos de tipo contable y presupuestal, serán reportados e incluidos a la contabilidad del ente central.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el concejo, municipal, correcciones de leyendas necesarias y errores aritméticos. De igual forma el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

En las disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.

El Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle desagregado de la composición de las rentas y las apropiaciones, aprobadas por el Concejo Municipal para la Administración Central, el Concejo, la Personería municipal y los establecimientos públicos para el año fiscal de que se trate.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO. - Las presentes disposiciones generales rigen para la Entidades que conforman la Administración Central, y se aplica a todos los recursos del Presupuesto Anual Municipal.

Se harán extensivas las presentes disposiciones a los fondos especiales, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio con destino a ellos las normas que expresamente los mencionen.

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para 2023 se clasifican y definen de la siguiente forma

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS

El presupuesto de rentas del Municipio de San Gil está compuesto por Ingresos corrientes y estos a su vez por Tributarios y No Tributarios e Ingresos de Recursos de capital., de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2372 de Septiembre 9 de 2022 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”, resolución reglamentaria orgánica No. REG-ORG-0048 del 30 de junio de 2021 por la cual se modifica el plazo para la aplicación del régimen de contabilidad presupuestal pública (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, se adopte la versión 3.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP) y Resolución reglamentaria orgánica número reg-org-0054 del 25 de agosto de 2022, *por la cual se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP) y se modificó el plazo para la aplicación del*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP), con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos.

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

IMPUESTOS DIRECTOS

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

SOBRETASA AMBIENTAL: Corresponde a la sobretasa que fijen los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico.

SOBRETASA A LA GASOLINA: Recursos provenientes de la Sobretasa a la Gasolina motor extra y corriente, creada por la Ley 488 de 1998, artículo 55 de la Ley 788 de 2002.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recaudan los municipios y distritos. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción de los municipios y distritos, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS: Incluye los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público.

IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: Corresponde al recaudo de los municipios por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. Según lo establecido en el código de rentas municipal.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO: Incluye los recaudos de los municipios, por concepto del impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público.

IMPUESTO DELINEACIÓN: Corresponde a los recaudos que realizan los municipios y distritos por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes.

IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES: Corresponde a los recursos del municipio por concepto del impuesto a la venta por el sistema de clubes. Dicho impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas.

SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO: Corresponde al recaudo que el municipio puede exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016, Decreto 943 de 2018 y demás normas que lo regulan.

SOBRETASA BOMBERIL: Corresponde al recaudo del municipio, por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil.

ESTAMPILLAS: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público.

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor
- Estampilla Pro cultura

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL: Corresponde al recaudo por concepto del impuesto de espectáculos públicos municipal. Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

IMPUESTO AL DEGÜELLO GANADO MENOR: Corresponde al recaudo de los municipios por concepto del impuesto al degüello de ganado menor. Este impuesto grava el sacrificio de ganado menores, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en su jurisdicción.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas.

CONTRIBUCIONES: Las contribuciones son “las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado”. Las contribuciones corresponden a “la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen”. El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. *Ley 1106 de 2006, *Decreto 399 de 2011.

PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA: Participación a la que tienen derecho las entidades públicas por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento, de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

El producido de esta contribución se debe destinar a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, e la calidad urbanística del territorio municipal de conformidad con lo establecido en código de rentas municipal.

CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO: Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, correspondiente a la contribución sector eléctrico -

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Generadores de energía convencional: Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

CONCURSO ECONÓMICO – ESTRATIFICACIÓN: Corresponden a los recursos que las empresas de servicios públicos aportan en partes iguales a cada servicio que se preste, y que contribuyen a garantizar las estratificaciones en los municipios y distritos.

TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS: Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

TASA CONTRIBUTIVA POR CONCEPTO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Corresponde al recaudo de los departamentos, municipios y distritos originado en el cobro de la tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental, la cual se encuentra regulada por la Ley 812 de 2003, correspondiente al incentivo relleno sanitario.

DERECHOS DE TRÁNSITO: Corresponde a los ingresos de los departamentos, municipios y distritos por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional, entre ellos derechos de tramites circulación y tránsito.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN acorde a la Ley 2023 de 2020 adoptado en el municipio por el Acuerdo 015 de agosto 26 de 2020.

MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

MULTAS Y SANCIONES: Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

SANCIONES DISCIPLINARIAS: Corresponde al recaudo por el concepto de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos, las cuales son impuestas por la Procuraduría General de la Nación y las oficinas de control interno de las entidades del PGN en desarrollo de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 269 de la Constitución Política. Estas sanciones tienen por objetivo “salvaguardar la obediencia, la disciplina, la rectitud y la eficiencia de los servidores públicos”.

MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales correspondientes a tránsito y transporte.

El recaudo por concepto de multas de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.

SANCIONES TRIBUTARIAS: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Estas sanciones se encuentran consignadas en el código de rentas municipal.

- Industria y comercio.

OTRAS MULTAS

Multas de Policía (planeación)

Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Multas Especiales

INTERESES DE MORA: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

- Predial
- Industria y comercio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, reglamentado en el código de rentas municipal.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

- Arrendamientos:
- Alquiler de bienes muebles.
- Alquiler de maquinaria
- Plaza de mercado
- Expedición de documentos
- Servicios técnicos de planeación
- Derechos por servicios y procedimientos de tránsito (Grúa y parqueadero)
- Fondo de redistribución de ingresos

OTROS INGRESOS

- Otros ingresos no tributarios
- Otras rentas contractuales
- Costas procesales

TRANSFERENCIA CORRIENTES: Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

ASIGNACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR: Para financiar programas de alimentación escolar

ASIGNACIÓN PARA FONPET: Financia los pasivos pensionales de las entidades territoriales.

PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN: Recursos destinados a financiar las acciones de calidad en la educación o para prestar este servicio público.

PARTICIPACIÓN PARA SALUD: Financia los componentes de Salud Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios.

PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO: Financia componentes de este subsector de la inversión, según sus destinaciones previstas en la C.N. y la ley.

PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL: Con estos recursos se permite financiar a los municipios de 5 categoría hasta el 28% para libre destinación; siendo que los restantes recursos de este componente de la inversión son de forzosa Inversión, que destinan en:

- Cultura
- Deporte y Recreación
- Libre Inversión
- Fondo Nacional de Pensiones FONPET

PARTICIPACION EN IMPUESTOS: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Los recursos de capital comprenderán:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

RECURSOS DEL BALANCE: Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

RECURSOS DEL CRÉDITO: Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del Presupuesto General del Sector Público con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del Presupuesto General de la Nación, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS: Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

RETIROS FONPET: Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

Las donaciones

Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal.

La Cancelación de Reservas Presupuestales

Los Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales

Parágrafo 1. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

La ejecución del presupuesto general ingresos del municipio de San Gil será de caja.

El Presupuesto de Ingresos y rentas del Municipio de San Gil está compuesto por ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recursos que reciba el municipio durante el año fiscal.

CLASIFICACION Y DEFINICION DE GASTOS DEL MUNICIPIO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general del Municipio.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Planta de Personal Permanente: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

Factores Constitutivos de Salario: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP (presupuesto general del sector público) como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Factores Salariales Comunes: Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

- **Sueldo Básico:** Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel.
- **Auxilio de Transporte:** Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente y tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.
- **Prima Semestral:** Prestación social pagadera a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, que hayan laborado durante el primer semestre del año y proporcionalmente a quienes laboren por lo menos tres (3) meses completos de ese semestre, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas o convenios vigentes y de conformidad con el acuerdo municipal No. 003 de abril 21 de 1975.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- **Bonificación por Servicios Prestados:** Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.

PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

- **Prima de Navidad:** Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

- **Prima de Vacaciones:** Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

Contribuciones Inherentes a la Nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- **Aportes a la Seguridad Social en Pensiones:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).
- **Aportes a la Seguridad Social en Pensiones concejales:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10). Sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.
- **Aportes a la Seguridad Social en Salud:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.
- **Aportes a la Seguridad Social en Salud concejales:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes, sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.
- **Aporte de Cesantías:** Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012)
- **Intereses a las Cesantías:** Es el reconocimiento a los intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.
- **Aportes Caja de Compensación Familiar:** Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- **Aportes Caja de Compensación Familiar concejales:** Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda, sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio. sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.
- **Aporte General al Sistema de riesgos laborales:** Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Aporte General al Sistema de riesgos laborales:** Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Riesgos Laborales, sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.
- **Aportes al ICBF:** Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)
- **Aportes al SENA:** Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).
- **Aportes a la ESAP:** Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8)
- **Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos:** Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11)

Remuneración no Constitutiva de Factor Salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Prestaciones Sociales: Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana.

- **Indemnización de Vacaciones:** Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas.

Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

- **Bonificación Especial de Recreación:** Es la retribución que se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

- **Bonificación de Dirección para Gobernadores y alcaldes:** Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año.
- **Bonificación de Gestión Territorial para alcaldes:** Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación.

Personal supernumerario y planta temporal administración (aprendiz SENA).

- **Apoyo de Sostenimiento Aprendices SENA:** Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Adquisición de Bienes y Servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

Adquisición de Activos No Financieros: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye entre otros:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

Excluye

- Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año
- Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Maquinaria y Equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

Sistemas de armamento.

- Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
- Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

Maquinaria para uso general: Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria y sus partes y piezas.

Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

- Maquinas par oficina y Contabilidad y sus partes y accesorios
- Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios.
- Maquinaria y aparatos eléctricos

Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones: Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas y entre ellos los siguientes:

- Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
- Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
- Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos

Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes: Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico y relojes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Equipo de transporte: Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios

Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo

Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades

Muebles: Gastos por adquisición de muebles.

- Muebles del tipo utilizado en la oficina
- Partes y piezas de muebles

Otros activos fijos: Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.

Productos de la propiedad intelectual: Corresponde a los gastos que realizan las entidades territoriales para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

Programas de informática y bases de datos: Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

Bases de datos: Son los gastos asociados a la adquisición de archivos de datos organizados que permiten un acceso eficaz a los recursos y al uso de los datos

- Adquisición de material para archivo (cajas de X200 y carpetas 4 al estas)

Adquisiciones diferentes de activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

Materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **Dotación Personal:** El destino de esta cuenta es registrar los gastos necesarios para atender el vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de los órganos estatales y entidades de la administración municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la ley, los Acuerdos y convenios vigentes.
- **Cafetería y Aseo:** Por este rubro se podrá imputar todo lo relacionado con suministro, provisión de insumos, elementos, equipos de cafetería y aseo de la institución, incluyendo los contratos con personas jurídicas o naturales que prestan dicho servicio.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- **Combustible:** Apropiación destinada para la compra de combustibles, gasolina, acpm, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Alcaldía.

- **Impresiones:** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las Alcaldía, así como las publicaciones de ley.
- **Papelería:** Rubro destinado al suministro de todos los artículos y útiles que los funcionarios necesitan a diario para realizar sus actividades diariamente, siendo bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.
- **Publicidad:** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.

Adquisición de Servicios

Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Servicios Públicos

- **Energía Eléctrica:** Erogaciones por concepto de servicio de energía eléctrica así mismo las instalaciones y activaciones de los mismos en los Órganos y Entidades de la Administración.
- **Acueducto, Alcantarillado y Aseo:** Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras.

Mensajería: Rubro por el cual se podrá ejecutar todo lo relacionado con el servicio de correspondencia, reparto y a su vez de paquetes, o la recepción o emisión de mensajes ya sea a través de un correo tradicional, internet o fax.

Servicio de Transporte: Prestación de servicio para el traslado de un lugar a otro de personas, objetos o mercancías de acuerdo con las necesidades de la administración municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Derechos por Servicios y Procedimientos de Transito (Grúa y Parquadero): Erogación por el servicio de grúa y parquadero autorizados por la suspensión temporal de circulación de vehículos por las vías públicas o privadas, cuyo vehículo sea conducido a parqueaderos autorizados hasta la subsanación de la causa de la infracción y sea retirado con grúa.

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Seguros: Rubro por el que se podrá ejecutar los contratos de pólizas para el caso de que se produzca una contingencia o un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, por daño producido a la Administración Municipal con el fin de amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos, el seguro de vida y las lesiones corporales que ampare a los funcionarios de la Administración Municipal, Personero y concejales. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios municipales, los seguros requeridos para el levantamiento de embargos judiciales y el pago de los deducibles que se hayan pactado en los contratos o pólizas cuando a ello haya lugar y lo establecido en las normas legales vigentes.

- Seguros de bienes muebles e inmuebles
- Seguro de vida alcalde
- Seguro de vida Personero
- Seguro de vida concejales
- Otros seguros

Arrendamiento: Erogaciones a un tercero por la cesión de un bien o un servicio por un tiempo determinado y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones Administrativas) según las necesidades de la Administración Municipal., con el fin de prestar un servicio a la comunidad.

Gastos Financieros: Son los gastos que se incurren por el servicio de operaciones financieras y obtención de recursos de capital de terceros (Sector Financiero) para la financiación de actividades que generan intereses, comisiones y demás gastos bancarios que se generen en el normal manejo de las cuentas bancarias acorde con la competencia de la Administración Municipal.

Gastos de Administración: *Los gastos de administración es el pago o contribución obligatoria que se hace a la entidad residencial o comercial donde el Municipio tiene oficinas para el funcionamiento, mantenimiento, reparación y ejecución de obras necesarias para la administración de una copropiedad.*

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

- **Servicio Jurídico:** Son los servicios de asesoramiento y representación para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho donde este la Administración Municipal.
- **Servicio Contable:** Es el servicio profesional de administración contable de la información asociada a los ingresos y gastos de la Administración Municipal durante lapsos determinados de tiempo.
- **Suscripciones:** Rubro destinado a la compra de material de consulta, libros o suscripciones diferentes a las acciones para el fortalecimiento institucional, revistas, periódicos, publicaciones, audiovisuales para la Administración Municipal.
- **Telecomunicaciones:** Erogación por prestación de servicios a través de un sistema de telecomunicación de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal en los cuales se incluye el servicio de telefonía celular, correo postal, telegramas, correos, portes aéreos y terrestres, servicios telemáticos, internet, servicio de radio y televisión
- **Publicidad (Radial y Televisiva):** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional por medio radial o televisivo.
- **Servicio de Limpieza:** Rubro destinado a las labores de limpieza necesarias para la conservación, protección y mantenimiento de instalaciones de edificios, oficinas, tratamientos de suelos, limpieza de techos y falsos techos, tapicerías, limpieza anti grafiti y tratamiento de fachadas y el suministro de los elementos necesarios para el proceso de limpieza de la Administración Municipal correspondientes a sedes internas o externas.
- **Seguridad:** Erogación por el servicio de la protección de bienes muebles o inmuebles, de funcionarios, personas públicas o personas externas que accedan a las instalaciones municipales, vigilancia de los Órganos y Entidades Municipales donde las necesidades de la Administración Municipal lo determinen realizado por personas jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Mantenimiento:** Rubro por el cual se destina para el procedimiento y todas las acciones necesarias que tienen como objetivo preservar un bien por efectos del paso del tiempo y el uso para que no se deteriore, garantizando su funcionamiento y este se haga de manera preventiva o correctiva.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- **Bienestar Social:** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos y dependencias del orden municipal de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
- **Capacitación:** Apropriación destinada a financiar cursos de adiestramiento, capacitación o estudios a nivel de postgrados con el fin de mejorar el nivel de conocimientos de los funcionarios, para un adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos. Incluye la participación de cursos, seminarios, foros, congresos y otros eventos de interés de la Administración Pública.
- **Bienestar Social (Multas Procuraduría):** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos y dependencias del orden municipal de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. (*Dispuesto en los artículos 6o. y 7o. del Decreto 2170 de 1992 -que suprimió el Fondo Nacional de Bienestar Social-, las multas por sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos, se cobrarán por cada una de las entidades a las cuales pertenezca el servidor sancionado, y se destinarán a financiar programas de bienestar social de los empleados de las entidades.*)
- **Impuestos, Contribuciones, Licencias y Legalizaciones:** Apropriación destinada al pago de impuestos, contribuciones y legalizaciones que demande el funcionamiento de la Administración y de las Entidades Municipales.
- **Gastos Electorales:** Rubro para garantizar los procesos electorales acorde lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963
- **Gasto de Orden Público:** Rubro para cubrir los riesgos de afectación a la comunidad y a sus bienes, los cuales podrían ser no solo privados sino también públicos, que generen una alta afectación del orden público, de la convivencia ciudadana, la seguridad, tranquilidad, sanidad medio ambiental y protección del ciudadano, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico,
- **Auxilio Funerario:** Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el afiliado o pensionado por vejez o invalidez, y se paga a la persona que demuestre haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro. Es necesario indicar que este auxilio no se otorga por fallecimiento de los beneficiarios de afiliados o pensionado, ni cuando los gastos hayan sido pagados por un seguro contratado por el causante. De igual forma contempla el auxilio a población vulnerable.
- **Bonificación por Fallecimiento de Pensionados:** Es una prestación adicional que consiste en un auxilio monetario que se reconoce a quien ha demostrado haber asumido los gastos fúnebres de un pensionado. El auxilio corresponderá al último salario base de cotización del afiliado, o al valor correspondiente a la última mesada recibida por el pensionado, sin que este auxilio pueda ser inferior a 5 smmlv ni superior a 10 smmlv; pues así lo establece el artículo 86 de la Ley 100 de 1993

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- **Bonificación Estudiantes Sena:** Apropiación destinada al apoyo de sostenimiento a los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). En la etapa lectiva será el equivalente al 50% de un salario mínimo mensual vigente, además, deberá cubrir el sistema de salud y el de riesgos profesionales o el patrocinio durante la etapa práctica corresponde al 75% de un salario mínimo mensual y las respectivas afiliaciones
- **Otros Gastos:** Erogaciones que se presentan durante la vigencia con carácter de imprevistos que son inaplazables para la buena marcha de la administración y no estén contemplados en ningún concepto anterior
- **Servicios técnicos y administrativos:** Comprende los servicios cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo y prestación de servicios administrativos acorde con los recursos y políticas de los procesos de la Alcaldía Municipal.

Servicios para la comunidad, sociales y personales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

- **Protocolo y Eventos Cívicos:** Comprende los gastos ocasionales que requiera hacer el despacho del alcalde para atender a los asistentes a reuniones o actos especiales de carácter oficial en desarrollo de las celebraciones, como el día del campesino, convenciones, Consejos Comunales, que buscan elevar los valores culturales y sociales de la comunidad y visitas de funcionarios del orden Nacional, Internacional o Departamental y efemérides patrias, que ameriten la organización de los eventos.
- **Servicios del sistema Carrera Administrativa:** Son los gastos que se generan para la Comisión Nacional del Servicio Civil por el proceso administrativo de los cargos a concurso de carrera administrativa.

Viáticos y gastos de viaje de los funcionarios en comisión: Son los pagos por concepto de viáticos y gastos de viaje que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento, manutención y transporte cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular, según lo establece el gobierno nacional.

Transferencias Corrientes

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

A organizaciones nacionales: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

Federación Nacional de Municipios: Corresponde a las transferencias que realizan los municipios a la Federación Nacional de Municipios, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado tales como membresías.

A entidades del gobierno: Son las transferencias de recursos que realiza una entidad con destino a otra entidad por su participación en los impuestos recaudados.

Participaciones distintas del SGP: Corresponde a las transferencias por concepto de participación en ingresos tributarios y no tributarios distintos de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Participaciones de impuestos: Son las transferencias de recursos que realiza una entidad con destino a otra entidad por su participación en los impuestos recaudados.

Participación de la sobretasa ambiental: Transferencias realizadas por los municipios y distritos a las Áreas Metropolitanas y las Corporaciones Autónomas Regionales (Ley 99 de 1993, art. 44; Decreto 1339 de 1994, art.1)

- **Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales:** Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales (Art. 1. Decreto 1339 de 1994). De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el giro de estos recursos debe realizarse de forma trimestral y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al periodo de recaudo.

A otras entidades del gobierno general: Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

- Asociaciones, organizaciones, y otras personas jurídicas a las que pertenezca el municipio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Prestaciones para cubrir riesgos sociales: Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

Participación de multas, sanciones e intereses moratorios: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades del presupuesto general del sector público de otras entidades por su participación en las multas y sanciones recaudadas por la segunda entidad, incluyendo intereses moratorios.

Prestaciones sociales relacionadas con el empleo: Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

Mesadas pensionales (de pensiones)

- Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
- Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Cuotas partes pensionales (de pensiones)

- Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Bonos pensionales (de pensiones)

- Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
- Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Sentencias y conciliaciones:

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Fallos nacionales: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

- **Sentencias:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.
- **Conciliaciones:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Transferencias de capital: Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Entidades del gobierno general: Comprende las transferencias de capital que realizan las unidades ejecutoras del PGSP a otra entidad del gobierno general; es decir que, están condicionadas a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo.

- **Transferencia Instituto de Deporte y Recreación:** Apropriaciones con destino al funcionamiento del Instituto de Deporte y Recreación, sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes, así como otras erogaciones externas al funcionamiento ordinario.
- **Transferencia Personería:** Apropriación presupuestal para los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal y de conformidad con la Ley 617 de 2000.
- **Transferencia Concejo:** Apropriación presupuestal para los gastos de funcionamiento y honorarios del Concejo Municipal y de conformidad con la Ley 617 de 2000.

Disminución de pasivos: Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

Cesantías: Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- **Cesantías definitivas:** Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas

- **Cesantías parciales:** Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

Servicio de la deuda pública interna: Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

Capital: Es la amortización a capital de los créditos adquiridos con la banca comercial y que se debe cancelar periódicamente según lo acordado en el respectivo Contrato de Préstamo.

Intereses: Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación, los cuales se hacen periódicamente por la financiación del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas con las entidades financieras.

Inversión

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

El presupuesto de inversión comprende el plan operativo anual de inversiones clasificado según lo determine el gobierno. Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Las inversiones que realice el Municipio directa o indirectamente a través de otras entidades, bien con ingresos propios o recursos de capital incrementaran el activo físico, económico y social del Municipio. Incluye los pagos relacionados con la compra de acciones, de maquinaria y sus accesorios, la compra de inmuebles, etc.

Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es las soluciones de necesidades básicas insatisfechas en Educación, Salud, Agua Potable, Deporte, Cultura, Libre Inversión y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

Inversiones y Gastos Público Social

Son las erogaciones en que incurre el Municipio su objetivo es la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión y en cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal.

ARTICULO TRIGESIMO. - El año fiscal comienza el 1o. de Enero del 2023 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contrahacerse.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. - La Secretaría de Hacienda constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2023 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de las secretarías del Municipio de San Gil, ajustándose al procedimiento establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2023 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, cumpliendo con lo contenido en el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Gil.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. - La secretaria de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2023, sin cambiar la destinación de recursos.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. - Autorízase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corrección y adición de las disposiciones generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009-2022</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda con el fin de armonizar y homologar el CCPET.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO. - Autorízase al alcalde del Municipio en la vigencia 2023 para realizar traslados presupuestales, necesarios para el normal y ágil funcionamiento de la entidad entre el servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión. Así mismo dentro de los diferentes sectores, programas y subprogramas del presupuesto de inversión. Así como las adiciones a que hubiere lugar durante el periodo que el Concejo Municipal no esté sesionando con el fin de dar cumplimiento al Plan de desarrollo “San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023”.

Dado en San Gil, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022)

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

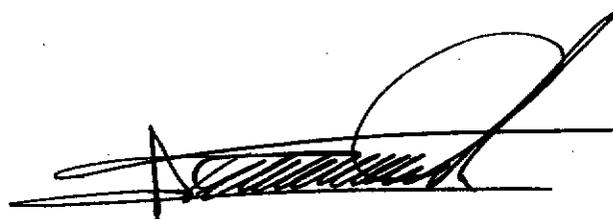
Reviso: Diana María Duran Villar - Secretaria de Hacienda
 Reviso: Adriana Maritza Díaz Villamizar - Secretaria Jurídica y de Contratación
 Elaboro: María Teresa Ardila Bohórquez – Harold Oswaldo Díaz Villalobos - Presupuesto
 Sebastián Rincón Moreno – Profesional Universitario – Área Fiscalización
 Omayra Otero Santos – Profesional Universitario – Área Contabilidad

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009</u>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

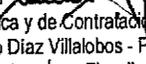
Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda con el fin de armonizar y homologar el CCPET.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO. - Autorízase al alcalde del Municipio en la vigencia 2023 para realizar traslados presupuestales, necesarios para el normal y ágil funcionamiento de la entidad entre el servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión. Así mismo dentro de los diferentes sectores, programas y subprogramas del presupuesto de inversión. Así como las adiciones a que hubiere lugar durante el periodo que el Concejo Municipal no esté sesionando con el fin de dar cumplimiento al Plan de desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023".

Dado en San Gil, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022)



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Reviso: Diana María Durán Villar - Secretaria de Hacienda 
Reviso: Adriana Maritza Díaz Villamizar - Secretaria Jurídica y de Contratación 
Elaboro: María Teresa Ardila Bohórquez - Harold Oswaldo Díaz Villalobos - Presupuesto 
Sebastián Rincón Moreno - Profesional Universitario - Área Fiscalización 
Omayra Otero Santos - Profesional Universitario - Área Contabilidad 

MUNICIPIO DE SAN GIL
ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO
CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL

Código	Detalle	Fuentes	Valor
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		66.217.297.504
1	Ingresos - Administración Central		38.456.323.200
1.1	Ingresos Corrientes		32.572.777.109
1.1.01	Ingresos tributarios		22.841.525.406
1.1.01.01	Impuestos directos		9.750.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental Corporaciones Autónomas		1.975.000.000
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales		1.710.000.000
1.1.01.01.014.01.01	Vigencia Actual	SOBRETASA AMBIENTAL	1.500.000.000
1.1.01.01.014.01.02	Vigencias Anteriores	SOBRETASA AMBIENTAL	210.000.000
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental Corporaciones Autónomas Regionales Rural		265.000.000
1.1.01.01.014.02.01	Vigencia Actual	SOBRETASA AMBIENTAL	220.000.000
1.1.01.01.014.02.02	Vigencias Anteriores	SOBRETASA AMBIENTAL	45.000.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado		7.775.000.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado urbano		7.150.000.000
1.1.01.01.200.01.01	Vigencia Actual	ICRP- LIBRE DESTINACION	6.500.000.000
1.1.01.01.200.01.02	Vigencias Anteriores	ICRP- LIBRE DESTINACION	650.000.000
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado Rural		625.000.000
1.1.01.01.200.02.01	Vigencia Actual	ICRP- LIBRE DESTINACION	540.000.000
1.1.01.01.200.02.02	Vigencias Anteriores	ICRP- LIBRE DESTINACION	85.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		13.091.525.406
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	ICRP- LIBRE DESTINACION	3.000.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio		3.075.000.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio		3.075.000.000
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales vigencia actual	ICRP- LIBRE DESTINACION	3.000.000.000
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales- Vigencia anterior	ICRP- LIBRE DESTINACION	40.000.000
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	ICRP- LIBRE DESTINACION	35.000.000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros		445.000.000
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros- vigencia actual	ICRP- LIBRE DESTINACION	440.000.000
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros- vigencia anterior	ICRP- LIBRE DESTINACION	5.000.000
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	ICRP- LIBRE DESTINACION	12.000.000
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulación y Tránsito	ICRP- LIBRE DESTINACION	250.000.000
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	ICRP- LIBRE DESTINACION	400.000.000
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	FONDO DE DEPORTES	100
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	ICRP- LIBRE DESTINACION	100
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALUMBRADO PUBLICO	4.039.525.206
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	370.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas		1.500.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	1.000.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura	ESTAMPILLA PROCULTURA	500.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios		9.731.251.703
1.1.02.01	Contribuciones		506.973.392
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		506.973.392

Código	Detalle	Fuentes	Valor
1.1.02.01.005.39	Contribuciones de valorización	ICRP- LIBRE DESTINACION	100
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CONTRIBUCION ESPECIAL LEY418	400.000.000
1.1.02.01.005.63	Participación de Plusvalía	ICRP- LIBRE DESTINACION	100
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico		70.000.000
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	RECURSOS ISAGEN	70.000.000
1.1.02.01.005.65	concurso economico-Estratificación	ESTRATIFICACION	36.973.192
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos		781.500.000
1.1.02.02.086	Tasa Contributiva por concepto de contaminación ambiental		1.500.000
1.1.02.02.086.01	Incentivo Relleno Sanitario	INCENTIVO RELLE NO SANITARIO	1.500.000
1.1.02.02.102	Derecho de Tránsito		500.000.000
1.1.02.02.102.01	Derechos de Trámites Circulación y tránsito	ICRP- LIBRE DESTINACION	500.000.000
1.1.02.02.103	Tasa deporte y recreación	TASA DEPORTE	280.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		985.002.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		465.002.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	BIENESTAR SOCIAL	1.000
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte	MULTAS DE TRANSITO	380.000.000
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias		55.000.000
1.1.02.03.001.11.02	Industria y Comercio	ICRP- LIBRE DESTINACION	55.000.000
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia		30.001.000
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales		30.001.000
1.1.02.03.001.20.01.01	Multas de policía (MULTAS DE PLANEACIÓN)	ICRP- LIBRE DESTINACION	1.000
1.1.02.03.001.20.01.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	MULTAS CODIGO NAL DE POLICIA	30.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora		520.000.000
1.1.02.03.002.01	Predial	ICRP- LIBRE DESTINACION	500.000.000
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	ICRP- LIBRE DESTINACION	20.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		1.137.001.200
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		1.137.001.200
1.1.02.05.002.07	Servicios Financieros y conexos, servicios inmobiliarios		1.137.001.200
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamientos	ICRP- LIBRE DESTINACION	60.000.000
1.1.02.05.002.07.02	Alquiler De bienes muebles	ICRP- LIBRE DESTINACION	1.000
1.1.02.05.002.07.03	Alquiler de Maquinaria	FONDO DE MAQUINARIA	10.000.000
1.1.02.05.002.07.04	Plaza de Mercado	ICRP- LIBRE DESTINACION	232.000.000
1.1.02.05.002.07.05	Expedición de documentos	ICRP- LIBRE DESTINACION	250.000.000
1.1.02.05.002.07.06	Servicios técnicos de planeación	ICRP- LIBRE DESTINACION	450.000.000
1.1.02.05.002.07.07	Derechos por Servicios y Procedimientos de Tránsito (Grúa y Parqueadero)	ICRP- LIBRE DESTINACION	120.000.000
1.1.02.05.002.07.08	Fondo de Redistribución de ingresos	FONDO DE REDISTRIBUCION DE INGRESOS	100
1.1.02.05.002.07.10	Publicaciones	ICRP- LIBRE DESTINACION	100
1.1.02.05.002.07.11	OTROS		15.000.000
1.1.02.05.002.07.11.01	Otros ingresos no tributarios	ICRP- LIBRE DESTINACION	15.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		6.320.775.111

Código	Detalle	Fuentes	Valor
1.1.02.06.001.01	Participación - educación		1.217.799.467
1.1.02.06.001.01.03	Calidad		1.217.799.467
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	S.G.P. EDUCACION	530.960.791
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	S.G.P. EDUCACION	686.838.676
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general		2.980.260.332
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP- DEPORTE	146.798.386
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP - CULTURA	110.098.789
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	SGP- LIBRE INVERSION	1.394.584.665
1.1.02.06.001.03.04	Proposito General Libre Destinacion-Mpios categoria 4,5-6	SGP- LIBRE DESTINACION	1.328.778.492
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales		101.364.644
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	S.G.P.ALIMENTA CION ESCOLAR	101.364.644
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP AGUA POTABLE	1.631.350.668
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		390.000.000
1.1.02.06.003.01	Participaciones de impuestos		390.000.000
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	ICRP- LIBRE DESTINACION	390.000.000
1.2	Recursos de Capital		5.883.546.091
1.2.05	Rendimientos financieros		217.235.000
1.2.05.02	Depósitos		217.235.000
1.2.05.02.001	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	RENDIMIENTOS RECURSOS PROPIOS	140.000.000
1.2.05.02.002	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		19.062.000
1.2.05.02.002.01	Calidad por matrícula oficial	RENDIMIENTOS SGP EDUCACION	2.462.000
1.2.05.02.002.03	Participación para propósito general		116.000.000
1.2.05.02.002.03.03	Proposito General Libre inversión	RENDIMIENTOS SGP LIBRE INVERSION	16.000.000
1.2.05.02.002.04	Asignaciones especiales		200.000
1.2.05.02.002.04.01	Programas de Alimentación escolar	RENDIMIENTOS SGP ALIMENTA CION ESCOLAR	200.000
1.2.05.02.002.05	Agua potable y saneamiento básico	RENDIMIENTOS SGP AGUA POTA BLE Y SANEAMEN TO BASICO	400.000
1.2.05.02.003	otros recursos destinacion especifica diferentes a SGP		58.173.000
1.2.05.02.003.01	Recursos diferentes a SGP- Fondos específicos	RENDIMIENTOS FONDOS ESPACIALES	58.173.000
1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO		4.991.496.746
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS		4.991.496.746
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL		753.929.529
1.2.07.01.001.01	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)	RECURSOS DEL CREDITO	753.929.529
1.2.07.01.002	NACION		4.237.567.217
1.2.07.01.002.01	Banca de Desarrollo Territorial-FINDETER	RECURSOS DEL CREDITO	4.237.567.217
1.2.12	RETIROS FONPET		674.814.345
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes		674.814.345
1.2.12.09.01	Fonpet 2022-68679-000001-PMES	RECURSOS DEL FONPET	674.814.345
	FONDO LOCAL DE SALUD		27.760.974.304
	INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD		27.760.974.304
1.1	Ingresos Corrientes		27.756.514.304
1.1.02	Ingresos no tributarios		27.756.514.304
1.1.02.06	Transferencias corrientes		26.241.648.090
1.1.02.06.001	Sistema Geenal de participaciones		10.485.375.618
1.1.02.06.001.02	Participación para salud		10.485.375.618
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	S.G.P.SALUD	9.929.416.647
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	S.G.P. SALUD PUBLICA	555.958.971

Código	Detalle	Fuentes	Valor
1.1.02.06.003.01	Participaciones de impuestos		1.688.000.000
1.1.02.06.003.01.12	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares		1.688.000.000
1.1.02.06.003.01.12.01	Cofinanciación régimen Susidiado Departamento	APORTES DEPARTAMENTO SALUD	1.688.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		107.746.472
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		107.746.472
1.1.02.06.006.01.01	Recursos IVC, tasa -Supersalud (Sin situación de fondos)	RECURSOS IVC	107.746.472
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		13.960.526.000
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		13.960.526.000
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado		13.960.526.000
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen Subsidiado	RECURSOS ADRESS	13.960.526.000
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolios		1.514.866.214
1.1.02.07.001	Derechos de explotación juegos de suerte y azar		1.514.866.214
1.1.02.07.001.03	Derechos de la explotación de juegos de suerte y azar lotería tradicional		1.513.866.214
1.1.02.07.001.03.01	Recursos de Coljuegos -25% funcionamiento (con situación de Fondos)	RECURSOS COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	378.487.771
1.1.02.07.001.03.02	Recursos - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - Coljuegos (Sin situación de fondos)	RECURSOS COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	1.135.378.443
1.1.02.07.001.05	Derecho por la explotación de Juegos de suerte y azar de rifas		1.000.000
1.1.02.07.001.05.01	De rifas menores y participación en el monopolio de juegos y azar	DESTINACION SALUD	1.000.000
1.2	Recursos de Capital		4.460.000
1.2.05	Rendimientos financieros		4.460.000
1.2.05.02	Depósitos		4.460.000
1.2.05.02.002	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		560.000
1.2.05.02.002.02	Salud pública	RENDIMIENTOS SGP SALUD PUBLICA	560.000
1.2.05.02.003	otros recursos destinación específica diferentes a SGP		3.900.000
1.2.05.02.003.02	Otros diferentes a los anteriores con destino a salud- coljuego	RENDIMIENTOS RECURSOS COLJUEGOS	3.800.000
1.2.05.02.003.03	Provenientes de Recursos con destinación específica - otros recursos de salud.	RENDIMIENTOS OTROS RECURSOS SALUD	100.000

MUNICIPIO DEL SAN GIL
ANEXO No. 2
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS
2023

CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL			
Código	Detalle	Fuentes	Valor
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		66.217.297.504
2	Gastos Administracion Central		38.456.323.200
2.1	FUNCIONAMIENTO		14.325.102.681
2.1.1	Gastos de Personal		6.799.344.053
2.1.1.01	Planta de personal permanente		6.795.377.884
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		4.860.820.888
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		4.860.820.888
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICRP	3.719.463.838
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	ICRP	33.098.747
2.1.1.01.01.001.06	Prima semestral	ICRP	312.713.549
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICRP	156.356.774
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		639.187.980
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	ICRP	375.896.192
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	ICRP	263.291.788
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina		1.656.148.005
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		465.098.473
2.1.1.01.02.001.01	seguridad social aportes a Pension	ICRP	465.098.473
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		329.444.752
2.1.1.01.02.002.01	seguridad social aportes a Salud	ICRP	329.444.752
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nomina de Diputados o Concejales		32.382.235
2.1.1.01.02.020.02.	Aportes a la seguridad social en salud		32.382.235
2.1.1.01.02.020.02.01.	seguridad social aportes a Salud- concejo Municipal	ICRP	32.382.235
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias		370.192.217
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias anualizadas	FPEN	330.528.765
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las cesantias	ICRP	39.663.452
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar		195.466.020
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensacion familiar- Administración Central	ICRP	195.466.020
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		20.231.784
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales-Administracion Central	ICRP	20.231.784
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICRP	145.599.515
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICRP	24.433.252
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	ICRP	24.433.252
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	ICRP	48.866.505
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		278.408.991
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		215.305.148
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICRP	189.475.538
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	ICRP	25.829.610
2.1.1.01.03.003	Bonifiacion de direccion para gobernadores y alcaldes	ICRP	53.140.078
2.1.1.01.03.004	Bonifiacion de gestion territorial para alcaldes	ICRP	9.963.765
2.1.1.02.	Personal Supernumerario y Planta Temporal (APRENDIZ SENA)		3.966.169
2.1.1.02.02.	Contribuciones Inherentes a la Nomina		3.966.169
2.1.1.02.02.005.	Aportes Generales al Sistema de riesgos laborales		3.966.169
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios		2.757.442.201
2.1.2.01	Adquisicion de activos no financieros		128.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos		128.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		106.000.000
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		6.000.000
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		6.000.000
2.1.2.01.01.003.01.06.01	Máquinas de acondicionamiento de aire	ICRP	6.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica		100.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01.	Maquinaria informatica y sus partes, piezas y accesorios	ICRP	100.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		12.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades		12.000.000
2.1.2.01.01.004.01.02	Muebles		12.000.000
2.1.2.01.01.004.01.02.01.	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICRP	12.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos		10.000.000

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		10.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		10.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos		10.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.02.01	Adquisición de material para archivo(cajas x 200 y carpetas 4 aletas)	ICRP	10.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		2.629.442.201
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		381.810.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		31.110.000
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de personal	ICRP	31.110.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		330.700.000
2.1.2.02.01.003.01	Combustible	ICRP	95.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	ICRP	20.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	ICRP	130.700.000
2.1.2.02.01.003.05	Cafetería y Aseo	ICRP	60.000.000
2.1.2.02.01.003.06	Gastos electorales		25.000.000
2.1.2.02.01.003.06.01	Papelería, muebles enseres de oficina desechos entre otros	ICRP	25.000.000
2.1.2.02.01.004.	Productos metálicos y paquetes de software		20.000.000
2.1.2.02.01.004.01	Suministro de especies venales	ICRP	20.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		2.247.632.201
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		265.100.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos		265.100.000
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	ICRP	136.000.000
2.1.2.02.02.006.01.02	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICRP	33.100.000
2.1.2.02.02.006.03	Mensajería	ICRP	56.000.000
2.1.2.02.02.006.04	Gastos electorales		40.000.000
2.1.2.02.02.006.04.01	Servicios suministro de comidas y bebidas	ICRP	15.000.000
2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte	ICRP	25.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		563.752.032
2.1.2.02.02.007.01	Seguros		245.000.000
2.1.2.02.02.007.01.01	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	SGLD	130.587.270
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguro de Vida Alcalde	SGLD	2.933.000
2.1.2.02.02.007.01.03	Seguro de Vida Personero	SGLD	2.933.000
2.1.2.02.02.007.01.04	Seguro de Vida Concejales	SGLD	38.134.000
2.1.2.02.02.007.01.05	Seguro Funerario para funcionarios	SGLD	15.000.000
2.1.2.02.02.007.01.06	Otros Seguros	SGLD	55.412.730
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	SGLD	280.000.000
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	ICRP	15.352.032
2.1.2.02.02.007.04	Gastos de Administración	ICRP	13.400.000
2.1.2.02.02.007.05	Gastos electorales		10.000.000
2.1.2.02.02.007.05.01	Arrendamientos y alquileres	ICRP	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.285.779.169
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	ICRP	212.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Suscripciones	ICRP	5.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones	ICRP	105.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Publicidad	ICRP	28.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de limpieza	SGLD	70.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Seguridad (VIGENCIA FUTURA)	ICRP	117.495.186
2.1.2.02.02.008.06	Seguridad	SGLD	438.283.983
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento		190.000.000
2.1.2.02.02.008.07.01	Mantenimiento - recarga Toner	ICRP	120.000.000
2.1.2.02.02.008.07.02	Mantenimiento parque automotor	ICRP	70.000.000
2.1.2.02.02.008.08	Servicios Tecnicos y Administrativos	SGLD	67.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Capacitación	ICRP	5.000.000
2.1.2.02.02.008.11	Impuestos, Contribuciones, Licencias y Legalizaciones	ICRP	15.000.000
2.1.2.02.02.008.13	Gastos de orden publicos	ICRP	1.000.000
2.1.2.02.02.008.14	bonificacion estudiantes sena	ICRP	10.000.000
2.1.2.02.02.008.15	Auxilio Funerario	ICRP	12.000.000
2.1.2.02.02.008.16	Bonificación por fallecimiento de pensionados	ICRP	10.000.000

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		95.001.000
2.1.2.02.02.009.01	Protocolo y Eventos Cívicos	ICRP	20.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Bienestar social		50.001.000
2.1.2.02.02.009.02.01	Bienestar social	ICRP	50.000.000
2.1.2.02.02.009.02.02	Bienestar social (multas procuraduría)	BSOC	1.000
2.1.2.02.02.009.03	Sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo	ICRP	25.000.000
2.1.2.02.02.010.	Viaticos de los funcionarios en comision		38.000.000
2.1.2.02.02.010.01.	Viaticos y Gastos de Viaje	ICRP	38.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes		3.749.824.625
2.1.3.04	A organizaciones nacionales		7.500.000
2.1.3.04.02	Federación nacional de municipios		7.500.000
2.1.3.04.02.001	Membresías	ICRP	7.500.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno		1.977.000.000
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP		1.975.000.000
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos		1.975.000.000
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental		1.975.000.000
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autónomas regionales	SAMB	1.975.000.000
2.1.03.05.09.	A otras Entidades del Gobierno General		2.000.000
2.1.03.05.09.01.	Asociaciones, Organizaciones y otras personas jurídicas a las que pertenezca el Municipio.	ICRP	2.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		1.365.324.625
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		1.365.324.625
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		959.575.125
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		959.575.125
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FPEN	157.610.780
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	fonpet	674.814.345
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)- Rendimientos financieros	FONPET- rendimientos financieros	2.000.000
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (20% estampillas de pensiones)	EPCU	100.000.000
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (20% estampillas de pensiones) rendimientos financieros	EPCU- rendimientos	150.000
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad - (rendimientos financieros)	FPEN-REN	25.000.000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		142.612.550
2.1.3.07.02.002.02.	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FPEN	142.612.550
2.1.3.07.02.003.	Bonos pensionales (de pensiones)		171.544.950
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FPEN	171.544.950
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	FPEN	91.592.000
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones		400.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		400.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	ICRP	300.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	ICRP	100.000.000
2.1.4	Transferencias de capital		968.491.802
2.1.4.02	Entidades del gobierno general		968.491.802
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general		968.491.802
2.1.4.02.04.01	Transferencia Instituto de Deporte y Recreacion	ICRP	35.505.491
2.1.4.02.04.01	Transferencia Instituto de Deporte y Recreacion	SGLD	228.494.509
2.1.4.02.04.02	Transferencia Personería	ICRP	209.000.000
2.1.4.02.04.03	Transferencia Concejo	ICRP	495.491.802
2.1.7.	Disminucion de Pasivos		50.000.000
2.1.7.01.	Cesantias		50.000.000
2.1.7.01.02.	Cesantias parciales	FPEN	50.000.000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		1.754.842.757
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna		1.754.842.757
2.2.2.01.	Principal		431.640.625
2.2.2.01.02.	Prestamos		431.640.625

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.2.2.01.02.002.	Entidades Financieras		431.640.625
2.2.2.01.02.002.02.	Banca Comercial		431.640.625
2.2.2.01.02.002.02.03.	Banca Comercial		431.640.625
2.2.2.01.02.002.02.03.01.	Amortizacion Crédito Transporte (vias Urbanas y Rurales) Credito no.01	SGLI	431.640.625
2.2.2.02	Intereses		1.323.202.132
2.2.2.02.02	Prestamos		1.323.202.132
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		1.323.202.132
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		1.323.202.132
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		1.323.202.132
2.2.2.02.02.002.02.03.01.	Intereses crédito Transporte (vias Urbanas y Rurales) Credito 01	SGLI	543.521.875
2.2.2.02.02.002.02.03.01.	Intereses crédito Transporte (vias Urbanas y Rurales) Credito 01	ICRP	72.852.497
2.2.2.02.02.002.02.03.02.	Intereses crédito Transporte (vias Urbanas y Rurales) Credito 02	SGLI	419.422.165
2.2.2.02.02.002.02.03.02.	Intereses crédito Transporte (vias Urbanas y Rurales) Credito 02	ICRP	287.405.595
2.3	INVERSIÓN		22.376.377.762
2.3.1	Gastos de personal		234.300.290
2.3.1.01	Planta de personal permanente		234.300.290
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		157.765.982
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		157.765.982
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		123.030.594
2.3.1.01.01.001.01.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		123.030.594
2.3.1.01.01.001.01.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		123.030.594
2.3.1.01.01.001.01.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		123.030.594
2.3.1.01.01.001.01.01.12.1203.120301	Salarios (comisario de familia y inspector de policia)	ICRP	123.030.594
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio		10.252.550
2.3.1.01.01.001.06.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		10.252.550
2.3.1.01.01.001.06.01.12.	JUSTICIA Y DEL DERECHO		10.252.550
2.3.1.01.01.001.06.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		10.252.550
2.3.1.01.01.001.06.01.12.1203.120301	Prima Semestral de servicios(comisario e inspector policia)	ICRP	10.252.550
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		3.588.392
2.3.1.01.01.001.07.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		3.588.392
2.3.1.01.01.001.07.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		3.588.392
2.3.1.01.01.001.07.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		3.588.392
2.3.1.01.01.001.07.01.12.1203.120301	Bonificacion por servicios prestados(comisario e inspector policia)	ICRP	3.588.392
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		20.894.446
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		12.201.566
2.3.1.01.01.001.08.01.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		12.201.566
2.3.1.01.01.001.08.01.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		12.201.566
2.3.1.01.01.001.08.01.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		12.201.566
2.3.1.01.01.001.08.01.01.12.1203.120301	Prima de Navidad (comisario e inspector policia)	ICRP	12.201.566
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima Vacacional		8.692.880
2.3.1.01.01.001.08.02.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		8.692.880
2.3.1.01.01.001.08.02.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		8.692.880
2.3.1.01.01.001.08.02.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		8.692.880
2.3.1.01.01.001.08.02.01.12.1203.120301	Prima vacacional (comisario e inspector policia)	ICRP	8.692.880
2.3.1.01.02.	Contribuciones Inherentes a la Nomina		53.114.320
2.3.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones		15.194.278

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.1.01.02.001.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		15.194.278
2.3.1.01.02.001.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		15.194.278
2.3.1.01.02.001.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		15.194.278
2.3.1.01.02.001.01.12.1203.120301	Aportes a la seguridad social en pensiones (Comisario e inspector de policia)	ICRP	15.194.278
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en Salud		10.762.614
2.3.1.01.02.002.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		10.762.614
2.3.1.01.02.002.0.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		10.762.614
2.3.1.01.02.002.0.12.1203.	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		10.762.614
2.3.1.01.02.002.01.12.1203.120302	Aportes a la seguridad social en Salud. (comisario e instor de policia)	ICRP	10.762.614
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantias		12.220.644
2.3.1.01.02.003.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		12.220.644
2.3.1.01.02.003.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		12.220.644
2.3.1.01.02.003.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		12.220.644
2.3.1.01.02.003.01.12.1203.120301	Aportes de Cesantias		12.220.644
2.3.1.01.02.003.01.12.1203.120301.01	Cesantias anualizadas	ICRP	10.911.289
2.3.1.01.02.003.01.12.1203.120301.02	Intereses cesantias	ICRP	1.309.355
2.3.1.01.02.004.	Aportes a la Caja de compensacion familiar		6.344.814
2.3.1.01.02.004.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		6.344.814
2.3.1.01.02.004.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		6.344.814
2.3.1.01.02.004.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		6.344.814
2.3.1.01.02.004.01.12.1203.120301	Aportes a la Caja de compensacion familiar	ICRP	6.344.814
2.3.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		660.951
2.3.1.01.02.005.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		660.951
2.3.1.01.02.005.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		660.951
2.3.1.01.02.005.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		660.951
2.3.1.01.02.005.01.12.1203.120301	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICRP	660.951
2.3.1.01.02.006.	Aportes al ICBF		4.758.611
2.3.1.01.02.006.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		4.758.611
2.3.1.01.02.006.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		4.758.611
2.3.1.01.02.006.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		4.758.611
2.3.1.01.02.006.01.12.1203.120301	Aportes al ICBF	ICRP	4.758.611
2.3.1.01.02.007.	Aportes al SENA		793.102
2.3.1.01.02.007.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		793.102
2.3.1.01.02.007.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		793.102
2.3.1.01.02.007.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		793.102
2.3.1.01.02.007.01.12.1203.120301	Aportes al SENA	ICRP	793.102
2.3.1.01.02.008.	Aportes a la ESAP		793.102
2.3.1.01.02.008.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		793.102
2.3.1.01.02.008.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		793.102
2.3.1.01.02.008.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		793.102
2.3.1.01.02.008.01.12.1203.120301	Aportes a la ESAP	ICRP	793.102
2.3.1.01.02.009.	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos		1.586.204
2.3.1.01.02.009.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		1.586.204

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.1.01.02.009..01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		1.586.204
2.3.1.01.02.009..01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		1.586.204
2.3.1.01.02.009..01.12.1203.120301	Aportes a escuelas indistriales e institutos tecnicos	ICRP	1.586.204
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		23.419.988
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		23.419.988
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		22.565.609
2.3.1.01.03.001.02.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		22.565.609
2.3.1.01.03.001.02.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		22.565.609
2.3.1.01.03.001.02.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		22.565.609
2.3.1.01.03.001.02.01.12.1203.120301	Indemnizacion vacaciones (comisario e inspector policia)	ICRP	22.565.609
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		854.379
2.3.1.01.03.001.03.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		854.379
2.3.1.01.03.001.03.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		854.379
2.3.1.01.03.001.03.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		739.722
2.3.1.01.03.001.03.01.12.1203.120301	Bonificacion por recreacion (comisario e inspector policia)	ICRP	854.379
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		21.531.416.859
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		11.755.663.931
2.3.2.01.01	Activos fijos		11.365.553.313
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		11.365.553.313
2.3.2.01.01.001.01	Viviendas		287.881.795
2.3.2.01.01.001.01.01	Edificios Utilizados para Residencia		287.881.795
2.3.2.01.01.001.01.01.01	LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.		287.881.795
2.3.2.01.01.001.01.01.01.40	VIVIENDA		287.881.795
2.3.2.01.01.001.01.01.01.40.4001	Acceso a Soluciones de Vivienda		287.881.795
2.3.2.01.01.001.01.01.01.40.4001.400101	Adjudicar subsidios complementarios para la construcción de nuevas viviendas en el municipio	ICRP	150.000.000
2.3.2.01.01.001.01.01.01.40.4001.400102	Apoyar la construcción de viviendas nuevas en el área rural	ICRP	50.000.000
2.3.2.01.01.001.01.01.01.40.4001.400103	Adjudicar Subsidios de mejoramiento integral de viviendas	ICRP	76.954.525
2.3.2.01.01.001.01.01.01.40.4001.400104	Apoyar al 100% de las familias que se encuentren asentadas en predios fiscales, y que soliciten las exenciones de impuesto de registro y la titulación del predio, acorde con la estrategia del Plan de Desarrollo departamental	ICRP	10.927.270
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas		308.902.464
2.3.2.01.01.001.02.07.	Edificios Educativos		50.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07.01	LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.		50.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22	EDUCACION		50.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,prescolar,basica y media.		50.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22.2201.220101	Ejecutar programas de mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura fisica de las sedes educativas del municipio.	SGPE	50.000.000
2.3.2.01.01.001.02.11	Instalaciones recreativas		149.629.764
2.3.2.01.01.001.02.11.01	LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.		149.629.764
2.3.2.01.01.001.02.11.01.43	DEPORTE Y RECREACION		149.629.764
2.3.2.01.01.001.02.11.01.43.4302	Formacion y Prepracion de Deportistas		149.629.764
2.3.2.01.01.001.02.11.01.43.4302.430201	Mantener,Adecuar y/o Mejorar Escenarios Deportivos	SGPD	34.662.500
2.3.2.01.01.001.02.11.01.43.4302.430201	Mantener, adecuar y/o mejorar escenarios deportivos	ICRP	34.967.264
2.3.2.01.01.001.02.11.01.43.4302.430201	Mantener, adecuar y/o mejorar escenarios deportivos	TDEP	80.000.000
2.3.2.01.01.001.02.12.	Centros de Convecciones y Congresos		54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.12.01	LE:3 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ		54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.12.01.40	VIVIENDA		54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.12.01.40.4002	Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano		54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.12.01.40.4002.400201	Formular y gestionar 1 proyecto para la construcción del Centro de Convenciones	ICRP	54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.14.	Otros Edificios no Residenciales		54.636.350

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.01.01.001.02.14.01	LE:3 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ		54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.14.01.40	VIVIENDA		54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.14.01.40.4002	Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano		54.636.350
2.3.2.01.01.001.02.14.01.40.4002.400201	Formular y gestionar 1 proyecto para la modernización de la Plaza de Mercado del Municipio	ICRP	54.636.350
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		10.768.769.054
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles		5.608.089.966
2.3.2.01.01.001.03.02.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ		5.608.089.966
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24	TRANSPORTE		5.608.089.966
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407	Infraestructura y Servicios de Logística de Transporte		5.608.089.966
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240701	Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana (vigencia futura)	RCRE	4.237.567.217
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240701	Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana	ICRP	170.178.969
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240702	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural(rendimientos financieros SGP libre Inversion)	RSLI	16.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240702	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural (rendimientos financieros libre destinacion diferentes al SGP)	RERP	140.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240702	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural	ICRP	247.617.441
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240702	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural (Alquiler de maquinaria)	FMAQUI	10.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240702	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural (Alquiler de maquinaria) rendimientos financieros	REND-MAQUI	15.000
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240703	Gestionar la construcción de 6 Km de placa huellas en sitios críticos rurales (vigencia futura)	RCRE	753.929.529
2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240704	Formular y gestionar un proyecto para la puesta en marcha del aeropuerto Los Pozos	ICRP	32.781.810
2.3.2.01.01.001.03.12.	Tubería de Larga Distancia		21.854.540
2.3.2.01.01.001.03.12.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ		21.854.540
2.3.2.01.01.001.03.12.01.21	MINAS Y ENERGIA		21.854.540
2.3.2.01.01.001.03.12.01.21.2101	Consolidar el Mercado de Gas-combustible a nivel comercial,residencial e industrial		21.854.540
2.3.2.01.01.001.03.12.01.21.2101.210101	Fortalecer e incrementar la cobertura del servicio de gas en el municipio	ICRP	21.854.540
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)		4.056.525.206
2.3.2.01.01.001.03.13.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ		4.056.525.206
2.3.2.01.01.001.03.13.01.21	MINAS Y ENERGIA		4.056.525.206
2.3.2.01.01.001.03.13.01.21.2102	Consolidacion Productiva del Sector de Energia Electrica		4.056.525.206
2.3.2.01.01.001.03.13.01.21.2102.210201	Mantenimiento, modernización, expansión, control y adecuación del Sistema de Alumbrado Publico	ALPU	4.039.525.206
2.3.2.01.01.001.03.13.01.21.2102.210201	Mantenimiento, modernización, expansión, control y adecuación del Sistema de Alumbrado Publico-(rendimientos financieros)	REN-A LPU	17.000.000
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		1.082.299.342
2.3.2.01.01.001.03.16.01	LE: 4 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA CULTURA, LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y LA MOVILIDAD		1.082.299.342
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40	VIVIENDA		1.082.299.342
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003	Acceso de la Poblacion a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento basico		1.082.299.342
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400301	Mantener - Optimizar de redes del Sistema de Alcantarillado e interceptores del perímetro sanitario de San Gil.	SGAP	304.870.913
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400302	Formular proyectos y gestionar su ejecución, con el fin de minimizar el impacto de los vertimientos directos sobre el recurso hídrico del Rio Fonce	SGAP	199.094.859

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400302	Formular proyectos y gestionar su ejecución, con el fin de minimizar el impacto de los vertimientos directos sobre el recurso hídrico del Rio Fonce	FRIN	100
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400302	Formular proyectos y gestionar su ejecución, con el fin de minimizar el impacto de los vertimientos directos sobre el recurso hídrico del Rio Fonce (rendimiento financieros SGP-APSB)	RSAG	400.000
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400303	Construir 4.000 metros de nuevas Redes de alcantarillado en el perímetro Sanitario de San Gil.	SGAP	141.995.415
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400303	Construir 4.000 metros de nuevas Redes de alcantarillado en el perímetro Sanitario de San Gil.	ICRP	13.659.086
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400303	Construir 4.000 metros de nuevas Redes de Alcantarillado en el perimetro sanitario de san gil-Recursos del Sector Electrico,(ley 99 de 1.993,articulo 45)	ISAG	70.000.000
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400303	Construir 4.000 metros de nuevas Redes de Alcantarillado en el perimetro sanitario de san gil-Recursos del Sector Electrico,(ley 99 de 1.993,articulo 45)- rendimientos finacnierios.	RISA	50.000
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400304	Ejecutar 3 programas de manejo de aguas residuales rurales	ICRP	31.827.000
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400305	Plan departamental de aguas de Santander	SGAP	150.000.000
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400306	Implementar el programa de gestión y manejo integral de residuos sólidos rurales	ICRP	29.841.775
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400307	Construir y/o reponer 4.000 metros de Redes de acueducto urbano	SGAP	117.901.108
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400307	Construir y/o reponer 4.000 metros de Redes de acueducto urbano	ICRP	13.659.086
2.3.2.01.01.001.03.16.01.40.4003.400308	Actualizar el PSMV e implementar el plac de acción conserado on procuraduria, judicial agricula y la CAS.	ICRP	9.000.000
2.3.2.01.03	Activos no producidos		390.110.618
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos		390.110.618
2.3.2.01.03.001.01	LE: 4 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA CULTURA, LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y LA MOVILIDAD		390.110.618
2.3.2.01.03.001.01.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		390.110.618
2.3.2.01.03.001.01.32.3203	Gestion Integral del Recurso Hidrico		390.110.618
2.3.2.01.03.001.01.32.320301	Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos(Fondo Microcuencas)	FMIC	188.777.809
2.3.2.01.03.001.01.32.320301	Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos(rendimientos financieros-fondo microcuencas)	RFMI	15.000
2.3.2.01.03.001.01.32.320302	Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos(Fondo recursos Hidrico)	FHID	188.777.809
2.3.2.01.03.001.01.32.320302	Fondo de Recurso Hidrico: Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos,(rendimientos financieros-Recursos Hidrico)	RFHI	40.000
2.3.2.01.03.001.01.32.320303	Revisar y actualizar el programa de uso eficiente y ahorro del agua -PUEAA- del Municipio	ICRP	12.500.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		9.775.752.928
2.3.2.02.01.	MATERIALES Y SUMINISTROS		17.330.000
2.3.2.02.01.000.	Agricultura,Silvicultura y Productos de la pesca		17.330.000
2.3.2.02.01.000.01	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		17.330.000
2.3.2.02.01.000.01.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		17.330.000
2.3.2.02.01.000.17.1702	Inclusion Productiva de Pequeños Productores rurales		17.330.000
2.3.2.02.01.000.17.1702.170201	Fortalecer y Ejecutar el Plan Agropecuario Municipal(suministros)	ICRP	17.330.000
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		9.758.422.928
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		1.233.177.604
2.3.2.02.02.006.01	LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.		1.233.177.604

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.006.01.22	EDUCACION		1.233.177.604
2.3.2.02.02.006.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media		1.233.177.604
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220101	Servicio de acueducto; Alcantarillado y aseo.	SGPE	17.919.631
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220101	Servicio de Acueducto,Alcantarillado y Aseo	ICRP	60.080.369
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220102	Servicio de Energia	SGPE	47.804.900
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220102	Servicio de Energia	ICRP	110.481.000
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220103	Servicio de Internet	ICRP	43.000.000
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220104	Mantener la cobertura de servicio de transporte escolar	SGPE	415.236.260
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220104	Mantener la cobertura de servicio de transporte escolar	ICRP	426.163.530
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220105	Suministro de complemento alimentario al 100% de los Estudiantes en condición de vulnerabilidad	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220105	Suministro de complemento alimentario al 100% de los Estudiantes en condición de vulnerabilidad	SGPA	101.364.644
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.220105	Suministro de complemento alimentario al 100% de los Estudiantes en condición de vulnerabilidad(rendimientos financieros SGP alimentacion escolar)	RSGA	200.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		8.525.245.324
2.3.2.02.02.009.01	LE:3 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ		2.912.768.397
2.3.2.02.02.009.01.04	INFORMACION ESTADISTICA		120.586.192
2.3.2.02.02.009.01.04.0401	Levantamiento y Actualizacion de Informacion estadistica de calidad		120.586.192
2.3.2.02.02.009.01.04.0401.040101	Revisar, actualizar y fortalecer el Sisben	ICRP	44.263.000
2.3.2.02.02.009.01.04.0401.040102	Revisar, actualizar y fortalecer la estratificación socioeconómica en el municipio	ICRP	30.000.000
2.3.2.02.02.009.01.04.0401.040102	Revisar, actualizar y fortalecer la estratificación socioeconómica en el municipio (aporte entidades)	ESTR	36.973.192
2.3.2.02.02.009.01.04.0401.040102	Revisar, actualizar y fortalecer la estratificación socioeconómica en el municipio (rendimientos financieros-aporte entidades)	REST	350.000
2.3.2.02.02.009.01.04.0401.040103	Implementar un sistema generador de estadísticas locales del Turismo	ICRP	9.000.000
2.3.2.02.02.009.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		112.781.810
2.3.2.02.02.009.01.12.1203	Promocion de los Metodos de resolucion de Conflictos		80.000.000
2.3.2.02.02.009.01.12.1203.120301	Prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de las familias Sangileñas	ICRP	80.000.000
2.3.2.02.02.009.01.12.1206	Sistema Penitenciario y Carcelario en el marco de los Derechos Humanos		32.781.810
2.3.2.02.02.009.01.12.1206.120601	Apoyo al Centro Penitenciario y Carcelario	ICRP	32.781.810
2.3.2.02.02.009.01.40.	VIVIENDA		787.713.956
2.3.2.02.02.009.01.40.4002	Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano		787.713.956
2.3.2.02.02.009.01.40.4002.400202	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (Palacio Municipal, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas)	ICRP	60.000.000
2.3.2.02.02.009.01.40.4002.400202	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (Palacio Municipal, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas) (VIGENCIA FUTURA)	ICRP	727.713.956
2.3.2.02.02.009.01.45	GOBIERNO TERRITORIAL		1.891.686.439
2.3.2.02.02.009.01.45.4501	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana		620.903.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450101	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales-FONSET)	CESP	400.000.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450101	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales-FONSET) - (rendimientos financieros)	REN - CESP	603.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450102	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana(Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana)	FSEV	185.700.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450102	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana(rendimientos financieros-Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana)	REN-F-SEG	190.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450103	Fortalecer el Consejo Territorial de Paz	ICRP	4.000.000

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450104	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (codigo de Policia)	MCNP	30.000.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450104	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (rendimientos financieros-codigo de Policia)	REN_MCNP	410.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4502	Participacion Ciudadana y Política y Respeto por los Derechos Humanos y Diversidad de Creencias		84.967.264
2.3.2.02.02.009.01.45.4502.450201	Consolidar el 25% las veedurías ciudadanas	ICRP	6.556.362
2.3.2.02.02.009.01.45.4502.450202	Fortalecer el 25% las Juntas de Acción Comunal	ICRP	25.132.721
2.3.2.02.02.009.01.45.4502.450203	Propiciar espacios participativos de rendición de cuentas	ICRP	50.000.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4502.450204	Promover y fortalecer la gestión de 1Consejos Consultivos	ICRP	3.278.181
2.3.2.02.02.009.01.45.4599	Fortalecimiento de la Gestion y Direccion de la Administracion Publica Territorial		1.185.816.175
2.3.2.02.02.009.01.45.4599.459901	Revisar, actualizar e implementar el 80% de los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	ICRP	109.272.700
2.3.2.02.02.009.01.45.4599.459902	Adelantar programas de procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	ICRP	791.310.769
2.3.2.02.02.009.01.45.4599.459903	Fortalecer la gestión de TIC's en el 15% de dos procesos de la Administración municipal	ICRP	200.000.000
2.3.2.02.02.009.01.45.4599.459904	Incrementar en un 15% el recaudo de las rentas municipales	ICRP	85.232.706
2.3.2.02.02.009.02	LE:2. SAN GIL CON VISION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURUDAD, CONVICIENCIA Y PAZ		759.743.471
2.3.2.02.02.009.02.04	INFORMACION ESTADISTICA		20.000.000
2.3.2.02.02.009.02.04.0403	Levantamiento,Actualizacion y Acceso a Informacion Agrologica		20.000.000
2.3.2.02.02.009.02.04.0403.040301	Diseñar, implementar y mantener actualizado el sistema de información agropecuaria del municipio.	ICRP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.02.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		327.558.980
2.3.2.02.02.009.02.17.1702	Inclusion Productiva de pequeños productores rurales		283.849.900
2.3.2.02.02.009.02.17.1702.170201	Apoyar programas que tengan como objetivo garantizar la seguridad alimentaria	ICRP	60.000.000
2.3.2.02.02.009.02.17.1702.170202	Fortalecer y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal	ICRP	223.849.900
2.3.2.02.02.009.02.17.1709.	Infraestructura productiva y comercializacion		43.709.080
2.3.2.02.02.009.02.17.1709.170901	Realizar 8 eventos para el fortalecimiento de las asociaciones y la promoción de las actividades agropecuarias desarrolladas en el municipio	ICRP	43.709.080
2.3.2.02.02.009.02.35.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		297.187.231
2.3.2.02.02.009.02.35.3502	Productividad,Competitividad,de las Empresas colombianas		297.187.231
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350201	Estructurar campañas que fomenten la demanda de bienes y servicios locales, incentivando el emprendimiento	ICRP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350202	Apoyar iniciativas de los gremios agropecuario local, en la gestión e implementación de proyectos que tengan como finalidad la reactivación económica del sector, haciendo énfasis en el sector cafetero bastión de la economía agraria rural del municipio	ICRP	40.000.000
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350203	Apoyar iniciativas del gremio turístico, en la gestión e implementación de proyectos, que tengan como finalidad la reactivación económica del sector	ICRP	40.000.000
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350205	Formalizar la reglamentacion para 5 servicios turisticos que se prestan en San Gil	ICRP	10.000.000
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350206	Formular y adoptar la politica publica de Turismo	ICRP	10.000.000
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350207	Realizar y/o participar en 20 eventos especializados del sector turismo	ICRP	50.392.750
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350209	Mejorar, adecuar y mantener 6 infraestructuras turísticas del municipio	ICRP	116.794.481
2.3.2.02.02.009.02.35.3502.350210	Identificar el area para la certificacion de san gil como destino turistico sostenible	ICRP	10.000.000
2.3.2.02.02.009.02.36	TRABAJO		72.997.260
2.3.2.02.02.009.02.36.3602	Generacion y Formalizacion del Empleo		72.997.260
2.3.2.02.02.009.02.36.3602.360201	Apoyar 8 emprendimientos y/o iniciativas que fomenten la reactivacion economica del Municipio , gestionando lineas de creditos blandos dirigidos a los microempresarios	ICRP	52.997.260

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.02.36.3602.360202	Ejecutar 4 programas de capacitación para el mejoramiento de la competitividad de la economía de San Gil	ICRP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.02.39.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		42.000.000
2.3.2.02.02.009.02.39.3903	Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Crecimiento Empresarial		42.000.000
2.3.2.02.02.009.02.39.3903.390301	Apoyar cuatro programas de innovación e investigación para el desarrollo empresarial	ICRP	12.000.000
2.3.2.02.02.009.02.39.3903.390302	Apoyar 4 iniciativas de emprendimientos digitales, que propendan por la reactivación económica del municipio	ICRP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.02.39.3903.390303	Apoyar 4 eventos relacionados con la apropiación del conocimiento de la comunidad sangileña y/o la difusión de la ciencia y tecnología	ICRP	10.000.000
2.3.2.02.02.009.03	LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.		3.550.048.555
2.3.2.02.02.009.03.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		32.781.810
2.3.2.02.02.009.03.19.1905	SALUD PUBLICA		32.781.810
2.3.2.02.02.009.03.19.1905.190503	Realizar campañas para el fortalecimiento de la salud bucal y visual, comunicativa y auditiva dirigida a la población adulta del municipio del nivel I y II del Sisben	ICRP	32.781.810
2.3.2.02.02.009.03.22.	EDUCACION		784.618.851
2.3.2.02.02.009.03.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media		784.618.851
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.220101	Ejecutar 4 proyectos de mejoramiento de los resultados de pruebas saber 11	ICRP	16.390.905
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.220102	Apoyar 4 programas de bilingüismo y educación incluyente dirigido a estudiantes y docentes de instituciones públicas del municipio	ICRP	20.927.270
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.220103	Implementar el plan de educación municipal	ICRP	23.000.000
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.220104	Apoyar con 5 incentivos a los mejores estudiantes, para acceso a la educación superior a jóvenes de población vulnerable.	ICRP	30.000.000
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.220104	Apoyar con 5 incentivos a los mejores estudiantes, para acceso a la educación superior a jóvenes de población vulnerable.(rendimientos financieros SGP.educacion calidad	REN-SGP-EDUC	2.462.000
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.220105	Mantener en 97% los índices de cobertura neta para educación primaria, secundaria y media (Sin situación de fondos)	SGPE	686.838.676
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.220106.	Dotar de infraestructura, material y medios pedagógicos al 30% de las Instituciones Educativas	ICRP	5.000.000
2.3.2.02.02.009.03.33	CULTURA		798.347.444
2.3.2.02.02.009.03.33.3301	Promoción y Acceso efectivo a Procesos Culturales y Artísticos		701.161.990
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330101	Ejecutar programas para fortalecer los hábitos de lectura de la comunidad sangileña	SGPC	10.000.000
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330102	Apoyar 4 programas de generación de producto cultural	SGPC	29.948.244
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330103	Apoyar 10 eventos para la promoción y desarrollo del arte y la cultura	SGPC	70.150.545
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330103	Apoyar 10 eventos para la promoción y desarrollo del arte y la cultura(estampilla procultura)	EPCU	246.171.243
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330104	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural	ICRP	174.963.201
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330104	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural (rendimientos financieros-estampilla procultura)	REN_EPCUL	1.100.000
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330104	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural (estampilla procultura)	EPCU	153.828.757
2.3.2.02.02.009.03.33.3301.330105	Formular y adoptar el Plan Integral de Gestión de la Cultura articulado con el Plan Decenal de Cultura	ICRP	15.000.000
2.3.2.02.02.009.03.33.3302	Gestion,Proteccion y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano		97.185.454
2.3.2.02.02.009.03.33.3302.330201	Incorporar 30 nuevos bienes al patrimonio cultural material e inmaterial del municipio	ICRP	10.000.000
2.3.2.02.02.009.03.33.3302.330202	Ejecutar campañas de promoción y apropiación de la identidad cultural y artística sangileña	ICRP	2.185.454
2.3.2.02.02.009.03.33.3302.330203	Levantar 4 monumentos para el rescate de la identidad cultural	ICRP	70.000.000
2.3.2.02.02.009.03.33.3302.330205	Formular, adoptar e implementar 8 acciones del Plan Municipal de Cultura Ciudadana	ICRP	15.000.000

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.03.36	TRABAJO		1.043.245.445
2.3.2.02.02.009.03.36.3601	Proteccion Social		1.043.245.445
2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360101	Apoyar la mesa consultiva del adulto mayorl y realizar acciones de la misma	ICRP	16.390.905
2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360102	Ejecutar 4 programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los seis (6) centros vidas y el centro de bienestar del anciano.(Estampilla Adulto Mayor) 30%	EPAM	300.000.000
2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360102	Ejecutar 4 programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los seis (6) centros vidas y el centro de bienestar del anciano.(Estampilla Adulto Mayor) 70%	EPAM	700.000.000
2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360102	Ejecutar 4 programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los seis (6) centros vidas y el centro de bienestar del anciano.(rendimientos financieros-Estampilla Adulto Mayor)	REN_FINAN EPAM	5.000.000
2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360103	Ejecutar actividades de celebración del día del adulto mayor	ICRP	8.741.816
2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360104	Gestionar ante el Gobierno Nacional la ampliación en 200 cupos de cobertura del bono pensional de adulto mayor.	ICRP	13.112.724
2.3.2.02.02.009.03.41	PROTECCION SOCIAL		481.959.043
2.3.2.02.02.009.03.41.4101	Atencion,asistencia y reparacion integral a las Victimas		68.841.801
2.3.2.02.02.009.03.41.4101.410101	Garantizar el 100% de las ayudas humanitarias inmediatas requeridas por el Ministerio Público de la población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes del conflicto armado.	ICRP	7.649.089
2.3.2.02.02.009.03.41.4101.410102	Ejecutar programas de capacitaciones en torno al derecho internacional humanitario, derechos humanos, bienestar emocional y resolución de conflictos tanto a personas víctimas de desplazamiento y/o víctimas de otros hechos	ICRP	6.556.362
2.3.2.02.02.009.03.41.4101.410103	Apoyar la implementación del plan operativo de la mesa de víctimas durante el cuatrienio	ICRP	6.556.362
2.3.2.02.02.009.03.41.4101.410104	Realizar actualizaciones de la caracterización de las víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes del conflicto armado radicadas en el Municipio	ICRP	9.834.543
2.3.2.02.02.009.03.41.4101.410105	Apoyar proyectos productivos de las víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes del conflicto armado radicadas en el Municipio	ICRP	24.854.540
2.3.2.02.02.009.03.41.4101.410106	Realizar conmemoraciones de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado	ICRP	5.741.816
2.3.2.02.02.009.03.41.4101.410107	Realizar actualizaciones del plan de prevención y protección junto al mapa de riesgos de la población víctima del conflicto armado	ICRP	7.649.089
2.3.2.02.02.009.03.41.4102	Desarrollo Integral de Niñas,Niños Adolescentes y sus Familias		205.318.175
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410201	Ejecutar el plan operativo de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar	ICRP	14.000.000
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410202	Ejecutar 32 acciones en el desarrollo de los cuatro ejes estratégicos de la política pública adoptada por el municipio de San Gil: maltrato, salud, seguridad y atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia (PIIA)	ICRP	25.000.000
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410203	Realizar celebraciones del mes de la niñez.	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410204	Ejecutar programas de capacitación lúdico pedagógico de información, formación y acción) para apoyar al ICBF en la Implementación del Plan de Acción del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).	ICRP	110.000.000
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410205	Conformar el Consejo Municipal de Juventudes y reactivar la mesa Municipal de Juventudes.	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410206	Actualizar e implementar el Plan Municipal de Juventudes, ejecutando 4 campañas, para la implementación de medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los jóvenes donde se tratan temas tales como prevención de SPA, maltrato, embarazos no planeados, entre otros.	ICRP	15.000.000
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410207	Realizar 4 celebraciones de la semana de las juventudes	ICRP	5.463.635
2.3.2.02.02.009.03.41.4102.410208	Apoyar a 100 Jóvenes en el emprendimiento, gestionando su articulación en el programa Colombia Joven y otras estrategias.	ICRP	14.000.000

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.03.41.4103	Inclusion Social y Productiva para la Poblacion en situacion de vulnerabilidad		207.799.067
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410301	Apoyar en la caracterización de la población en condición de discapacidad en el municipio de San Gil.	ICRP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410302	Apoyar el comité local de discapacidad y actualizar la política pública para las personas en condición de discapacidad en el municipio de San Gil.	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410303	Desarrollar programas dirigidos a realizar apoyo a la Unidad de Atención Integral (UAI) y la Fundación Marillac.	ICRP	70.000.000
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410304	Formular y gestionar proyectos en pedagogía, manutención y donaciones de ayudas técnicas para el debido desarrollo de la población en condición de discapacidad.	ICRP	16.937.269
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410305	Realizar actividades de sensibilización a la comunidad en temas de inclusión a la población discapacitada y el rol del cuidador	ICRP	4.370.908
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410306	Formular, adoptar e implementar 16 acciones del plan de igualdad de oportunidades (PIO) para mujer y equidad de género acorde con las políticas públicas existente.	ICRP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410307	Apoyar la ejecución de 4 proyectos para fortalecer el emprendimiento de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual en San Gil	ICRP	27.318.175
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410308	Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410309	Realizar actualizaciones de la caracterización de la población de las invasiones, habitantes de calle y la población migrante	ICRP	16.390.905
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410310	Realizar brigadas con la población de migrantes, las invasiones y habitantes de calle, preservando el derecho a la vida y la salud	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.43	DEPORTE Y RECREACION		409.095.962
2.3.2.02.02.009.03.43.4301	Fomento a la Recreacion ,la Actividad fisica,y el Deporte		304.616.327
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430102	Fortalecer Escuelas y/o clubes de formación deportiva, apoyando su legalización.	ICRP	9.825.801
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430102	Fomentar Escuelas y/o Escuelas de Formacion Deportiva ,Apoyando su legalizacion	TDEP	80.000.000
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430103	Ejecutar Proyectos de dotación de implementos para la práctica deportiva	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430103	Ejecutar Proyectos de Dotacion de implementos para la practiva deportiva	TDEP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430104	Apoyar Instituciones educativas en la práctica del deporte	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430105	Apoyar la organización y ejecución de actividades, encuentros y competencias deportivas y recreativas en el municipio de San Gil	SGPD	57.473.386
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430105	Apoyar la organización y ejecución de actividades, encuentros y competencias deportivas y recreativas en el municipio de San Gil	TDEP	60.000.000
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430106	Fomentar y apoyar la práctica del deporte y la recreación a 200 personas diversamente hábiles y en situación de vulnerabilidad	FDEP	100
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430106	Fomentar y apoyar la práctica del deporte y la recreación a 200 personas diversamente hábiles y en situación de vulnerabilidad,rendimientos financieros tasa)	rendtasa	800.000
2.3.2.02.02.009.03.43.4301.430106	Fomentar y apoyar la práctica del deporte y la recreación a 200 personas diversamente hábiles y en situación de vulnerabilidad	SGPD	54.662.500
2.3.2.02.02.008.03.43.4302	Formacion y Preparacion de Deportistas		104.479.635
2.3.2.02.02.008.03.43.4302.430201	Ejecutar Programas de Capacitación y actualización de la comunidad deportiva	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.03.43.4302.430202	Apoyar y estimular a 1.000 deportistas que representen al Municipio	ICRP	53.552.365
2.3.2.02.02.008.03.43.4302.430202	Apoyar y Estimular a 1.000 Deportistas que representen al Municipio	TDEP	40.000.000

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.04	LE: 4 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA CULTURA, LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y LA MOVILIDAD		1.195.857.141
2.3.2.02.02.009.04.24	TRANSPORTE		445.000.000
2.3.2.02.02.009.04.24.2407	Infraestructura y Servicios de Logistica de Transporte		22.436.000
2.3.2.02.02.009.04.24.2407.240701	Revisar y/o actualizar el Plan de Movilidad de San Gil y ejecutar 3 acciones del mismo	MTRA	22.436.000
2.3.2.02.02.009.04.24.2409	Seguridad de Transporte		422.564.000
2.3.2.02.02.009.04.24.2409.240901	Reducir el índice de accidentabilidad en San Gil, con el fortalecimiento de la Secretaria de Tránsito	MTRA	65.775.800
2.3.2.02.02.009.04.24.2409.240902	Formular y adoptar el Plan Municipal de Seguridad Vial (PMSV) en coherencia con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV)	MTRA	77.551.790
2.3.2.02.02.009.04.24.2409.240903	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico(VIGENCIA FUTURA)	MTRA	15.980.002
2.3.2.02.02.009.04.24.2409.240903	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico	MTRA	198.256.408
2.3.2.02.02.009.04.24.2409.240903	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico(rendimientos financieros fodo de multas transito)	RTRA	5.000.000
2.3.2.02.02.009.04.24.2409.240904	Formular y adoptar el Plan Maestro de Espacio Publico de San Gil, que incluya la regulacion sistematica en cuanto a generacion, mantenimiento, recuperacion y aprovechamiento.	ICRP	60.000.000
2.3.2.02.02.009.04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		220.498.101
2.3.2.02.02.009.04.32.3201	Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos		39.884.536
2.3.2.02.02.009.04.32.3201.320101	Revisar, actualizar y adoptar el Plan Ambiental Municipal (PAM).	ICRP	18.029.996
2.3.2.02.02.009.04.32.3201.320102	Implementar un Hogar de Paso para fauna, en el municipio de San Gil	ICRP	21.854.540
2.3.2.02.02.009.04.32.3202	Conservacion de la Biodiversidad y sus servicios ecosistemicos		6.804.500
2.3.2.02.02.009.04.32.3202.320202	Ejecutar una acciones, encaminadas a la adaptación y mitigación del cambio (variabilidad) climática	ICRP	5.304.500
2.3.2.02.02.009.04.32.3202.320202	Ejecutar una acciones, encaminadas a la adaptación y mitigación del cambio (variabilidad) climática	IRSA	1.500.000
2.3.2.02.02.009.04.32.3203	Gestion Integral del Recurso Hidrico		115.563.620
2.3.2.02.02.009.04.32.3203.320301	Sensibilizar a 250 productores del sector rural en el programa de uso y ahorro eficiente del agua	ICRP	43.709.080
2.3.2.02.02.009.04.32.3203.320302	Implementar 10 sistemas de recolección y almacenamiento de aguas lluvias	ICRP	21.854.540
2.3.2.02.02.009.04.32.3203.320303	Apoyar proyectos, para mejoramiento y/o optimización de acueductos rurales.	ICRP	50.000.000
2.3.2.02.02.009.04.32.3204	Gestion de la Informacion y el Conocimiento Ambiental		41.854.540
2.3.2.02.02.009.04.32.3204.320401	Apoyar la ejecución de 8 Proyectos Ambientales Escolares PRAES	ICRP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.04.32.3204.320402	Ejecutar un proyecto formulado por el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal - CIDEA	ICRP	21.854.540
2.3.2.02.02.009.04.32.3205	Ordenamiento Ambiental Territorial		16.390.905
2.3.2.02.02.009.04.32.3205.320501	Apoyar la creación del centro de zoonosis para la protección de animales	ICRP	16.390.905
2.3.2.02.02.009.04.45	GOBIERNO TERRITORIAL		530.359.040
2.3.2.02.02.009.04.45.4503	Prevencion y Atencion de Desastres y Emergencias		530.359.040
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450301	Actualizar el Plan Municipal de Gestión de riesgos y desastres PMGRD	FRIESG	82.750.000
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450301	Actualizar el Plan Municipal de Gestión de riesgos y desastres PMGRD(rendimientos financieros-fondo del riesgo)	REN-FRIESG	300.000
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450302	Implementar una accion para mitigar el riesgo propuestas en el PMGRD	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450303	Apoyar la ejecución de Programas de capacitacion a la comunidad sobre el conocimiento, reducción y manejo de riesgos y desastres	ICRP	25.000.000
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450304	Realizar visitas técnicas y/o monitoreos a las zonas identificadas como en amenaza alta y/o Riesgo Potencial en San Gil.	ICRP	10.927.270
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450305	Conformar un Sistema de Alerta Temprana SAT Comunitario para San Gil	ICRP	5.304.500

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450306	SOBRETASA BOMBERIL: Ejecutar proyectos de Apoyo y fortalecimiento de los grupos de socorro existentes en el municipio	SBOM	370.000.000
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450307	SOBRETASA BOMBERIL: Ejecutar proyectos de Apoyo y fortalecimiento de los grupos de socorro existentes en el municipio. (rendimientos financieros)	SBOM-REN	150.000
2.3.2.02.02.009.04.45.4503.450308	Formular y gestionar proyecto para la adquisición de equipos para el control y vigilancia eficaz en la generación de alertas tempranas.	ICRP	25.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes		717.488.373
2.3.3.01	Subvenciones		717.488.373
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		717.488.373
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		717.488.373
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto		200.930.233
2.3.3.01.02.004.01.01	LE: 4 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA CULTURA, LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y LA MOVILIDAD		200.930.233
2.3.3.01.02.004.01.01.40	VIVIENDA		200.930.233
2.3.3.01.02.004.01.01.40.4003	Acceso de la Poblacion a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento basico		200.930.233
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.400301	Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios de estrato 1 y 2 del servicio de acueducto durante el cuatrienio	SGAP	200.930.233
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de alcantarillado		108.000.000
2.3.3.01.02.004.02.01	LE: 4 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA CULTURA, LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y LA		108.000.000
2.3.3.01.02.004.02.01.40	VIVIENDA		108.000.000
2.3.3.01.02.004.02.01.40.4003	Acceso de la Poblacion a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento basico		108.000.000
2.3.3.01.02.004.02.01.40.4003.400301	Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios del servicio de alcantarillado de los estratos 1 y 2, durante el cuatrienio	SGAP	108.000.000
2.3.3.01.02.004.03	Subsidios de aseo		408.558.140
2.3.3.01.02.004.03.01	LE: 4 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA CULTURA, LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y LA		408.558.140
2.3.3.01.02.004.03.01.40	VIVIENDA		408.558.140
2.3.3.01.02.004.03.01.40.4003	Acceso de la Poblacion a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento basico		408.558.140
2.3.3.01.02.004.03.01.40.4003.400302	Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios de los estratos 1 y 2 del servicio de aseo durante el cuatrienio	SGAP	408.558.140
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD		27.760.974.304
2.03.	INVERSION		27.760.974.304
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		27.760.974.304
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		27.760.974.304
2.3.2.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS		27.760.974.304
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales		27.760.974.304
2.3.2.02.02.009.01	LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.		27.760.974.304
2.3.2.02.02.009.01.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		27.760.974.304
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		491.034.243
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.190301	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestion en Salud	COLC	378.487.771
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.190301	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestion en Salud	RRIFAS	1.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.190302	Recursos de Coljuegos - Etesa, Rendimientos financieros.	REN-COLCSF	3.800.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.190303	Recursos IVC tasa supersalud	RIVC	107.746.472
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.	SALUD PUBLICA		556.518.971
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190501	Salud Ambiental: Realizar Estrategias IEC para fortalecer el cuidado del medio ambiente y las conductas de salubridad preventivas en la comunidad, haciendo énfasis en la circulación del COVID-19 y así evitar riesgos de contagio.	SGPP	5.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190502	Salud Mental:Ejecutar estrategias para Implementar, mantener y armonizar la política pública de salud mental	SGPP	60.000.000

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190503	Salud Mental: Implementar estrategias IEC para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y comunidad de mayor vulnerabilidad	SGPP	30.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190504	Salud Mental:: Implementar Programas de salud mental para el manejo de afectaciones por Trastornos de la comunidad derivados de crisis de la emergencia sanitaria (Depresión, ansiedad, miedo, etc.), elaboración del duelo (por pérdidas de un familiar, negocio o proyecto), y el apoyo a actividades de resiliencia y recuperación emocional de la comunidad afectada	SGPP	3.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190505	No Transmisibles: Desarrollar estrategias de fomento a los modos, condiciones y estilos de vida saludables	SGPP	15.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190506	No Transmisibles Realizar talleres, de Fortalecimiento del autocuidado de la salud: bucal, visual, comunicativa y auditiva	SGPP	10.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190507	No Transmisibles: Implementar campañas educomunicativas para prevención y manejo de enfermedades no transmisibles	SGPP	15.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190508	Nutricion: Promover campañas de lactancia materna	SGPP	6.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190509	Nutricion: Desarrollar estrategias que fomenten los modos, condiciones y estilos de vida saludable: Consumo de azúcares, sal (Cloruro de sodio), grasas saturadas	SGPP	10.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190510	Sexual y Reproductiva: Diseñar e implementar estrategias para incentivar la consulta a la totalidad de los controles prenatales requeridos	SGPP	6.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190511	Sexual y Reproductiva: Implementar y mantener campañas educomunicativas para fortalecer los derechos sexuales y reproductivos	SGPP	60.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190512	Enfermedades Transmisibles: Mantener coberturas útiles en un 95% de vacunación en niños menores de 5 años	SGPP	15.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190513	Enfermedades Transmisibles Mantener en 5% la mortalidad por infección respiratoria aguda (incluida neumonía).	SGPP	5.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190514	Enfermedades Transmisibles Mantener en 2% la mortalidad por EDA en la niñez	SGPP	5.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190515	Enfermedades Transmisibles Mantener la tasa de curación del 85% de los casos de tuberculosis pulmonar con Baciloscopia positiva.	SGPP	12.575.383
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190516	Enfermedades Transmisibles Ejecutar unaestrategias de gestión integral para la prevención y control del dengue	SGPP	35.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190517	Enfermedades Transmisibles Implementar una estrategias de detección temprana de sintomáticos de piel-Hansen	SGPP	5.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190518	Enfermedades Transmisibles Realizar 8 estrategias IEC, para prevención, contención, control y mitigación de covid 19	SGPP	5.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190519	Salud y Ambito Laboral: Implementar estrategias IEC promoviendo la afiliación a la ARL en trabajadores formales e informales del municipio de San Gil	SGPP	11.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190520	Vulnerables: Realizar acciones preventivas para evitar el abuso sexual y físico en la niñez	SGPP	20.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190521	Gestion,Vigilancia y Control en Salud Publica: Fortalecer el SIVIGILA (Sistema de vigilancia epidemiológica), para garantizar el oportuno reporte al Departamento del 100% de los eventos de vigilancia y salud pública de las UPGD	SGPP	222.383.588
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.190521	Gestion,Vigilancia y Control en Salud Publica Fortalecer el SIVIGILA (Sistema de vigilancia epidemiológica), para garantizar el oportuno reporte al Departamento del 100% de los eventos de vigilancia y salud pública de las UPGD,rendimientos financieros-SGP salud publica	RSSP	560.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1906	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD (ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD)		26.713.421.090
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.190601	Regimen Subsidiado S.G.P-Salud Vigencia actual,sin situacion de fondos	SGPS	9.929.416.647
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.190602	Regimen subsidiado Continuidad recursos de Adres (SIN SITUACION DE FONDOS)	ADRE	13.960.526.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.190603	Regimen subsidiado - Departamento.	ADPS	1.688.000.000
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.190604	Recursos de Coljuegos - Etesa (sin situacion de Fondos)	COLS	1.135.378.443

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.190605	mejoramiento y/o dotación de la infraestructura de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio de San Gil, cuenta maestra - régimen subsidiado, rendimientos financieros	REN-ADRCSF	100.000



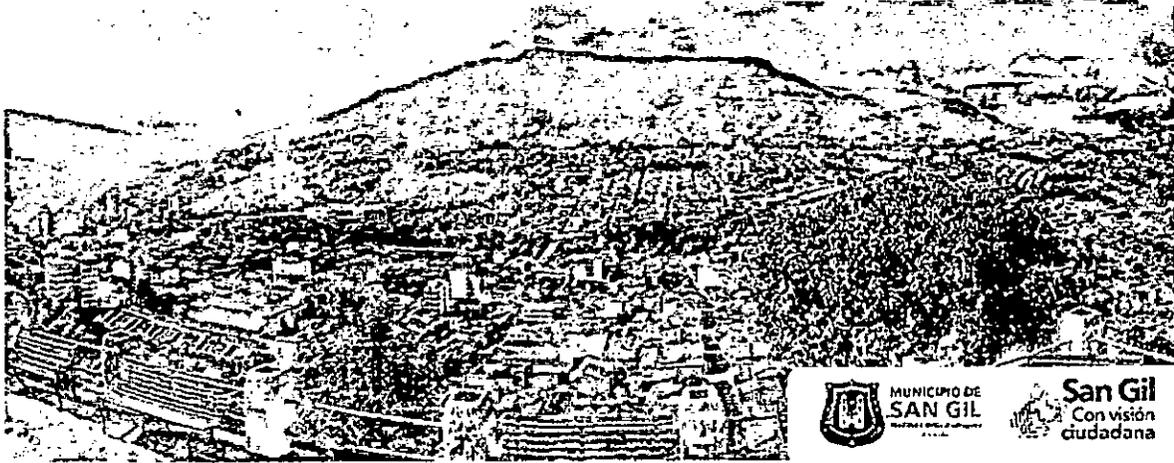
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

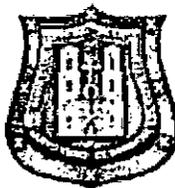
Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 1 de 56



**MARCO FISCAL DE MEDIANO
PLAZO
PERIODO 2023-2033
Alcaldía Municipal de San Gil**



MUNICIPIO DE
SAN GIL
Hermes Ortiz Rodríguez
Alcalde





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 2 de 56

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023 - 2033
MUNICIPIO DE SAN GIL

1 PRESENTACIÓN

La administración municipal de San Gil presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales MFMP-ET 2023 ante el honorable concejo municipal como instrumento a través del cual se da conocer la ruta de las finanzas, como ingresos y gastos públicos que maneja el municipio de San Gil, del mismo modo llevando a cabo informes donde se pueda mantener un control que conlleve unas condiciones favorables para la economía del municipio. En consecución de lo dispuesto en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la constitución política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos de transferencias desde la nación garanticen la inversión social como soporte del desarrollo regional.

Anualmente el gobierno municipal presenta al Honorable Concejo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como un anexo al proyecto de presupuesto, a título informativo y como soporte de la situación fiscal y financiera del municipio de San Gil, para las próximas diez (10) vigencias fiscales.

En el presente documento se plasman los soportes de cada uno de los requerimientos que componen el MFMP que establece la Ley 819 de 2003, y se da cumplimiento a la metodología y formatos remitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades territoriales.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 3 de 56

1.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

1.1.1 HISTORIA

Procedencia del nombre de San Gil: El presidente de la Real Audiencia, don Gil de Cabrera y Dávalos, dictó el 17 de marzo de 1.689 un auto aceptando las capitulaciones propuestas por Leonardo Currea de Betancur para la fundación de la Villa de Santa Cruz y San Gil de la Nueva Baeza, dando la licencia para ello. La segunda parte del nombre, San Gil, había sido introducida al proyecto original de Santa Cruz para ganar el favor de este presidente con el homenaje que se hacía al santo de su nombre. Concedió tres años para fundar la villa y empezar la edificación de la iglesia y casa cural, al término de los cuales deberían estar "poblados todos los vecinos con sus casas en ella" (Ramírez Ramírez & Cote Peña, 2011); así se dio vida a lo que hoy día se conoce como San Gil "La perla del Fonce".

1.1.2 UBICACIÓN

San Gil se encuentra ubicada a 96 kilómetros de Bucaramanga, capital del Departamento de Santander, y a 327 kilómetros de la capital de la República, Bogotá. Respecto al paralelo del Ecuador y Meridiano de Greenwich, la cabecera municipal está localizada a 6° 33' de latitud norte y a 73° 8' de longitud occidental (Municipio de San Gil, 2017). Es la capital de la provincia de Guanentá y tiene un área de 147, 63 kilómetros cuadrados equivalentes a 14.700 hectáreas (Sistema de Información Geográfica SIG – CAS, 2019), se encuentra a una altura de 1.114 m.s.n.m. Posee una temperatura promedio de 24°C, una máxima de 32°C y una mínima de 16°C (Municipio de San Gil, 2003).



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

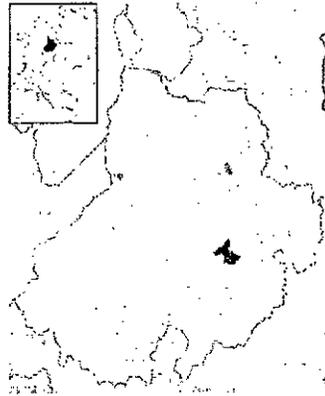
F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 4 de 56

Ubicación del municipio de San Gil en el Departamento de Santander

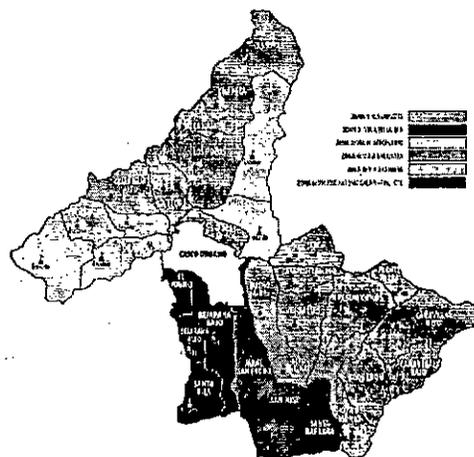


*Fuente: De Milenioscuro - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0,
<https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=19562327>*

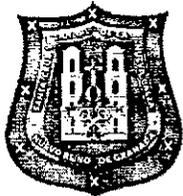
1.1.3 DIVISIÓN POLÍTICA

Políticamente el municipio se encuentra en la categoría cinco, para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el municipio de San Gil se encuentra dividido en 37 veredas y en la zona urbana cuenta 69 barrios según Planeación Municipal.

Veredas y casco urbano de San Gil



Fuente: Plan Agropecuario Municipal 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 5 de 56

Limita al norte con los municipios de Villanueva y Curití, al este con Curití y Mogotes, al sur con el Valle de San José, Páramo y Pinchote y al oeste con Pinchote, Cabrera, Barichara y Villanueva (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 1968).

Las 37 veredas se relacionan en la siguiente tabla:

Veredas del municipio de San Gil

Veredas
Alto del Encinal, Buenos Aires, Campo Hermoso, Versalles, Boquerón, Cañaveral Alto, Cañaveral Bajo, Puente Tierra, Hoya de Monas Alto, Hoya de Monas Bajo, La Piñuela, Resumidero Alto, Resumidero Bajo, Tabor.
Recodo, San José, San Pedro, Jaral, Santa Bárbara
Montecitos Alto y Montecitos Bajo
Ejidos y Pericos, Guarigua Alto, La Flora, La Laja, Pozos Alto, Pozos Bajo, Chapala y Las Joyas.
Guarigua Bajo, Ojo de Agua, Volador y Cucharó.
Bejaranas Bajo, Bejaranas Alto, Santa Rita y Jovito.

Fuente: Alcaldía Municipal, Secretaría de Agricultura

Los 67 barrios del municipio de San Gil se encuentran geográficamente distribuidos en 17 sectores, así:

Sectores y barrios de San Gil

Sector geográfico	Ubicación en el mapa	Barrios
Sector Ciudadela del Fonce	1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Ciudad Blanca, Carrera 7 – 7C, Carrera 7C-7F, Villa Mochuelo, Luis Carlos Galán, Carrera 8 – 9, Calle 28 – Calle 20, Divino Niño, Pedro Fermín, Oscar Martínez, Ciudad Jardín, Sector 3 (Ciudadela 2), Carrera 7C – Carrera 7D, Calle 27 – Calle 28, Ciudadela 1, Carrera 7ª – Carrera 8, Calle 26, Ciudadela 3



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 6 de 56

Sector geográfico	Ubicación en el mapa	Barrios
Sector San Martín	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Villa del Prado, Libertad 2, Villa Edid, Libertad 1, Invasión, Porvenir 1 y 2, Colombia, San Martín 1, Tierrero Ricos, San Martín 2,
Sector Santander	17	Santander
Villa Olímpica	18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	Las Colinas, Alpes, Conjunto Sagrada Familia, Carrera 12 – Carrera 20, Calle 18 – Calle 21, Sagrada Familia, Calle 18 – Calle 11, Carrera -12 – Carrera. 16, Villa Olímpica, Fagud, Calle 11 – Calle 14, Carrera 16 – Carrera 19, Los Pinos, Calle 11- Calle 15, Carrera 19 – Carrera 2, Portal de la Cruz, Villa Campestre, Cerro de la Cruz
Sector Rojas y Pinilla alrededores	25, 26, 27, 28, 29, 30	Catalina Campestre, Ciudad Futuro, Simón Bolívar, Coovisangil, Miradores del Fonce, Rojas Pinilla
Sector Cristo Resucitado y Vergel	31, 32	Cristo Resucitado, Vergel
Sector Bosque, San Carlos, Carlos Martínez Silva	33, 34, 35	Carlos Martínez, San Carlos, Bosque y Villa Carola
Sector Industrial y Gardenias	36	Industrial y Gardenias
Sector Centro	37, 38, 39	San Antonio, Centro 1, Centro 2
Sector Guanentá	40, 41	Guanentá 1, Guanentá 2
Sector Hospital	42, 43	Hospital 1, Hospital 2
Sector Almendros 1, Acacias y Acuasan	44, 45	Almendros 1, Acacias y Acuasan
Sector Auxiliadora y Familia	46, 47, 48, 49	María Auxiliadora, Fátima 1, Fátima 2, Fátima 3
Sector Oriental	50, 51, 52, 53, 54	Ragonessi y Altamira, Pablo VI, Mango, Villa del Sol, Nuevo Pablo VI, Paseo del Mango y Caracolles, Altos del Gallineral



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

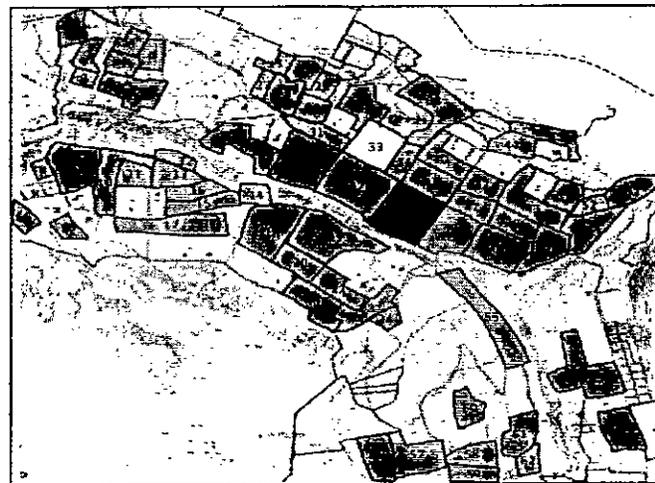
Fecha: 22.08.22

Página: 7 de 56

Sector geográfico	Ubicación en el mapa	Barrios
Sector La Playa	55	Barrio la Playa
Sector José Antonio Galán	56, 57, 58, 59, 60, 61, 62	José Antonio Galán Alto de la Carrera 19 hacia arriba, José Antonio Galán parte media: Carrera 19 – Calle 2 Sur, José Antonio Galán bajo, Urbanización Fonda el Retiro, Altos de la Playa, Torres del Castillo, Sector Universidad (Barrio Profesores y Barrio del Chulo)
Sector Bella Isla	63, 64	Conjunto Bella Isla, Bella Isla
Sector Occidental	65, 66, 67	Paseo Real, Tierrero Pobres, Villa del Prado

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

Mapa de los barrios del municipio de San Gil



Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

1.1.4 CARACTERIZACIÓN

San Gil cuenta con 60.342 habitantes según proyecciones del (DANE 2021), lo que supone un aumento en la población del 1,13%, (con respecto al, 2.020) de estos, 52.569 habitantes, el 87 % se encuentran en la cabecera municipal y 7.773 habitantes el 13 % se hallan en el sector rural. La densidad poblacional se encuentra alrededor de los 410 habitantes por Km².



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 8 de 56

En cuanto a la clasificación por grupos etarios en el tema de jóvenes entre los 0 y 14 años, 12.910 conforman este grupo poblacional, mientras que por género el municipio de San Gil cuenta con 31.370 mujeres y 28.972 hombres, igualmente San Gil ha sido un municipio receptor de familias víctimas del conflicto armado de nuestro país, se encuentran registradas alrededor de 954 personas que conforman 323 hogares.

Fuente: Oficina Víctimas y unidadvictimas.gov.co

Según base de datos municipal por resultados cuantitativos de las organizaciones que trabajan con y para las personas diversamente hábiles, existen cerca de 3.677 personas con discapacidad física o motora, sensorial auditiva y visual, psíquica y cognitiva, en su mayoría pertenecen a los niveles socioeconómicos A, B, hasta CE18, con rangos de edades entre 3 días de nacido hasta 75 años; de este grupo poblacional son atendidas por la UAI 55 personas.

Fuente: Oficina UAI Alcaldía Municipal de San Gil

El SISBEN registra a 31 de diciembre de 2021, 37.806 personas que se distribuyen de la siguiente manera:

Grupo ►	A	B	C	D
Área ▼				
Urbano	3.881	15.607	8.456	1.996
Rural	2.861	3.761	1.064	198
TOTAL				37.806

Fuente: Oficina Sisbén

San Gil, siendo capital de Provincia, se constituye como uno de los puntos de articulación del departamento de Santander; además en su alrededor se encuentran la mayor parte de los centros urbanos que constituyen la Provincia de Guantán. Debido al alto grado de centralización e influencia territorial, se ha originado la mayor parte de las actividades comerciales e industriales de la región, lo cual le ha permitido tener una ventaja comparativa sobre los demás municipios por el grado de facilidad en la conexión con el área metropolitana de Bucaramanga y la ciudad de Bogotá (UNISANGIL, CPC Oriente, 2016).



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 9 de 56

Hasta el momento existen dos denominaciones dadas al municipio de San Gil, que han sido trascendentes para el desarrollo social y económico que ha alcanzado la región, la designación como la Capital **turística de Santander** según ordenanza Departamental N° 034 de 2004. El desarrollo del turismo ha generado según información en bases de datos de inscritos a Industria y Comercio (2021), la formalización de más de 127 hoteles, hostales, residencias, 39 operadores de actividades de aventura, 33 agencias de viaje y por ende la generación de empleo directo e indirecto. Por otra parte, San Gil ha sido reconocida como una de las cunas del Cooperativismo Colombiano; en cuanto a este sector, en San Gil, existen según (Cámara de Comercio de Bucaramanga, 2016) 232 organizaciones solidarias (cooperativas, corporaciones, asociaciones y fundaciones). En las primeras, se destacan las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas de trabajo asociado y las cooperativas de transporte y agropecuarias; y en las segundas, sobresalen las corporaciones y asociaciones.

Según el Índice de Competitividad Municipal del Observatorio de Cámara de Comercio en la provincia y la mesa de competitividad de San Gil, se afirma que: San Gil es la segunda ciudad del departamento en el índice de competitividad, teniendo en cuenta los siete pilares que mide este estudio que son: instituciones, infraestructura y equipamiento, educación básica y media, salud, sostenibilidad ambiental, eficiencia del mercado financiero, innovación y dinámica empresarial. El municipio alcanza este puesto impulsado en gran medida, por el pilar de instituciones como el mejor calificado, aunque tiene algunos puntos negativos en asuntos como la capacidad total de recaudo y temas de seguridad. Otro actor relevante y que sin duda es una apuesta a mediano y largo plazo para su población, es el vinculado con la educación básica y media, aquí los resultados fueron destacados al conseguir el primer lugar en Santander. No obstante, se debe señalar que tiene debilidades en infraestructura, salud y sostenibilidad ambiental para alcanzar un mejor índice general. Este comportamiento hace que se encuentre, a pesar de ser el segundo en el escalafón, al 74,9% del valor del índice calculado para Bucaramanga como líder en la clasificación, condición que lo presiona a realizar grandes mejoras en los factores en donde no demuestra



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 10 de 56

fortaleza. (Cámara de Comercio Bucaramanga, Fenalco, UNISANGIL, Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Universidad Libre, Crezcamos, 2019).

2 EL PLAN FINANCIERO 2023 – 2033

El Plan financiero, como soporte del Marco fiscal de Mediano Plazo, es el principal instrumento de planificación y Gestión financiera de la Administración Central municipal, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y a partir de la situación actual, permite vislumbrar el comportamiento a mediano plazo de los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales.

Las cifras analizadas en el presente informe se muestran en millones de pesos en valores corrientes.

2.1. ESTRUCTURA Y COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

MUNICIPIO DE SAN GIL			
EJECUCION DE INGRESOS VIGENCIA 2021			
CONCEPTO		AÑO 2021	
		Valores en miles de \$ corrientes	% Sobre Ingreso Total
I. INGRESOS CORRIENTES		59,558,758	83%
A	TRIBUTARIOS	21,666,300	30%
B	NO TRIBUTARIOS	11,508,016	16%
C	FONDOS ESPECIALES	26,384,442	37%
II RECURSOS DE CAPITAL		9,422,630	13%
III INGRESOS SIST GRAL E REGALIAS		2,361,664	3%
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA (I +II +III)		71,343,051	100%

Durante la vigencia 2021 el municipio de San Gil recaudó un **Total de Ingresos** por valor de \$71.343 millones de pesos, resultado conformado por los **Ingresos Corrientes**, los **Recursos de Capital** y **Sistema General de Regalías**. De estos ingresos, el 30% correspondieron a **Ingresos Tributarios** por la suma de \$21.666 millones; mientras que el



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 11 de 56

16% estuvo representado por **Ingresos No Tributarios** por \$11.508 millones, este último incluye: **Tasas y Derechos** \$953 millones, **Multas y Sanciones** \$455 millones, **Transferencias y Participaciones** (en especial recursos del Sistema General de Participaciones) \$7.784 millones, **Rentas Contractuales y Ventas** \$254 millones, **Fondo Local de Salud** \$ 26.384 millones y **Otros No Tributarios** \$76 millones **Recursos de Capital** con 13% correspondientes a un valor de \$9.422 millones.

Fuente: Información tomada de Ejecución Presupuestal 2021, de la Secretaría de Hacienda del municipio de San Gil.

Los recursos se destinaron para atender las necesidades básicas insatisfechas en servicios públicos a cargo del municipio, la infraestructura necesaria de conformidad con las competencias establecidas en especial con la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007 y para financiar los gastos de funcionamiento y el servicio a la deuda pública.

2.2. ESTRATEGIAS FINANCIERAS ESPECÍFICAS

En la vigencia 2021 se realizaron compañías de gestión de cobro de los diferentes Impuestos en los que el Municipio de San Gil actúa como sujeto activo adelantando diligencias de cobro persuasivo mediante oficios informativos a los diferentes contribuyentes con el objetivo de que se acerquen a liquidar y pagar sus deudas tributarias, utilizando herramientas como las facilidades de pago.

Se iniciaron nuevos Procesos de Cobro Coactivo y se continuaron con los ya existentes, entendiendo la importancia existente en este medio para evitar las prescripciones de las deudas a favor de la Entidad Territorial.

Es significativo también nombrar la continuación de los planes cuyas acciones apuntan a la reducción de los Niveles de evasión y de elusión, registrados en los impuestos que representan la mayor parte de los Ingresos Corrientes del Municipio, como son lo es el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 12 de 56

Los procesos Financieros liderados por la Secretaría de Hacienda estuvieron enfocados a la optimización de la gestión en puntos neurálgicos, en temas como:

- Intensificar las actividades tendientes a acelerar la recuperación de cartera, mediante el cobro persuasivo y coactivo, acuerdos de pago, cruce de información con otras entidades y depuración de cartera.
- Se han implementado procesos de cruce de información en asocio con la Cámara de Comercio de Bucaramanga en aras de garantizar eficiencia y eficacia en la inscripción y seguimiento a los contribuyentes de Industria y Comercio.
- Realizar Procesos de Fiscalización Tributaria.
- Continuar con el proceso de conservación de la base catastral con el propósito de mantenerla actualizada con las construcciones nuevas, modificaciones y desenglobes, y de esta manera obtener buenos resultados como lo siguiente.

PREDIOS MUNICIPIO DE SAN GIL			
DETALLE	AÑO		
	2020	2021	2022
URBANO	23.902	25.337	25.337
RURAL	3.973	3.994	3.994
TOTAL	27.875	29.331	29.331

Fuente: Base de datos IGAC 2022

- Mantener un estricto control de los gastos de funcionamiento (gastos personales y generales), cumpliendo con lo establecido en la ley 617 del 2000, buscando así una eficiente aplicación de los recursos.
- Continuar con el proceso de sostenibilidad contable.
- Continuar con el proceso de fortalecimiento y modernización de las Secretarías que generan ingresos: Secretaría de Hacienda, Control Urbano e Infraestructura, Planeación y Circulación y tránsito, con el propósito de continuar con el fortalecimiento de las Finanzas Municipales.

2.3. BASE DE ESTIMACIÓN DE RENTAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 13 de 56

"Dado el historial de la de la inflación en el último año y su gran aumento en lo corrido de 2022, las expectativas de inflación se han visto aumentadas para el año 2023. Para 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público prevé una inflación de 10.5 %, lo que representa aumento con respecto a lo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del país para 2023 (8.5%), explicado, principalmente por el fenómeno mundial del alza a la inflación."

Para la vigencia fiscal 2023 se estima el siguiente presupuesto de ingresos: (Proyecciones).

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	66.217.298
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	38.456.323
1.1	INGRESOS CORRIENTES	32.572.777
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	22.841.525
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.731.252
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.883.546
1	INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD	27.760.974

A continuación, se relacionan los fundamentos que se tuvieron en cuenta para proyectar las rentas más representativas en el ingreso:

2.3.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Para la vigencia 2023 se proyecta un recaudo de \$7.775 millones que representa el 11.74% del total de los ingresos. Esta proyección se basa en el comportamiento del recaudo en la Vigencia 2021, y el transcurso de la vigencia 2022 el cual a corte julio 31 se encuentra en superávit. Este aumento supera en 4.27% el presupuesto inicial de la vigencia inmediatamente anterior.

En el Estatuto Tributario están establecidos los incentivos a los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de impuesto predial unificado con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 14 de 56

La entidad continuara con el proceso de fortalecimiento del área de cobro coactivo, con el fin de dar continuidad con los procesos de cobro coactivo.

2.3.2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En lo correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio para el año 2023 se espera un recaudo de \$3.075 millones que representa el 4.64% del total de los ingresos; este estimativo se hace teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo por este concepto en la vigencia 2021 y lo recaudado en la presente vigencia.

Se debe continuar con el proceso de control y fiscalización, apoyado en el mejoramiento de los sistemas de información de rentas y el establecimiento de herramientas para disminuir la elusión y evasión tributarias. Así mismo se proyecta continuar aplicando las siguientes acciones:

- ✓ Continuar en el año 2023 con el convenio CAE con la cámara de Comercio para realizar inscripciones de establecimientos comerciales simultáneamente con la Cámara de Comercio, al momento de realizar los trámites ante la misma con el fin de simplificar los trámites de los contribuyentes.
- ✓ Realizar cruce de información con la DIAN, con la Cámara de Comercio con el fin de vincular el 100% de los establecimientos comerciales en el sistema tributario municipal.
- ✓ Continuar en el 2023 con los Incentivos para las Empresas Jurídicas y Personas Naturales que se encuentren al día en sus pagos a 31 de diciembre del año anterior y presenten la declaración y pago simultáneo de sus impuestos de industria y comercio antes de las fechas de su vencimiento según el calendario tributario municipal.
- ✓ Continuar con el proceso de control y cobro persuasivo y coactivo de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio.
- ✓ Continuar con la socialización de la inscripción de contribuyentes a través del Régimen simple de tributación en campañas con la DIAN.
- ✓ Continuar con la actualización permanente de la web del Municipio.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 15 de 56

- ✓ Dinamización de los trámites a través de la plataforma para dar la facilidad del pago del impuesto predial, Impuesto industria y Comercio y rentas complementarias, por medio del botón PSE.

El total de establecimientos registrados en industria y comercio con corte a septiembre 30 de 2022 es de 4692.

2.3.3. SOBRETASA A LA GASOLINA

Para el 2023 se proyectó ingresos por concepto de esta Sobretasa tomando el promedio de los recaudos efectivos de 2021, aumento el valor a \$3.000 millones que representa el 4.53% del total de los ingresos, se estimó este valor debido al historial e incremento en los precios en los hidrocarburos de últimos meses de la vigencia 2022, así como a la reactivación económica, que genero más movilidad.

2.3.4. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Se fijó para el presupuesto anual de rentas de la vigencia fiscal de 2023 la suma de \$4.039 millones para el rubro de Impuesto sobre el servicio de alumbrado público, valor que representa el 6% del total de los ingresos presupuestados. Precisar que este valor corresponde a las estimaciones realizadas y aprobadas mediante las vigencias futuras extraordinarias para la vigencia.

Para el año 2023 se prevé continuar con los procesos de cobro coactivo y mayor control sobre las entidades prestadoras de servicios de alumbrado público en el Municipio.

2.3.5. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP

La proyección se realizó teniendo en cuenta las participaciones reportadas en el año 2022 por los diferentes documentos de Distribución de SGP direccionados por Planeación Nacional y los recursos que se esperan percibir por eficiencia fiscal y administrativa.

TOTAL S.G.P.	16.416.151
S.G.P. EDUCACION	1.217.799
S.G.P. SALUD	9.929.417
S.G.P. SALUD PUBLICA	555.959
S.G.P. LIBRE INVERSION	1.394.585



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 16 de 56

TOTAL S.G.P.	16.416.151
S.G.P. LIBRE DESTINACION	1.328.778
S.G.P. PROPOSITO GENERAL DEPORTE	146.798
S.G.P. PROPOSITO GENERAL CULTURA	110.099
S.G.P. PROPOSITO AGUA POTABLE	1.631.351
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	101.365

2.3.6. RECURSOS DE CRÉDITO

Para la vigencia 2023 se debe continuar con el pago de intereses de los empréstitos desembolsados, y dichos valores quedaran establecidos en el presupuesto 2023 y que corresponden a \$ 1.323 millones se contempla intereses del crédito anterior y de los nuevos créditos. Se precisa que se empieza a amortizar el crédito No 1 y los nuevos créditos (por valor de \$6.000 millones) están en periodo de gracia de capital para la respectiva vigencia, por ende, se proyecta el pago de intereses.

2.4. BASE DE ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

2.4.1. FUNCIONAMIENTO

Para el 2023 los recursos proyectados a funcionamiento de la administración central ascienden a \$14.325 millones, que representan el 21.63% del total del gasto. Hay que aclarar que estos gastos incluyen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, Transferencias de capital.

Dentro del presupuesto de gastos se contemplan lo relacionado con las transferencias a los órganos de control de Concejo y Personería, que para la vigencia 2023 corresponden a la suma de \$ 704 millones, que representan el 1,06% del total del gasto.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 17 de 56

Es de aclarar que en las proyecciones realizadas se está dando cumplimiento al indicador de la ley 617 de 2000, que establece que no se puede destinar más del 80% de los ingresos corrientes de libre destinación para funcionamiento de la entidad.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución 5393 de 2002, el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas con base en el recaudo efectivo durante la vigencia Fiscal 2021 certificó: "Que, efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento del Municipio de San Gil representaron el 45,39% de los ICLD.



**EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 3358 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIFP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio SAN GIL del Departamento SANTANDER, durante la vigencia fiscal de 2021 recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$18.106.386 milles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 45,39% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

U. D. H. H. D.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Note: Este documento puede verificarse consultando la página <http://contraloria.gov.co/contadadoc/indicadores>

FUENTE: Certificación de Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas.

2.4.2. SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la deuda se proyectó teniendo en cuenta: Las obligaciones financieras vigentes al 2022 y el nuevo crédito aprobado por valor de \$6.000 millones, de los cuales se



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 18 de 56

suscribió contrato de empréstito en Junio de 2022 con FINDETER por valor de \$5.096 millones para vías urbanas y en Julio de 2022 con BBVA por valor de \$903 millones para vías rurales, estos últimos no han sido desembolsados y se hará en el momento que se requiera realizar pagos a los contratos que generan la ejecución de las obras viabilizadas: Por ende se proyectan pagos para el 2023 por \$ 1.754 millones de pesos correspondientes a capital e intereses del servicio a la deuda.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se relaciona los pagos a efectuar de los créditos vigentes para el municipio durante el año 2023.

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		1.754.842
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		1.754.842
2.2.2.01.	Principal		431.640
2.2.2.01.02.	Prestamos		431.640
2.2.2.01.02.002.	Entidades Financieras		431.640
2.2.2.01.02.002.02.	Banca Comercial		431.640
2.2.2.01.02.002.02.03.	Banca Comercial		431.640
2.2.2.01.02.002.02.03.01.	Amortizacion Crédito Transporte (vías Urbanas y Rurales) Credito no.01	SGLI	431.640
2.2.2.02	Intereses		1.323.202
2.2.2.02.02	Prestamos		1.323.202
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		1.323.202
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		1.323.202
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		1.323.202
2.2.2.02.02.002.02.03.01.	Intereses crédito Transporte (vías Urbanas y Rurales) Credito 01	SGLI	543.521
2.2.2.02.02.002.02.03.01.	Intereses crédito Transporte (vías Urbanas y Rurales) Credito 01	ICRP	72.852
2.2.2.02.02.002.02.03.02.	Intereses crédito Transporte (vías Urbanas y Rurales) Credito 02	SGLI	419.422
2.2.2.02.02.002.02.03.02.	Intereses crédito Transporte (vías Urbanas y Rurales) Credito 02	ICRP	287.405

Respecto a la inversión en el Anexo informativo del MFMP y de Proyecto de Presupuesto, se presenta la proyección de los recursos que se pretenden ejecutar en las vigencias 2023-2033, teniendo en cuenta que se deben respetar algunas fuentes de financiación que por ley son de destinación específica.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 19 de 56

Como se puede observar en el mismo anexo, para la vigencia 2023 se cuenta con \$50.137 millones de pesos destinados a inversión de los cuales \$ 6.323 millones corresponden a inversión con recursos propios.

VIGENCIA	PRESUPUESTO POR FUENTES
INGRESOS PROPIOS	6.323.380
DESTINACION ESPECIFICA	24.935.143
TOTAL S.G.P.	13.692.788
S.G.P. EDUCACION	1.217.799
S.G.P. SALUD	9.929.417
S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	555.959
S.G.P. PROPOSITO GENERAL DEPORTE	146.798
S.G.P. PROPOSITO GENERAL CULTURA	110.099
S.G.P. PROPOSITO AGUA POTABLE	1.631.351
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	101.365
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	194.545
RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	4.991.497
TOTAL	50.137.352

2.4.3. PROYECCIÓN PLAN FINANCIERO (VER TABLA ANEXA)

2.4.4. VIGENCIAS FUTURAS

El uso de las VF a nivel territorial está regulado en las leyes 819 de 2003, artículo 12 (ordinarias) y 1483 de 2011, artículo 1º (excepcionales). Las VF son un instrumento de planeación presupuestal de operaciones del gasto, que consiste en autorizaciones para adquirir compromisos que afectarán presupuestos de una o varias vigencias fiscales siguientes a la vigencia en que se aprueban. En tal sentido, la planeación presupuestal de implica la definición de las fuentes que financiaran los citados compromisos.

Igualmente, para el financiamiento de los gastos que se comprometan con cargo a VF, posiblemente se requiera la contratación de operaciones de crédito público, que son propias



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 20 de 56

de las operaciones de ingreso, para lo cual se deberán cumplir los requisitos establecidos tanto para las VF como para la contratación de los créditos que las financiarán.

Dentro de las Vigencias futuras excepcionales y ordinarias, contempladas para el año 2023, se tuvo en cuenta alumbrado público, plan departamental de aguas, construcción mejoramiento de vías urbanas en el municipio, construcción de placa huellas, prestación de servicios de apoyo a la gestión a favor de la secretaría de tránsito, prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la alcaldía y donde preste sus servicios, construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (adecuación bien inmueble casona "Conde cuchicute san gil"

Para la vigencia 2024, la entidad considera que el aeropuerto iniciará actividades por lo cual han sido tenido en cuenta una proyección de ingresos y sus inversiones dentro del MFMP 2023-2033.

3. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Según lo establecido en el párrafo único del artículo 2º de la ley 819 de 2003, el superávit primario se entiende como aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos del crédito, privatizaciones y capitalizaciones, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
 2023-2033**

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

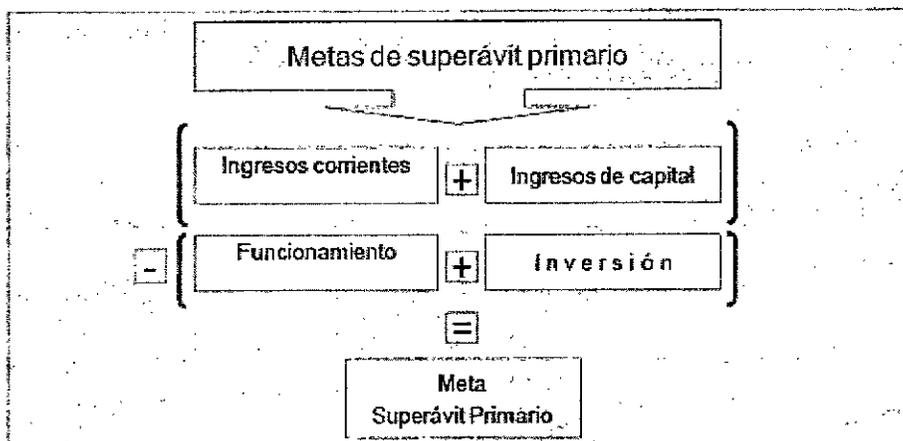
Página: 21 de 56

MFMP: Metas de superávit primario

Ingresos Corrientes IC (Los definidos como tal en el estatuto Orgánico de Presupuesto)	+
Recursos de Capital RC (Descontando recursos del crédito, Privatizaciones y Capitalizaciones)	-
Gastos de Funcionamiento GF	-
Gastos de Inversión GI (Incluidos los gastos de inversión que se van a efectuar en esa vigencia que tengan autorización de vigencias futuras)	=
Superávit Primario (SP) = IC + RC - GF - GI	

Se entiende que la deuda es sostenible si el Superávit Primario es mayor o igual al servicio de la deuda (A mortizaciones + Intereses) de todos los créditos vigentes en la respectiva vigencia fiscal.

Superávit Primario > = Servicio de la Deuda (Deuda Sostenible)
--



Balance financiero: ver anexo

De conformidad con lo anterior, la administración central presenta las metas de superávit primario a mediano plazo (10 años), que se generaran en el período de acuerdo a la tendencia de las proyecciones de ingresos y gastos, tal y como se plantea en la tabla de Superávit Primario. (Ver anexo: Superávit Primario).

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 22 de 56

como referente el comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2020, 2021 Y 2022. Igualmente, el Indicador SUPERÁVIT PRIMARIO / INTERESES permite identificar la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el servicio de la deuda. De acuerdo a los resultados en la aplicación de la fórmula observamos que la deuda pública del municipio es SOSTENIBLE.

4. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

La Ley 358 de 1997 ha establecido la forma de evaluar la capacidad de pago, pero adicionalmente la ley 819 de 2003 completó dicha forma, al medir la sostenibilidad del endeudamiento a través de la relación que existe entre el pago de intereses y el ahorro primario.

La mejor forma de garantizar un endeudamiento sostenible, es garantizando en el tiempo, que se cumplan las siguientes relaciones o indicadores, tal y como se detallan a continuación:

Indicador Sostenibilidad según Ley 358

* $100 < 40\%$ Según Ley 358 / 97 Intereses Ahorro Operacional

Indicador de Solvencia Según Ley 358 de 1997

* $100 < 80\%$ Según Ley 358 / 97 Saldo Deuda Ingresos corrientes

Indicador de Sostenibilidad Según Ley 819 de 2003

* $100 > 100\%$ Según Ley 819 / 03 Ahorro Primario Intereses.

Bajo las condiciones anteriores, los indicadores de endeudamiento según la Ley 358 de 1997, se pueden ver en la tabla anexa (capacidad de endeudamiento), la cual muestra con precisa claridad que la administración cumple con los preceptos legales en materia de endeudamiento, para los indicadores de sostenibilidad y solvencia financiera.

Igualmente al observar y comparar las cifras del superávit o ahorro primario, frente a los intereses de la deuda en el período analizado, la administración cumple con la disposición de la Ley 819 de 2003. Incluso, los indicadores de endeudamiento bajo la Ley 358 de 1997, aún mantienen un margen de maniobra saludable incluido el endeudamiento interno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 24 de 56

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS				
META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Incrementar los Recaudos Tributarios Municipales	Materialización de los recaudos	Variación positiva en los porcentajes de recaudo	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Tránsito.	2023-2033
Disminuir la Cartera	Mecanismos de persuasión y conciliación, aprobados para el cobro de impuestos territoriales, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.	Variación positiva en los porcentajes de recaudo de cartera en los Imp. Predial, Industria, Circulación y tránsito, Comparendos de tránsito y Comercio y Alumbrado Público.	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Tránsito	2023
Evitar que las deudas prescriban	Intensificar las actividades tendientes a acelerar la recuperación de cartera mediante el cobro persuasivo y coactivo, los acuerdos de pago, los cruces	Número de mandamientos y acuerdos de pago debidamente notificados.	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Tránsito	2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 25 de 56

	de cuentas y la selección de cartera.			
Incluir a la totalidad de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en la base de datos	Actualización del censo anual de los contribuyentes y emplazamientos por inscripción.	Depuración de negocios inscritos vs número de establecimientos en funcionamiento	Secretaría de Hacienda	A mediano y largo plazo 2023-2033
Ejercer control sobre los sujetos pasivos de la sobretasa a la gasolina	Mayor claridad sobre la declaración del tributo, Realizar auditorías a los proveedores y expendedores de combustible	Variación positiva en los porcentajes de recaudo.	Secretaría de Hacienda	2023-2033
Actualización Tributaria	Revisión y actualización del Estatuto Tributario Municipal	Normas y procedimientos debidamente actualizados conforme a las normas legales que regulen la materia	Despacho del Alcalde Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica	2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 26 de 56

Realizar Conservación, formación y actualización a la Base Catastral	Realizar estudios técnicos, financieros y administrativos para habilitarse como gestor catastral y a su vez realizar la respectiva implementación.	Conforme a las normas legales que regulen la materia	Despacho del Alcalde y oficina jurídica	2023
Fiscalización Tributaria	Seguir con una segunda fase (OPERATIVA) de auditorías para determinar la certeza de los montos declarados por los contribuyentes	Mayor claridad sobre la declaración del tributo, a través del mejoramiento en los porcentajes de recaudo	Secretaría de Hacienda	2023-2033
Capacitación permanente a los funcionarios públicos	Realización de estrategias de capacitación, a fin de conseguir con entidades educativas estatales o privadas con el ánimo de mantener actualizados a los funcionarios públicos	Personas más capaces, competentes, con mayor claridad sobre sus funciones y responsabilidades	Despacho del Alcalde, Oficina Administrativa, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeación y Secretaría de Transito	2023-2033



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 27 de 56

<p>Generar cultura tributaria con el objetivo de disminuir los niveles de evasión.</p>	<p>A través de charlas informativas, planificadas y con contenido específico para cada clase de contribuyente</p>	<p>Reforzar la cultura ciudadana en términos tributarios, a través de programas y Campañas educativas, que sirvan de motivación a los futuros contribuyentes, a los Contribuyentes activos y a los evasores.</p>	<p>Despacho del Alcalde, Secretaría de Hacienda, secretaria de Transito y Secretaría de Planeación</p>	<p>2023-2033</p>
<p>Actualización estatuto orgánico de presupuesto</p>	<p>Revisión y actualización del estatuto orgánico de presupuesto municipal</p>	<p>Normas y procedimientos debidamente actualizados conforme a las normas legales que regulen la materia</p>	<p>Despacho del Alcalde y Secretaría de Hacienda y Secretaria Jurídica</p>	<p>2023 Y/o cuando las normas legales lo requieran</p>
<p>SOSTENIBILIDAD CONTABLE</p>	<p>Depuración y sostenibilidad contable</p>	<p>Procedimiento para reconocer rentas de difícil recaudo y Soportes contables para su depuración. Eliminación de derechos</p>	<p>Despacho del Alcalde y Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica</p>	<p>2023-2033</p>



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 28 de 56

		tributarios en cobro coactivo		
Implementar mecanismos tecnológicos para la presentación de declaraciones de industria y comercio	Implementar en la web plataforma para presentación y consulta de las declaraciones de industria y comercio por parte de los contribuyentes	Proceso implementado	Secretaria de Hacienda	2023
Incentivar el uso de nuevas tecnologías de la información	Actualización permanente sobre los software, redes y equipos de computo	Mayor agilidad en los procesos	Todas las dependencias de la administración municipal, incluyendo el Despacho del alcalde.	2023-2033
Implementar mecanismos tecnológicos para la radicación de trámites y pagos de la secretaria de Control Urbano e infraestructura.	plataforma para la liquidación y pago de la radicación de trámites correspondientes de la secretaria de Control Urbano e infraestructura.	Proceso implementado	Secretaria de Control Urbano e infraestructura.	2023-2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 29 de 56

6. INFORME DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2021)

CONCEPTO	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	VARIACIONES 2021/2020	
						En Millones	%
I, INGRESOS CORRIENTES [A+B+C]	34,106,521	37,424,548	38,716,659	39,516,542	59,558,758	20,042,216	51%
A, TRIBUTARIOS [1+2]	18,672,927	19,528,285	20,512,836	21,447,570	21,666,300	218,730	1%
1 TRIBUTARIOS Directos	7,292,049	7,393,905	7,620,924	8,697,322	8,185,607	511,715	-6%
Predial Unificado	5,738,862	5,915,043	6,103,076	6,477,675	6,800,009	322,334	5%
Predial [Vigencias anteriores]	1,373,491	1,256,859	1,303,056	2,038,495	1,142,736	895,759	-44%
SUBTOTAL Predial Unificado	7,112,353	7,171,902	7,406,133	8,516,170	7,942,745	573,425	-7%
Circulación y Transito	179,695	222,003	214,791	181,152	242,862	61,710	34%
2 TRIBUTARIOS Indirectos	11,380,879	12,134,386	12,891,913	12,750,248	13,480,693	730,445	6%
Industria y Comercio	2,405,798	2,667,797	2,874,476	2,678,300	2,686,868	8,568	0%
Industria y Comercio [Vigencias Anteriores]	117,263	18,14	19,315	122,223	91,991	30,232	-25%
SUBTOTAL Industria y Comercio	2,523,062	2,685,937	2,893,790	2,800,523	2,778,858	21,665	-1%
Avisos y Tableros	293,738	318,142	356,511	353,634	366,392	12,758	4%
Avisos y Tableros [Vigencias Anteriores]	10,865	2,32	2,523	22,205	1,057	21,148	-95%
SUBTOTAL Industria, Comercio +Avisos	2,827,664	3,006,399	3,252,824	3,176,362	3,146,307	30,055	-1%



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 30 de 56

CONCEPTO		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	VARIACIONES 2021/2020	
	Publicidad Exterior Visual	4,918	7,239	8,405	8,778	11,360	2,582	29%
	Impuesto de Delineación, Delineación-Demarcación-Construcción[3]	328,702	371,464	276,725	185,300	444,734	259,434	140%
	Degüello ganado menor	27,28	34,664	25,729	10,070	-	-	-100%
	Sobretasa Gasolina	2,196,647	2,382,418	2,438,723	2,192,569	2,396,346	203,777	9%
	Alumbrado publico	2,546,071	2,734,246	2,929,364	3,080,089	3,446,773	366,684	12%
	Sobretasa Ambiental	1,694,574	1,704,271	1,736,543	2,362,125	2,104,576	257,549	-11%
	Estampilla Procultura	506,109	554,852	662,365	479,780	547,052	67,272	14%
	Estampilla Bienestar Adulto Mayor [Proanciano]	928,253	1,017,154	1,230,798	876,383	992,720	116,337	13%
	Sobretasa Bomberil	320,661	321,679	330,437	378,792	385,783	6,991	2%
B,	NO TRIBUTARIOS [1+2+3+4+5+6]	15,416,072	16,144,804	17,340,290	17,466,078	37,201,694	19,735,616	113%
1	TASAS Y DERECHOS	1,153,702	1,245,767	1,300,265	1,136,403	1,151,769	15,366	1%
	Expedición Documentos	207,219	226,157	241,83	227,331	272,902	45,571	20%
	Circulación y Transito [Tramites]	283,816	243,305	464,367	398,141	242,862	155,279	-39%
	Circulación y Transito [Grúa, Parqueadero]	184,605	187,601	87,044	-	-	-	0%
	Rifas y Participación juegos Azar	238	1,260	1,106	560	420	140	-25%
	Incentivo Relleno Sanitario	-	1,749	862	-	1,283	1,283	#¡DIV/0!



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 31 de 56

CONCEPTO		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	VARIACIONES 2021/2020	
	Estratificación socioeconómica	28,376	29,807	35,543	36,964	34,184	2,780	-8%
	Servicios Técnicos Planeación	449,449	555,888	469,512	463,184	600,118	136,934	30%
	Otros	-	-	-	10,223	-	10,223	-100%
2, RENTAS CONTRACTUALES Y VENTA B y S		282,526	83,533	59,335	145	1,204,579	1,204,434	830644%
3, MULTAS y SANCIONES		54,355	61,837	108	75,768	455,375	379,607	501%
4, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES		4,806,064	4,753,667	5,015,461	5,299,219	7,784,949	2,485,730	47%
	Del SGP Inversión	3,474,883	3,449,678	3,574,955	3,801,989	5,631,715	1,829,726	48%
	Otras: Vehic/Libre destinación /ISAGEN	1,331,181	1,303,989	1,440,506	1,497,230	2,153,234	656,004	44%
5	FONDO LOCAL DE SALUD	8,488,815	10,842,954	10,835,008	10,784,984	26,854,396	16,069,412	149%
6	OTROS NO TRIBUTARIOS	17,072	14,417	22,221	24,704	76,582	51,878	210%
C,	FONDOS ESPECIALES	630,609	841,432	863,533	602,894	690,764	87,870	15%
	Del Deporte	2,25	100	-	-	-	-	0%
	Seguridad Ciudadana	270,073	441,343	507,431	221,007	379,880	158,873	72%
	Multas Transito	358,286	399,989	356,102	332,293	310,884	21,409	-6%
	Saneamiento Ambiental [Emis,Atm]	-	-	-	49,594	-	49,594	0%
	Regalias Materiales Construcción, Calizas	-	-	-	-	-	-	0%
	Sanciones Procuraduría	-	-	-	-	-	-	0%
II, RECURSOS DE CAPITAL		20,566,204	16,040,970	18,467,010	20,338,995	9,422,630	10,916,365	-54%



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 32 de 56

CONCEPTO	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	VARIACIONES 2021/2020	
III, SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2,574,164	2,574,164	3,536,846	7,033,807	2,361,664	4,672,143	-66%
TOTAL INGRESOS DEL AÑO (I+II+III)	57,246,889	56,039,682	60,720,515	66,889,344	71,343,051	4,453,707	7%

FUENTE: Informes y Estados Financieros de la secretaria de Hacienda y del Tesoro y estadísticas del DNP.

Este informe analiza los mecanismos, métodos e implementación de estos con el fin de establecer como resultado la operación de la ejecución presupuestal y fiscal del ente territorial en la presente vigencia. Se tomó como base los estados financieros Bajo la aplicación de los principios de economía, equidad y eficiencia, tomando elementos técnicos que puedan cuantificar los resultados que pretendemos obtener, para ello se realizaron los procedimientos preceptuados en la ley, que le permitieron al municipio establecer su funcionamiento y desarrollo social teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente.

El propósito es garantizar un escenario financiero favorable con el fin de crear el espacio y la condición para que al municipio el Gobierno Nacional le entregue los recursos necesarios para su función constitucional, producto de una excelente ejecución de su inversión social acompañado de esfuerzos administrativos y fiscales que deben tener los entes territoriales. Se espera generar conciencia en los futuros mandatarios de la implementación de procesos tanto de planeación como de ejecución presupuestal, que permitan establecer indicadores para la evaluación del desempeño propio del ente territorial.

A continuación, se presentan los resultados de los principales rubros presupuestales durante la vigencia 2021 señalando el comportamiento de los principales ingresos frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio a la deuda y la composición de la inversión.

Con el presente informe se pretende mostrar razonablemente lo que está sucediendo al interior de la administración en las finanzas, para que sirva de herramienta para tomar correctivos que permitan lograr una excelente gestión.

La Ley 819 de 2003 implicó la creación de mecanismos legales tendientes a fortalecer a las entidades territoriales en la generación de recursos propios suficientes y estables para financiar sus niveles de gasto y al mismo tiempo, decidir sobre el nivel de gasto de funcionamiento razonable y en concordancia con las posibilidades reales de sufragarlo y liberar recursos para atender oportunamente el pago de los compromisos adquiridos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 33 de 56

Durante la Vigencia de 2021 se destacó el valor real recaudado frente a los ingresos, logrando superar el recaudo en los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, No Tributarios y Fondos Especiales.

El Municipio de San Gil tuvo para la vigencia 2021 un Presupuesto Definitivo por valor de \$70.498 millones, efectuándose un recaudo de \$ 71.343 millones, lo que representa un 101% del presupuesto definitivo. En el Plan Financiero se explica ampliamente el comportamiento de las rentas más representativas que integran el presupuesto del municipio.

El presupuesto de Gastos Definitivo ascendió en la vigencia 2021 a \$70.498 millones de los cuales se ejecutó según CDPs la suma de \$ 63.812 millones, lo que representa un 90.51% de la ejecución total del gasto.

FUENTE: ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021.

En el año 2021 en lo que tiene que ver con Industria y Comercio, se continuó con visitas de establecimientos comerciales, oficinas y negocios.

Igualmente durante la vigencia 2021 se continuó con el convenio con la Cámara de Comercio del Centro de Atención Empresarial –CAE, basado en un novedoso concepto de servicio que las Cámaras de Comercio con el apoyo de la Alcaldía ponen a disposición del sector productivo con el objetivo de facilitar y orientar los tramites y procesos para la constitución y creación de una entidad o empresa mediante la plataforma tecnológica.

Con relación a Impuesto Predial la principal estrategia consistió en motivar a las contribuyentes a realizar el pago oportuno de sus impuestos mediante campañas radiales, televisivas y de prensa, en la página web de la Alcaldía, la Secretaria de Hacienda ha mantenido informes y normas como formularios, formatos, el Estatuto Tributario y temas relacionados con cobro persuasivo y coactivo, lo cual redundó positivamente en el recaudo, recuperando la confianza y credibilidad que permitieron fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes, y haciendo un esfuerzo adicional para la recuperación de cartera vencida, fortaleciendo el cobro coactivo. De igual manera, se realizó una constante conservación a la base catastral, incluyendo permanentemente Resoluciones de inclusión,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 34 de 56

modificación y actualización expedidas por el IGAC, así mismo, se aprobó por parte del concejo municipal el acuerdo 020 del 2020 por medio del cual se actualizó al Acuerdo 031 del 2008 (Estatuto Tributario Municipal), logrando con estas estrategias alcanzar las metas programadas para la vigencia 2021.

Se continuó con el Proceso de sostenibilidad contable para mostrar estados financieros más reales.

El municipio ha venido mostrando el siguiente comportamiento de sus ingresos tributarios a lo largo de los últimos 3 años así:

6.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

INGRESOS TRIBUTARIOS (MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes				
MUNICIPIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	CRECIMIENTO 2020-2021
SAN GIL	20.513	21.448	21.667	219

En esta tabla observamos que hay crecimiento de los recaudos en cuanto a los ingresos tributarios en la vigencia 2021, comparada contra los ingresos recibidos en el año 2019 y 2020, en donde para el año 2021 se recauda 21.667 millones de pesos, aumentando su recaudo con relación al año 2020 en 219 millones; el cual alcanza un crecimiento del (1%).

Este mayor recaudo en el total de los ingresos tributarios se encuentra influenciado principalmente por el ingreso del Impuesto Predial e Industria y Comercio, tal y como se analiza más adelante.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 35 de 56

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (CIFRAS MILLONES DE PESOS)
Valores Corrientes

MUNICIPIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	CRECIMIENTO 2020-2021
SAN GIL	7.406	8.516	7.492	-1.024

En cuanto al impuesto predial unificado, el municipio de San Gil muestra un decrecimiento hasta la vigencia 2021, en este último año disminuyó su recaudo en 1.024 millones de pesos. Se debe considerar que en la vigencia fiscal 2021 los incentivos tributarios disminuyeron por parte del gobierno nacional, en estos valores se tiene en cuenta el recaudo correspondiente a Vigencia Actual y Anteriores.

Durante la vigencia 2020 se aplicó una importante amnistía, otorgando descuentos tributarios a los deudores morosos que se pusieran a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según lo establecido en el decreto 678 de 2020.

Detalle	Descuentos aplicación Decreto 678/2020
Impuesto predial	299.883,00
Intereses impuesto Predial	1.354.696,00

FUENTE: Secretaría de Hacienda vigencia 2020.

En el año 2021 el descuento generado por el decreto la Ley 2155 de 2021, no fue tan relevante y por ende su impacto fue menor.

DETALLE	DESCUENTOS TRIBUTARIOS LEY 2155 2021
Intereses Impuesto Predial	337.566.608,00

FUENTE: Secretaría de Hacienda vigencia 2021.

La administración municipal en conjunto con el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" en realización de las labores del proceso de conservación catastral definido este como el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 36 de 56

propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal, logrando objetivos importantes como:

- ❖ Mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral.
- ❖ Mejorar la conexión entre Notariado, Registro y el Catastro.
- ❖ Establecer la base para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y de otros Gravámenes y tasas que tengan su fundamento en el avalúo catastral.
- ❖ Proporcionar la información que sobre los recursos básicos se posea, para la promoción del desarrollo económico y social del municipio.

Es además de anotar que al momento de efectuar el cobro del Impuesto Predial el contribuyente asume también el pago del 1.5 por mil sobre el avalúo catastral por concepto de sobretasa ambiental, valor recaudado que es trasladado a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS. Otro pago simultáneo corresponde a la Sobretasa Bomberil, cuya tarifa corresponde al 4% del impuesto, destinado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Actualmente la entidad se encuentra realizando con el personal del área de Rentas un estudio financiero y técnico con el fin de iniciar la habilitación catastral del Municipio.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS

INDUSTRIA Y COMERCIO (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes				
MUNICIPIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	CRECIMIENTO 2020-2021
SAN GIL	2.893	2.800	2.778	-22
AVISOS Y TABLEROS (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes				
MUNICIPIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	CRECIMIENTO 2020-2021
SAN GIL	359	376	367	-9



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 37 de 56

Para el caso del impuesto de industria y comercio, en la vigencia 2021 existió un decrecimiento de 22 millones con relación al total recaudado en la vigencia 2020 lo que nos muestra una leve recuperación tributaria finalizando la emergencia sanitaria covid-19 decrecimiento porcentual del -0.78% (-3.2% 2020).

Por otra parte, en el Impuesto de Avisos y Tableros se presentó un decrecimiento de 9 millones que representa el -2.39% (Variación vigencia 2020-2021).

Se realizaron visitas a establecimientos comerciales a través de las cuales se verificó la inscripción y pago del impuesto de Industria y Comercio.

Durante los años 2020 y 2021 se aplicó la amnistía que otorgo descuentos tributarios a los deudores morosos que se pusieran a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según lo establecido en el decreto 678 de 2020

Detalle	Descuentos aplicacion Decreto 678/2020
Impuesto de Industria y Comercio	24.481,00
Intereses impuesto de industria y comercio	96.286,00

En el año 2021 el descuento generado por el decreto la Ley 2155 de 2021, no fue tan relevante y por ende su impacto fue menor.

DETALLE	DESCUENTOS TRIBUTARIOS LEY 2155
DESCUENTOS TRIBUTARIOS INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	16.707.518

FUENTE: Secretaría de Hacienda vigencia 2021.

IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA

SOBRETASA A LA GASOLINA (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 38 de 56

MUNICIPIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	CRECIMIENTO 2020-2021
SAN GIL	2.439	2.193	2.396	203

En la vigencia 2021, el municipio de San Gil recaudó \$2.396 millones de pesos por concepto de sobretasa a la gasolina, lo cual presenta un crecimiento de 203 millones con respecto a la vigencia 2020, lo que muestra una leve recuperación de la emergencia económica y reactivación del transporte.

6.2. GASTOS

Se destacan dentro de los gastos corrientes, los gastos de funcionamiento, que llegaron a \$11.390 millones en valores corrientes y se mantienen en el rango permitido para la vigencia 2021 conforme a lo establecido en la ley 617 del 2000. Cabe resaltar que, aumentaron en 23.5%, situándose en \$5.092 millones, frente a los \$4.122 millones del 2020. Los gastos generales aumentaron en un 32.07 % y se ubicaron en \$1.806 millones desde los \$ 1.428 millones del 2020.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2021 representan el 17% del total de los gastos que sumaron un total de 63.812 millones.

(Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos 2021 de Secretaría de Hacienda, San Gil).

7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 39 de 56

Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Para la vigencia de 2021, se aplicó el acuerdo municipal N° 020 del 17 de Noviembre del 2020 expedido por el Honorable Concejo el cual genera costo fiscal, ya que mediante este se aprobaron los incentivos tributarios por pronto pago y exclusiones y exenciones para los Impuestos de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.

7.1. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN EL AÑO 2021

El Honorable Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo N° 020 de fecha 17 de Noviembre de 2020 (Actualización del Estatuto Tributario Municipal) los incentivos, exenciones y exclusiones, para ser aplicados en la vigencia 2021.

7.1.1. INCENTIVOS TRIBUTARIOS:

Son otorgados por Acuerdo Municipal (Estatuto Tributario), y son estipulados para cada vigencia; se sancionan con el propósito de incentivar a los contribuyentes a que paguen oportuna y puntualmente sus impuestos. El parágrafo 3 de carácter transitorio de artículo 38 del acuerdo 031 del 2008 y modificado por el acuerdo 020 del 2020 dice:

"PARÁGRAFO 3° TRANSITORIO. Para el año gravable de 2021, por pronto pago se conceden los siguientes incentivos:

a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2021; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2021; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de 2021;

b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 40 de 56

transcurso de los meses de enero y febrero de 2021; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2021; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de 2021; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo de 2021.

C. En el transcurso del mes de Junio de 2021, los contribuyentes del Impuesto Predial sean del SECTOR URBANO o del RURAL, no serán beneficiados de los incentivos establecidos en este párrafo transitorio, ni pagaran intereses de mora. A partir del día 1° de Julio de 2021, se empezará a cobrar el monto Impuesto más los correspondientes intereses, calculados desde el 1° de enero de 2021 a la tasa prevista en el Artículo 306 del presente Estatuto. Parágrafo 3° Modificado por el Art. 3° del Acuerdo 020 de 2020."

En lo que respecta a Descuentos por Incentivos por pronto pago para la vigencia fiscal de 2021 se describe en la siguiente Tabla:

Costos fiscales por Incentivos Tributarios por pronto pago 2021				
Beneficiarios	Normas	Vigencia	Concepto	Vr Exencion
Contribuyentes del Impuesto Predial Unificado	Estatuto Tributario Acuerdo Municipal 031 2008 y Acuerdo Municipal 020 de 2020	2021	Descuentos Predial Unificado	1.070.847.642
Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio	Estatuto Tributario Acuerdo Municipal 031 2008 y Acuerdo Municipal 020 de 2020	2021	Descuentos Industria y Comercio	396.042.000
TOTAL DESCUENTO POR INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2021				1.466.889.642

Fuente: Oficina de Contabilidad Secretaria de Hacienda

Exenciones:

Otorgadas de manera expresa y pro-tempore por medio de Acuerdo Municipal (Estatuto Tributario), no mayores a diez años y de la cual se benefician algunos predios del estado, algunos predios del departamento y algunas entidades benéficas, que por su situación socioeconómica hacen que la administración de una u otra manera coadyuve con el fin último de su objeto social.

Exclusiones:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 41 de 56

Las exclusiones son otorgadas por Acuerdo Municipal (Estatuto Tributario), son aplicables a algunos bienes de uso público, bienes del Municipio, por tratados internacionales, de delegaciones extranjeras, parques naturales o públicos, inmuebles de propiedad de las iglesias dedicadas al culto y a la vivienda de comunidades religiosas, como también bienes de la Nación. Para cuantificar este tipo de exclusiones otorgadas por normas superiores, se identifican las realizadas a través de Resolución por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal para el 2021, fueron:

FECHA	NUMERO DE LA RESOLUCION	PROPIETARIO	NUMERO PREDIAL	TOTAL
2021-02-15	182-2021	Diocesis de Socorro y San Gil- Casa de encuentro	010004560002000	26.144.458
2021-02-25	229-2021	Hogar Infantil Dumbo	010001820008000	3.131.565
2021-02-26	230-2021	Seminario Conciliar San Carlos	010004560001000	66.568.713
2021-02-26	231-2021	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	010001920002000	2.208.527
			010005760025000	589.492
2021-02-26	234-2021	La Nacion - Consejo Superior de la Judicatura	010001020004000	23.927.759
			010001010013000	19.622.274
			010001010018000	30.432.188
			010001010015000	13.061.737
			010001010016000	8.976.426
			010001020026000	6.835.618
2021-02-26	235-2021	Hermanas de la Presentación	010000110002000	3.855.227
2021-02-26	236-2021	Sintraitabaco	010001600001902	434.722
2021-02-26	238-2021	Hospital Regional de San Gil	010000100003000	72.031.040
			010000100001000	3.815.229
2021-02-26	239-2021	Iglesia Testigos de Jehova	010000240019000	1.694.534
2021-03-03	324-2021	Casa Episcopal	010000880009902	9.003.136
2021-03-03	325-2021	Curia Diocesana	010000880024903	8.741.399
		Ciudadela Sacerdotal Santa Marta	010004560007000	5.672.159
		La Gruta de nuestra señora de Loudes	010005340006000	72.980



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 42 de 56

FECHA	NUMERO DE LA RESOLUCION	PROPIETARIO	NUMERO PREDIAL	TOTAL
2021-03-03	326-2021	Parroquia Sagrada Familia	010018000014000	3.165.007
2021-03-03	328-2021	Fundacion Hogar Niño Jesus de Belen	010000080001000	9.965.790
2021-03-03	330-2021	Parroquia San Juan de Dios	010002440040000	3.221.131
2021-03-03	331-2021	Parroquia Divina Misericordia	010009180004000	589.268
2021-03-03	332-2021	Centro pastoral San Martin de Porres	010002110001000	1.186.579
2021-03-16	536-2021	Parroquia Maria Auxiliadora	010000920013000	11.416.087
			010000920028901	1.796.281
2021-03-16	537-2021	Capilla San Francisco de San Gil -Templo Parroquial Santa Cruz de la Catedral- Casa Cural- Capilla Cementerio	010001050014000	1.411.108
			010000880001000	24.981.972
			010000880005000	8.660.503
			010000430005000	29.596.617
2021-03-17	539-2021	Iglesia Adventista del Septio Dia	010001600033000	119.377
			010001600032000	174.310
			010003990004000	250.273
2021-03-18	538-2021	Madres Comunitarias La Industrial	010005630021000	52.522
			010005540013901	223.825
			010000260042901	355.832
			010003110019904	161.765
			010000180005000	325.413
			010010040005000	104.953
			010003190062801	896.799
2021-03-18	540-2021	Iglesia Apostolica de Jesucristo	010000450030000	407.524
2021-03-18	541-2021	Centro de Bienestar del Ancianato San Pedro Claver	010000100002000	13.108.807
2021-03-18	542-2021	Colegio Fundacion Marillac	000000020115000	1.411.788
2021-03-18	546-2021	Plaza de ferias	010008660001000	27.155.246
2021-03-18	544-2021	Junta de Accion Comunal Escuela la Laja	000000070013000	311.855
2021-03-18	545-2021	COOVIDA LTDA	010000600012901	665.399
2021-03-18	547-2021	Iglesia Adventista del septimo Dia	010001100004000	2.436.703
2021-03-18	548-2021	Voluntariado Hospitalario-Dama Rosada.	010001090016000	996.524



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 43 de 56

FECHA	NUMERO DE LA RESOLUCION	PROPIETARIO	NUMERO PREDIAL	TOTAL
2021-03-18	549-2021	Comunidad Hijas de la Caridad Marillac	010000700019000	1.003.433
2021-03-18	550-2021	Policia Nacional- Estacion de Policia	010000850001000	8.044.936
2021-03-23	571-2021	Hogar San Antonio de San Gil	010000850001000	24.483.601
2021-03-23	572-2021	Madres Comunitarias El Porvenir	010001680004000	419.912
			010003440006000	438.516
			010001520031000	437.805
			010002620002000	357.619
			010003430007000	243.679
			010002600010000	191.179
			010001670004000	647.853
			010001720017000	418.811
			010004380003000	1.214.264
			010004880003000	608.019
			010002970011000	192.713
			010001710010000	528.785
			010001680003000	330.677
010003960012000	257.549			
2021-05-27	574-2021	Junta de Accion Comunal Barrio San Martin	010001750007000	1.319.224
2021-04-08	652-2021	Madres Sustitutivas Centro Zonal San Gil	010001900003000	360.018
			010006910003000	476.325
			010006180024903	304.414
			010004450002000	326.287
			010002720005000	498.358
			010004470007000	358.912
			010002600015000	312.201
2021-04-08	653-2021	Asociación de Padres de Hogares La Perla del Fonce	010004250010000	1.128.313
			010003850009000	580.423
			010001200011000	334.635
			010000980024000	420.226
			010008090026904	241.264
			010007430017000	317.557
			010007470017901	95.731



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 44 de 56

FECHA	NUMERO DE LA RESOLUCION	PROPIETARIO	NUMERO PREDIAL	TOTAL
2021-04-20	721-2021	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	010003130007000	99.007
2021-04-20	722-2021	Iglesia Centro Cristiano El Shadday Elohim	010001010003000	28.168.300
2021-05-27	925-2021	Junta de accion Comunal Escuela Mata de Guadua	000000020095000	338.657
2021-11-03	2600-2021	Emilia Pineda Duran- madre Comunitaria ICBF	010001550023902	555.009
2021-11-18	543-2021	Central Unitaria de Trabajadores CUT	010000910092908	1.545.418
2021-07-26	1749-2021	Debora Aparicio salazar- Madre Comunitaria	010003600005000	303.354

FUENTE: Oficina de Cobro Coactivo. Secretaria de Hacienda.

La sumatoria del Costo de exclusiones, exenciones e incentivos arroja un total de \$535 millones, que el municipio de San Gil dejó de percibir.

7.2. PASIVOS CONTINGENTES

La Ley 819 de 2003 establece que en el MFMP se incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos contingentes. Los Pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones en cuanto a la actividad litigios en contra del municipio, se constituye en un pasivo contingente, ya que no se conoce el momento en el cual el juez emitirá su fallo, el sentido del mismo y el monto de la sentencia. Estos procesos judiciales o conciliaciones, implican una erogación presupuestal que el municipio debe apropiar en su presupuesto para atender el cumplimiento de las sentencias y de esta forma evitar el pago de intereses corrientes y/o moratorios.

Las deudas no explícitas derivadas de pasivos contingente que pueden hacerse efectivas en el futuro también ponen en riesgo financiero la entidad territorial.

En este ítem se deben incluir los costos estimados por concepto de las demandas o querellas pendientes contra la administración los cuales actualmente según reporte de la Secretaría Jurídica; están estimados en 7.108 millones de pesos (ver tabla siguiente), En el presupuesto 2023 se estimó un valor aproximado de \$ 400 millones equivalente a un



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 45 de 56

5.6% del total de los pasivos contingentes, es decir que a medida que se falla en contra del municipio, se asumen los pagos afectando la estabilidad y el comportamiento de los gastos de funcionamiento y por ende las finanzas del municipio.

VALORACIÓN PASIVOS CONTINGENTES

Para realizar este ejercicio, es imprescindible realizar varios pasos, que se detallan a continuación:

Que a través de la Oficina Jurídica la administración sepa cuanto se debe e identificar las contingencias jurídicas y financieras, que se podrían hacer reales en el corto y mediano plazo.

Proceder a descomponer el pasivo de funcionamiento por un lado y el pasivo de inversión por el otro. De esta manera, es posible identificar las prioridades de pago reconociendo la capacidad de presión de las acreencias.

Por lo tanto, se requiere de un ejercicio juicioso de la administración en cabeza de la Secretaría Jurídica y de Contratación, a fin de determinar con objetividad el valor real aproximado de los pasivos contingentes.

En la actualidad existen pasivos contingentes litigiosos los cuales se discriminan a continuación:

Número del proceso	Entidad	Valor pretensión	Jurisdicción	Tipo de proceso	Instancia actual
68679333001-2015-00322-01	MUNICIPIO DE SAN GIL	58,320,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL	PRIMERA INSTANCIA
680012333000-2017-01476-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	428,327,310	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRIMERA INSTANCIA
680012333000-2019-00081-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	20,974,175,200	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	ACCION DE GRUPO	PRIMERA INSTANCIA
68679333002-2016-00214-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	1,110,000,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	ACCION DE GRUPO	PRIMERA INSTANCIA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

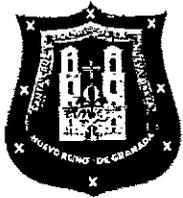
F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 46 de 56

Número del proceso	Entidad	Valor pretensión	Jurisdicción	Tipo de proceso	Instancia actual
68679333001-2018-00268-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	500 smlmv	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333003-2018-00119-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	171,068,400	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333002-2016-00338-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	456,897,965	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	SEGUNDA INSTANCI A
68679333002-2019-00336-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	368,823,200	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333002-2017-00095-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	149.955.402,60 mas 100 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	SEGUNDA INSTANCI A
68679333003-2019-00322-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	58,320,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333001-2016-00125-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	100 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333003-2020-00141-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	160 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333002-2020-00166-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	69,729,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333002-2021-00002-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	85,048,728	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333002-2017-00191-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	335 SMLMV mas 40 .000.000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	SEGUNDA INSTANCI A
68679333002-2016-00102-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	26.109.040 mas 200 smlmv	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333002-2018-00180-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	828.437.947 mas 882.437.947	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333002-2017-00175-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	268,781,208	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333001-2015-00013-01	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	455,000,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
68679333751-2015-00358-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	200 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 47 de 56

Número del proceso	Entidad	Valor pretensión	Jurisdicción	Tipo de proceso	Instancia actual
110013343062 -2019-00064- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	468,751,953	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333751 -2014-00087- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	260,000,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	SEGUNDA INSTANCI A
686793333003 -2019-00095- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	129.248.974 mas 350 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333003 -2018-00240- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	253.002.766 mas 120 smlmv	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333001 -2017-00251- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	198,235,975	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333001 -2017-00368- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	3,562,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
680012333000 -2018-00629- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	615,276,843	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
680012331000 -2009-00271- 01	MUNICIPIO DE SAN GIL	562,303,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	SEGUNDA INSTANCI A
686793333003 -2019-00231- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	124.582.556,98 mas 1000 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333002 -2019-00090- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	93.710.000 mas 100 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333002 -2019-00097- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	300 SMLMV mas 388.800.000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333003 -2019-00084- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	725 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333003 -2017-00243- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	119.156.236 mas 100 smlmv	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333003 -2016-00025- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	300 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	SEGUNDA INSTANCI A
686793333001 -2015-00299- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	109,600,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A
686793333001 -2017-00118- 00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	24.367.416,12 mas 600 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATI VA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCI A



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 48 de 56

Número del proceso	Entidad	Valor pretensión	Jurisdicción	Tipo de proceso	Instancia actual
686793333002-2016-00125-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	69,478,825	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333003-2018-00179-01	MUNICIPIO DE SAN GIL	320,000,000	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	SEGUNDA INSTANCIA
686793333001-2017-00324-01	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	1.277.637.751 mas 1100 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793105001-2018-00177-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	105,825,537	ORDINARIA	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA INSTANCIA
686793333001-2018-00208-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	100 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333001-2019-00304-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	4 millones de pesos mcte	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRIMERA INSTANCIA
686793333001-2019-00086-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	60 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333001-2020-00229-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	70 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333001-202000-145-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	420 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
68679333300-22009-00277-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	200 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793331701-2015-00091-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	310 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333002-2019-00232-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	180 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333002-2019-00278-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	800 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333002-2020-00172-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	80 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	ACCION CONTRACTUAL	PRIMERA INSTANCIA
686793333002-2021-00051-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	42 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333003-2019-00007-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	100 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 49 de 56

Número del proceso	Entidad	Valor pretensión	Jurisdicción	Tipo de proceso	Instancia actual
686793333003-2019-00058-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	900 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333003-2019-00088-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	25 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333003-2020-00074-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	50 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333002-2021-00137-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	17 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRIMERA INSTANCIA
686793333002-2021-000177-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	90 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA
686793333003-2022-00034-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	5 Millones de pesos mcte	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRIMERA INSTANCIA
686793333001-2021-00177-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	90 SMLMV	CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	PRIMERA INSTANCIA

Fuente: - Secretaría Jurídica y de Contratación- Municipio De San Gil.

8. INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL, RANKING DE DESEMPEÑO SEGÚN INFORME DE PLANEACIÓN NACIONAL

El Departamento Nacional de Planeación DNP publicó a finales del 2022 la evaluación de desempeño fiscal de las entidades territoriales correspondientes a la vigencia 2021, por lo cual los indicadores y el ranking de desempeño se mostrarán a continuación.

8.1. DESEMPEÑO FISCAL

De acuerdo al informe del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION publicado en 2021 con cifras del año 2020, el municipio de San Gil mantiene su destacado desempeño tanto a nivel Departamental, como Nacional con respecto a vigencias anteriores, registrando un indicador para el año 2021 equivalente a 62.15 puntos (Nueva Metodología). Entre el grupo G1- Nivel Alto lo clasifica en el grupo de Municipios denominados por el DNP como **VULNERABLE**.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 50 de 56

- Presenta unas Finanzas SALUDABLES, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la ley 617 de 2000,
- Genera AHORRO Corriente,
- Su Gasto en INVERSIÓN es Alto,
- Sus INGRESOS le permite tener un amplio Respaldo del ENDEUDAMIENTO.
- Los RECURSOS PROPIOS pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del SGP.
- En resumen, el indicador de DESEMPEÑO FISCAL es una Variable que resume los 5 indicadores mencionados en una sola medida, con escala de 0 a 100, siendo 100 la más alta.

Desde el año 2000 que el DNP pública el ranking de DESEMPEÑO FISCAL, San Gil registra los siguientes indicadores (Nueva Metodología a partir de 2020):

Municipio SOLVENTE		Municipio SOSTENIBLE		Municipio VULNERABLE		Municipio EN RIESGO	
Año	INDICADOR	Año	INDICADOR	Año	INDICADOR	Año	INDICADOR
2015	81.33	2018	78.51	2002	61.17	2003	58.74
2014	81.50	2017	78.24	2019	69.34	2001	51.84
2013	83.64	2016	78.42	2020	61.04	2000	49.07
2011	82.84	2012	79.94	2021	62.15		
2010	84.50	2009	73.50				
		2008	78.61				
		2007	79.65				
		2006	74.17				
		2005	74.09				
		2004	70.28				

FUENTE: Informes anuales del DNP

San Gil desde el año 2000 no ha registrado un indicador de 40 puntos o menos, no ha clasificado como un MUNICIPIO en DETERIORO, que es la categoría más baja en las categorías de Desempeño Fiscal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 51 de 56

Históricamente, el siguiente es el resumen de las peores clasificaciones de San Gil, en el ranking de DESEMPEÑO FISCAL

1. PEOR CLASIFICACION A NIVEL PAIS

Año 2000: Puesto 798, entre 955 municipios

2. PEOR CLASIFICACION A NIVEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Año 2000: Puesto 65 entre los 87 municipios del Departamento

3. PEOR CLASIFICACION A NIVEL PROVINCIA DE GUANENTA

Año 2000: Puesto 13 entre los 18 municipios de la Provincia de Guanentá.

RESUMEN DESEMPEÑO FISCAL (NUEVA METODOLOGIA) COMPARATIVO 2020-2021



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

VISOR DE DESEMPEÑO FISCAL 2021

Departamento		Municipio			
SANTANDER		SAN GIL			
Información Ciudad Territorial					
Código DANE:	68679	Categoría:	4		
Región:	SANTANDER	Grupo capacidades iniciales:	G1		
Departamento:	SANTANDER	Subregión:	Guanenta		
Resumen de Desempeño Fiscal					
Categorías	2021		2020		Contribución/cambio
	Resultados	Calificación	Resultados	Calificación	
Dependencia de transferencias	53,35	48,85	51,54	48,46	-0,23
Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo	18,55	24,21	20,63	24,27	-0,01
Endeudamiento de largo plazo	19,09	80,91	17,89	82,11	-0,19
Ahorro corriente	57,14	80,00	53,85	70,00	1,60
Balance primario	17,00	40,00	15,34	40,00	0,00
Dimensión Resultados Fiscales	54,35	43,48	57,97	42,97	1,11
Capacidad de programación y ejecución de Ingresos	118,93	80,00	118,27	80,00	0,00
Capacidad de ejecución del gasto de Inversión	90,71	100,00	92,91	100,00	0,00
Nivel de holgura	36,31	100,00	32,99	100,00	0,00
Bonificación catastro	No	0,00	0,00	0,00	0,00
Bonificación esfuerzo propio	Si	0,19	0,01	0,01	0,04
Dimensión Gestión Financiera Territorial	93,53	18,71	93,34	18,67	0,04
Índice de Desempeño Fiscal	62,19		61,04		1,15
Clasificación Desempeño Fiscal	3. Vulnerable (>=60 y <70)		3. Vulnerable (>=60 y <70)		Méjor



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

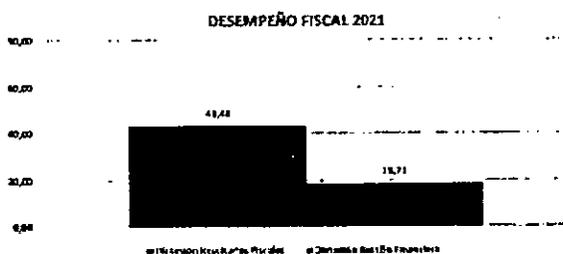
Fecha: 22.08.22

Página: 52 de 56

Variables Indicadores Desempeño Fiscal	2021	2020	Dif. Abs.	Var. Rel. (%)
1. Dependencias de las transferencias				
SGP + otras transferencias nacionales	31.909	30.161	1.748	5,8%
Ingresos totales	59.810	58.516	1.294	2,2%
2. Relevancia formación bruta de capital				
Formación bruta de capital/fo	9.663	9.076	583	6,5%
Gasto de inversión	52.113	44.003	8.110	18,4%
3. Endeudamiento de largo plazo				
Pasivos totales	64.602	63.732	870	1,4%
Activos totales	338.362	356.136	-17.836	-5,0%
4. Ahorro corriente				
Ahorro corriente	15.596	14.248	1.347	9,5%
Ingreso corriente	27.294	26.442	853	3,2%
5. Balance primario				
Déficit o superávit + Intereses deuda+RB	10.166	9.099	1.067	11,7%
Ingresos totales + desembolsos	59.810	59.318	491	0,8%
6. Capacidad de programación y ejecución de Ingresos				
Recauda	25.326	24.637	629	2,5%
Presupuesto inicial	21.294	20.707	587	2,8%
7. Capacidad de ejecución del gasto de Inversión				
Pagos	43.022	38.593	4.429	11,5%
Compromisos	47.426	41.536	5.890	14,2%
8. Nivel de holgura				
Límite Ley 617 de 2000	80,00	80,00		
Gastos de funcionamiento /ICLD	41,69	47,0	-5,32	-11,3%
Holgura	38,31	32,99	5,32	16,1%

Comparación territorial del desempeño (fiscal) 2021	GRUPO CAPACIDADES INICIALES	G1
Nivel de comparación	Grupo capacidades iniciales	Posición Ranking 2021
		68 de 217

INDICADORES	Promedio Desempeño Fiscal 2020 de municipios con capacidades iniciales G1	SAN GIL
Dependencia de transferencias	16,12	46,65
Relevancia formación bruta de capital (FBKI/fo)	30,12	24,21
Endeudamiento de largo plazo	78,54	80,91
Ahorro corriente	75,02	80,00
Balance primario	39,54	40,00
Dimensión Resultados Fiscales	44,11	43,48
Capacidad de programación y ejecución de Ingresos	61,34	80,00
Capacidad de ejecución del gasto de inversión	65,87	100,00
Nivel de holgura	74,45	100,00
Bonificación catastro	0,00	0,00
Bonificación esfuerzo propio	0,07	0,19
Dimensión Gestión Financiera Territorial	14,47	18,71
Índice de Desempeño Fiscal	58,59	62,19



Si tu Dimensión de Resultados Fiscales se acerca a 80 y tu Dimensión de Gestión Financiera Territorial se acerca a 20, tendrás un excelente desempeño fiscal.

Para saber cómo mejorar tu desempeño generando más recursos propios, da clic en el botón de abajo

Te hacen falta 36,52 puntos para llegar a los 80 puntos de la Dimensión de Resultados Fiscales.

Te hacen falta 1,29 puntos para llegar a los 20 puntos de la Dimensión de Gestión Financiera.

¿Cómo aumentar mis ingresos propios?

Para generar un PDF de tu ID, presiona el icono:



* La categorización de las entidades territoriales por grupo de capacidades iniciales corresponde a análisis y ejercicios técnicos desarrollados por el Departamento Nacional de Planeación para efectos de la Medición de Desempeño Municipal. Puede encontrar más detalles de esta clasificación en la página web de la entidad.

RECOMENDACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO PARA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL - GENERACIÓN DE INGRESOS			
INDICADOR	DEPENDENCIA	RECOMENDACION	LEY BASE
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Realizar levantamiento de procesos de embargo y secuestro	Ley 788 de 2002



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

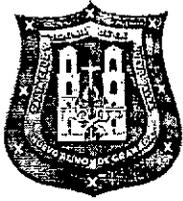
F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 53 de 56

RECOMENDACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO PARA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL - GENERACION DE INGRESOS			
INDICADOR	DEPENDENCIA	RECOMENDACION	LEY BASE
Tasas	Secretaría de Hacienda	Implementar mecanismos de pago por medio electrónicos y otros canales	Estatuto Tributario Nacional (artículo 684)
Tasas	Secretaría de Hacienda	Mejorar la prestación de este servicio de alumbrado público	Ley 1819 de 2016
Multas	Secretaría de Hacienda	Implementar descuentos por pronto pago para estimular la cultura de pago	Ley 788 de 2002
Multas	Secretaría de Transito	Conformación de un cuerpo propio de agentes de transito	LEY 1310 DE 2009
Multas	Secretaría de Transito	Hacer foto comparendos de tránsito a través de instalación de cámaras	Ley 1843 del 14 de julio de 2017
Multas	Inspección de Policía	Hacer efectiva la imposición de multas establecidas en los nuevo Códigos de Policía	Estatuto Tributario Nacional (artículo 684)
Multas	Secretaría de Hacienda	Descuentos en intereses moratorios sobretasas ambiental y bomberil	LEY 788 DE 2002
Multas	Secretaría de Hacienda	Descuentos por intereses de comparendos del Código de Policía)	LEY 788 DE 2002
Tasas	Secretaria de Gobierno	Tasas por servicios prestados por el municipio (permitir el uso del dominio público)	LEY 1106 DE 2006
Disponibilidad de recursos para inversión	Secretaría de Hacienda	Gestionar ante entidades privadas para acceder a recursos de inversión	Asociaciones Público Privadas (APP): constituyen un mecanismo de vinculación de capital privado para la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 54 de 56

RECOMENDACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO PARA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL - GENERACIÓN DE INGRESOS			
INDICADOR	DEPENDENCIA	RECOMENDACION	LEY BASE
			construcción de infraestructura pública y sus servicios asociados. Recomendado para los entes territoriales de entorno de desarrollo "Robusto". Para mayor información consultar: https://goo.gl/LYedRh
Disponibilidad de recursos para inversión	Secretaría de Planeación	Consignar estrategias para incrementar recursos de inversión en los Planes de Desarrollo Territorial	Plan de Desarrollo Territorial, Estatuto Orgánico de Presupuesto
Disponibilidad de recursos para inversión	Secretaría de Hacienda	Trasladar recursos no ejecutados en vigencias anteriores a gasto de inversión	Entidad Territorial, Estatuto Orgánico de Presupuesto
Disponibilidad de recursos para inversión	Secretaría de Hacienda	Destinar mayor parte de los ICLD al financiamiento del gasto de inversión	Ley 617 de 2000
Disponibilidad de recursos para inversión	Secretaría de Hacienda	Aprobar vigencias futuras para proyectos estratégicos del Plan de desarrollo territorial	Ley 819 del 2003 artículo 12 (ordinarias), Ley 1483 de 2011 artículo 1º (excepcionales), Ley 358 de 1997,
Ejecución recursos SGP	Secretaría de Planeación	Hacer seguimiento y control constante a la ejecución presupuestal de gastos	Constitución Política artículos 356 y 357 Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 Decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 55 de 56

RECOMENDACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO PARA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL - GENERACION DE INGRESOS			
INDICADOR	DEPENDENCIA	RECOMENDACION	LEY BASE
Ejecución recursos SGP	Secretaría de Planeación	Hacer seguimiento cerrado a la asignación, recaudo, ejecución y legalizaciones de los recursos del Sistema General de Participaciones	Constitución Política artículos 356 y 357 Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 Decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016.
Ejecución recursos SGP	Secretarías asignadas en las inversiones en Plan de Desarrollo	Comprometer los recursos disponibles de SGP de acuerdo a los documentos de distribución	Constitución Política artículos 356 y 357 Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 Decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016.
Ejecución recursos SGP	Secretaría de Hacienda	Incorporar a través de los Órganos Colegiados los recursos adicionales que surjan de la distribución del SGP	Constitución Política artículos 356 y 357 Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 Decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016.
Ejecución recursos SGR	Secretaría de Planeación	Mejorar las presentación de proyectos de inversión al OCAD	LEY 1530 DE 2012, Constitución Política artículo 360
Ejecución recursos SGR	Secretaría de Planeación	Establecer sistemas de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel territorial	LEY 1530 DE 2012, Constitución Política artículo 360
Ejecución recursos SGR	Secretaría de Planeación	Mejorar las capacidades en la estructuración, ejecución de proyectos y manejo de MGA y SUIFP	LEY 1530 DE 2012, Constitución Política artículo 360
Acceso a créditos	Secretaría de Hacienda	Mejorar los niveles de los indicadores de endeudamiento y capacidad de pago para poder acceder a nuevas	Indice de Desempeño Fiscal, Ley 80 de 1993, Decreto único 1068 de 2015, Decreto 2681 DE 1993,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 56 de 56

**RECOMENDACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO PARA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL -
GENERACION DE INGRESOS**

INDICADOR	DEPENDENCIA	RECOMENDACION	LEY BASE
		operaciones de crédito público	
Acceso a créditos	Secretaría de Hacienda	Monitorear los indicadores de la Ley 358 de 1997	Ley 358 de 1997
Acceso a créditos	Secretaría de Planeación	Solicitar créditos para financiar proyectos prioritarios en los instrumentos de planeación territorial	Decreto 2681 DE 1993
Acceso a créditos	Secretaría de Hacienda	Contemplar nuevos niveles de endeudamiento en las proyecciones del MFMP, sin comprometer los niveles de sostenibilidad	Ley 819 de 2003, 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, Ley 80 de 1993, Decreto único 1068 de 2015 y 617 de 2000

Es de tener en cuenta que la metodología de cálculo se modificó por parte del departamento nacional de planeación y las anteriores son las recomendaciones para mejorar los índices de desempeño fiscal y financiero para el Municipio de San Gil (DNP 2021).

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

DIANA MARÍA DURAN VILLAR
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Sebastian Rincon Moreno
Profesional Universitario Fiscalización - Secretaría de Hacienda

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO
SAN JUAN

Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS TOTALES	55,402	62,171	68,342	68,317	68,317	73,143	78,143	83,143	88,143	93,143	98,143	103,143	108,143	113,143
INGRESOS CORRIENTES	54,958	60,185	66,342	66,317	66,317	71,143	76,143	81,143	86,143	91,143	96,143	101,143	106,143	111,143
RENTAS	21,669	21,669	22,669	22,669	22,669	23,669	23,669	23,669	23,669	23,669	23,669	23,669	23,669	23,669
Inmuebles	8,516	7,943	7,946	7,946	8,523	9,409	10,349	11,383	12,522	13,774	15,151	16,669	18,330	20,168
Impuesto de Industria y Comercio	2,801	2,779	2,990	3,075	3,393	3,721	4,063	4,502	4,952	5,446	5,992	6,592	7,251	7,978
Predios y Anclados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Licencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Censos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cinco y Tercio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sobretaxa Consumo Gasolero Motor	2,193	2,396	3,084	3,000	3,320	3,600	3,993	4,392	4,832	5,315	5,848	6,431	7,074	7,781
Escuelas	1,356	1,540	1,720	1,500	1,650	1,815	1,997	2,196	2,416	2,657	2,923	3,215	3,537	3,891
Impuesto de Transacciones por Obsequios y Casamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto de Transacciones por San Andrés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Ingresos	6,003	7,000	7,660	7,491	8,240	11,284	12,381	13,603	14,993	16,492	18,141	19,965	21,951	24,148
NO TRIBUTARIOS	1,314	3,533	2,817	4,033	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333
Impuestos de la Propiedad, Fianc, Demosio, Multas y Sanciones	1,680	5,829	2,827	4,078	6,178	6,794	7,474	8,221	9,043	9,947	10,942	12,008	13,240	14,564
Otras No Tributarios	25	76	50	15	17	18	20	22	24	27	29	32	35	39
TRANSFERENCIAS	30,672	33,314	37,653	34,073	37,453	41,231	45,352	49,854	54,767	60,008	65,693	71,834	78,537	85,823
Transferencias Para Funcionamiento	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Del Nivel Nacional	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Sistema General de Participaciones - Proletoes General - Libro dist. - categorías 4, 5 y 6	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Otras Transferencias de la Nación	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Del Nivel Departamental	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
De Vehículos Automotores	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Otras Transferencias del Departamento	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Transferencias Para Inversión	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Del Nivel Nacional	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Sistema General de Participaciones - Educación	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Sistema General de Participaciones - Salud	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Sistema General de Participaciones - Proletoes General - Forzosa Inversión	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Otras del Sistema General de Participaciones	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
ROSTYGA Y ETESA	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Otras Transferencias de la Nación	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Del Nivel Departamental	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Del Nivel Municipal	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Sector Descentralizado	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Sector Privado	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
Otras Transferencias para Inversión	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417	1,417
INGRESOS CORRIENTES	50,800	61,510	67,537	65,743	69,312	75,714	82,211	89,250	96,822	104,803	113,289	122,276	131,263	140,250
GASTOS TOTALES	44,328	58,438	64,328	64,328	64,328	69,328	74,328	79,328	84,328	89,328	94,328	99,328	104,328	109,328
GASTOS CORRIENTES	43,874	57,984	63,874	63,874	63,874	68,874	73,874	78,874	83,874	88,874	93,874	98,874	103,874	108,874
FUNCIONAMIENTO	1,043	11,530	12,530	12,530	12,530	13,530	14,530	15,530	16,530	17,530	18,530	19,530	20,530	21,530
Gastos de Personal	5,300	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692	5,692
Gastos Generales	1,478	1,686	2,419	2,757	3,003	3,336	3,678	4,020	4,362	4,704	5,046	5,388	5,730	6,072
Transferencias	4,316	4,412	4,316	4,783	5,388	5,770	6,348	6,926	7,504	8,082	8,660	9,238	9,816	10,394
Pensiones	917	991	1,010	1,070	1,137	1,205	1,274	1,343	1,412	1,481	1,550	1,619	1,688	1,757
A Forop	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A Peñonías Autonomas para Provisión de Pensiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A Organismo de Control	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Temoral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sentencias y Conciliaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Debil Fiscal de Vigilancia Anual para Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Censos y Censos Mercados a la Ordenación, Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Gastos de Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAGO DE BONOS PERSONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AFORTES AL FONDO DE CONTRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agua Potable y Saneamiento Básico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEBITO AJENO CORRIENTE	1,328	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688	1,688
INGRESOS DE CAPITAL	1,234	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726
Colaboración	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Regalías y Compensaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Regalías Industriales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Excedentes Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Donaciones y Restos FOMPEI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
SAN CIL

Valores en millones de pesos

PROYECTADO
PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 134 DE 1997

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2000	2011	2012	2013
1. Ingresos corrientes Ley 134 de 1997 (1.1-1.2)	30,332	23,484	31,007	34,288	37,437	41,811	48,114	50,858	56,235	62,047	68,445	75,489
1.1 Ingresos corrientes (sin descuentos Vigencias Menor)	30,785	33,953	37,250	40,974	45,072	49,579	54,537	59,591	65,990	72,589	79,848	87,832
1.2 Vigencias futuras	433	5,531	7,757	13,314	19,124	22,232	35,577	11,267	9,245	10,542	11,403	12,643
2. Gastos de funcionamiento	9,965	10,532	11,937	13,130	14,443	15,883	17,478	19,224	21,147	23,261	25,587	28,168
3. Ahorro operacional (1.2)	20,487	12,913	19,070	21,138	23,414	25,923	28,848	31,724	35,059	38,386	43,857	47,343
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2+3+4.4)	7,917	12,475	10,749	8,022	5,295	3,000	2,000	2,000	1,000	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2-4.1.3-4.1.4)	6,908	7,917	12,475	10,749	8,022	5,295	3,000	2,000	1,000	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	1,009	4,891	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desemborsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desemborsos	0	432	1,727	2,727	2,727	2,285	1,000	1,000	1,000	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2-4.2.3)	0	432	0	1,727	1,727	1,295	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condicionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condicionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	540	1,320	1,238	1,058	752	492	309	191	74	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	580	616	531	356	207	66	0	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	707	707	682	546	427	309	191	74	0	0	0
SOLVENCIA = Ingresos / Ahorro operacional = (37) - Sin cobertura de riesgo	3%	10%	6%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (41) - Sin Cobertura de riesgo	25%	53%	35%	23%	14%	7%	4%	2%	0%	0%	0%	0%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE											
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE											
SOLVENCIA = Ingresos / Ahorro operacional = (97) - Con cobertura de riesgo	5%	23%	23%	15%	7%	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (181) Con cobertura de riesgo	23%	35%	33%	23%	14%	7%	4%	2%	2%	0%	0%	0%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad con cobertura de riesgo	VERDE											
SEMAFORO: Estado actual de la entidad con cobertura de riesgo	VERDE											
DATOS PARA ESTABLECER COBERTURAS DE RIESGO LEY 118 DE 2003												
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	0,00%	19,17%	17,94%	15,33%	10,30%	7,13%	4,48%	2,77%	1,07%	0,00%	0,00%	0,00%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921	0,921
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	10,14%	36,62%	34,48%	29,45%	20,63%	13,60%	8,60%	5,32%	2,06%	0,00%	0,00%	0,00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	1115	2915	4296	3165	1679	725	258	105	21	0	0	0
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	4637	4734	4834	4935	5069	5145	5253	5363	5476	5581	5708	5828
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	6900	12475	10749	8022	5295	3000	2000	1000	1000	0	0	0
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	6900	12475	10749	8022	5295	3000	2000	1000	1000	0	0	0
14. DIFERENCIA (SI MAYOR VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	1,009	432	1,727	2,727	2,727	2,285	1,000	1,000	0	0	0	0
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923	0,12923
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTIMADA	5,235	5,346	5,458	5,573	5,690	5,809	5,931	6,056	6,183	6,313	6,446	6,581
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	6,900	12,475	10,749	8,022	5,295	3,000	2,000	1,000	1,000	0	0	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SAN GIL
 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
 LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
CONCEPTOS														
INGRESOS CORRIENTES	54.055	60.185	62.842	61.009	70.801	77.881	85.659	94.236	103.659	114.025	125.428	137.970	151.767	166.944
RECURSOS DE CAPITAL	5.040	11.156	9.505	5.208	239	283	289	318	349	384	423	465	512	563
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.043	11.390	12.336	14.325	15.758	17.333	19.067	20.973	23.071	25.378	27.915	30.707	33.778	37.155
GASTOS DE INVERSION	39.438	51.811	57.800	50.137	52.317	57.025	63.412	70.763	79.629	87.841	96.861	107.729	118.501	130.351
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	8.815	8.142	2.711	1.755	2.965	3.785	3.479	2.787	1.309	1.191	1.074	0,0%	0,0%	0,0%
INDICADOR Superávit primario / Intereses) >= 100%	2211,4%	2635,0%	541,1%	132,7%	239,5%	157,8%	162,6%	566,5%	423,6%	623,6%	1451,4%	0,0%	0,0%	0,0%
Millones de pesos.														
Intereses	390	309	501	1.323	1.238	1.058	752	492	309	191	74	2031	2032	2033
Servicio de la Deuda por Intereses														



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATOS		
Código: 150-163-6.1		
No Consecutivo 528-2022	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página: 1

San Gil (Santander), OCTUBRE 11 del 2022.

Doctora
DIANA MARIA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda
E. S. D.

REFERENCIA: RESPUESTA A RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES

Cordial saludo,

En atención a su solicitud referenciada, me permito relacionar los pasivos contingentes de la Entidad actualizados, conforme la información enviada por el contratista FOINSEP O.C.¹

De esta manera, a continuación, encontrará el resumen de los pasivos, donde podrá ver la totalización de éstos, y como anexos, se adjunta información más detallada de cada proceso judicial del cual se derivan (Detalle contingencias – Procesos jurídicos pendientes).

RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES				
Departamento		SANTANDER		
Entidad Territorial		SAN GIL		
Código DANE		61873		
Vigencia Fiscal		2022		
Categoría		C		
PLS: EN PROCESOS JUDICIALES POR TDO DE PROCESO				
millones de \$				
Código	TIPO DE PROCESO	No. Demandas	Valor Total de las Demandas	% Participación en Total de las Demandas
PA1	Acción de Grupo	2	22.04.654.000	37%
PA2	Acción de Curatelería	0	0	0%
PA3	Acción Popular	43	8.091.500 (Costas)	1%
PA4	Acción de Tuteo	31	0	0%
PA5	Acción de Singla Nulidad	11	0	0%
PA6	Acción de Nulidad y Revocatoria del Acto	8	783.000.700	13%
PA7	Acción Coactiva	0	0	0%
PA8	Acción de Resarción Directa	28	32.003.283.848	54%
PA9	Acción de Explotación	0	0	0%
PA10	Ejecución Coactiva	0	0	0%
PA11	Ejecución Singular	0	0	0%
PA12	Ordeno Laboral	1	828.253.527	1%
PA13	Administrativo de Orden Coactivo	0	0	0%
PA14	Verbal Sumario Arts. 25 Y 27 Ley 160/19	0	0	0%
PA15	Otros	20	728.025.537	1%
PA16	TOTAL	154	89.237.786.870	

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Adriana M. Díaz Villamizar
ADRIANA MARITZA DIAZ VILLAMIZAR
Secretaria Jurídica y de Contratación

Proyección: *Laura Velasco R.*
Profesional Universitario.

¹ CPS-251-2022. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE CURSEN O SE ADELANTEN Y EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER.

RELACION PASIVOS CONTINGENTES (PROCESOS JURIDICOS PENDIENTES)

Nombre MUNICIPIO DE SAN GIL		Tipo de proceso o acción judicial		Fecha de admisión	Instancia actual	Valor pretensión	Probabilidad de fallo en contra	Valor sentencia	Año esperado de terminación	Fuente con la que se fundará el pasivo contingente (Ingresos corrientes, salud, educación, etc) Obligatorio para los procesos de Alta Probabilidad, fallo en contra
686793333001-2015-00322-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARACTER LABORAL	26-nov-15	2	\$ 58.320.000	MEDIA BAJA	EN AFELACION	2022	corrientes		
680012333000-2017-01476-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20 DE ENERO 2016	1	\$ 428.327.930	MEDIA ALTA	N/A	2023	corrientes		
680012333000-2019-00081-00	ACCION DE GRUPO	14 DE JUNIO 2017	1	\$ 20.974.175.200	MEDIA ALTA	N/A	2024	corrientes		
686793333002-2016-00214-00	ACCION DE GRUPO	15 DE JULIO 2019	1	\$ 1.110.000.000	MEDIA BAJA	N/A	2023	corrientes		
686793333001-2018-00268-00	REPARACION DIRECTA	16 DE OCTUBRE DE 2018	1	500 smilmv	MEDIA ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333003-2018-00119-00	REPARACION DIRECTA	9 DE ABRIL 2019	1	171.068.400.000	BAJA	N/A	2023	corrientes		
686793333002-2016-00338-00	REPARACION DIRECTA	8 DE FEBRERO 2017	2	456.897.965,46	MEDIA BAJA	EN	2022	corrientes		
686793333002-2019-00136-00	REPARACION DIRECTA	26 DE AGOSTO 2020	2	368.823.200	MEDIA ALTA	N/A	2024	corrientes		
686793333002-2017-00095-00	REPARACION DIRECTA	27 DE MARZO 2019	2	149.955.402,60 mas 100 SMLMV	MEDIA BAJA	EN	2023	corrientes		
686793333003-2019-00322-00	REPARACION DIRECTA	5 DE DICIEMBRE 2019	1	58.320.000	MEDIA ALTA	N/A	2023	corrientes		
686793333001-2016-00125-00	REPARACION DIRECTA	28 DE JULIO 2016	1	100 SMLMV	MEDIA ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333003-2020-00141-00	REPARACION DIRECTA	15 DE SEPTIEMBRE 2020	1	160 SMLMV	MEDIA BAJA	N/A	2024	corrientes		
686793333002-2020-00166-00	REPARACION DIRECTA	15 DE SEPTIEMBRE 2020	1	69.729.000	MEDIA ALTA	N/A	2024	corrientes		
686793333002-2021-00002-00	REPARACION DIRECTA	7 DE ABRIL DE 2021	1	\$ 65.048.728	BAJA	N/A	2022	corrientes		
686793333002-2016-00102-00	REPARACION DIRECTA	24 DE JUNIO 2017	2	335 SMLMV mas 40.000.000	MEDIA BAJA	EN	2022	corrientes		
686793333002-2018-00180-00	REPARACION DIRECTA	28 May 2021	1	26.109.040 mas 200 smilmv	MEDIA BAJA	FAVORABLE	2024	corrientes		
686793333002-2017-00191-00	REPARACION DIRECTA	10-jun-16	1	828.437.947 mas 882.437.947	MEDIA BAJA	N/A	2024	corrientes		
686793333001-2015-00358-00	REPARACION DIRECTA	31 DE JULIO 2018	1	\$ 248.781.208	MEDIA ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333001-2015-00358-00	REPARACION DIRECTA	26-feb-15	1	455.000.000	alta	N/A	2022	corrientes		
110013343002-2019-00064-00	REPARACION DIRECTA	24 DE JULIO 2015	2	200 SMLMV	ALTA	EN	2022	corrientes		
686793333001-2014-00087-00	REPARACION DIRECTA	29 DE ABRIL 2019	1	\$ 468.751.953	bajo	N/A	2022	corrientes		
686793333003-2019-00095-00	REPARACION DIRECTA	29 DE AGOSTO 2014	2	260.000.000	ALTA	EN	2022	corrientes		
686793333003-2019-00231-00	REPARACION DIRECTA	27 DE MARZO 2019	1	129.248.974 mas 350 SMLMV	MEDIA BAJA	N/A	2023	corrientes		
686793333003-2019-00231-00	REPARACION DIRECTA	9 DE OCTUBRE 2018	1	253.002.766 mas 120 smilmv	MEDIA ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333001-2017-00251-00	REPARACION DIRECTA	19-10-2017	1	198.235.975	MEDIA ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333001-2017-00368-00	REPARACION DIRECTA	19-10-2017	1	3.562.000	MEDIA BAJA	N/A	2022	corrientes		
680012333000-2018-00629-00	REPARACION DIRECTA	6 DE FEBRERO 2019	1	615.276.843	MEDIA ALTA	N/A	2023	corrientes		
680012333000-2009-00271-01	REPARACION DIRECTA	18 DE AGOSTO 2019	2	\$ 562.303.000	BAJA	EN ASTRACTO/EN	2023	corrientes		
686793333003-2019-00231-00	REPARACION DIRECTA	27 DE AGOSTO 2019	1	124.582.556,98 mas 1000 SMLMV	MEDIA BAJA	N/A	2023	corrientes		
686793333002-2019-00090-00	REPARACION DIRECTA	28 DE MARZO 2019	1	93.210.000 mas 100 SMLMV	MEDIA ALTA	N/A	2023	corrientes		
686793333002-2019-00097-00	REPARACION DIRECTA	4 DE ABRIL 2019	1	300 SMLMV mas 388.800.000	MEDIA ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333002-2019-00094-00	REPARACION DIRECTA	27 DE MARZO 2017	1	725 SMLMV	MEDIA ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333003-2018-00179-01	REPARACION DIRECTA	9 DE OCTUBRE 2017	2	119.156.236 mas 100 smilmv	BAJA	ER	2023	corrientes		
686793333003-2016-00243-00	REPARACION DIRECTA	2 DE MARZO 2016	2	300 SMLMV	ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333001-2015-00299-00	REPARACION DIRECTA	23-feb-18	1	109.600.000	MEDIA BAJA	N/A	2022	corrientes		
686793333001-2017-00118-00	REPARACION DIRECTA	26 DE JULIO 2017	1	24.367.416,12 mas 600 SMLMV	ALTA	N/A	2022	corrientes		
686793333002-2016-00125-00	REPARACION DIRECTA	28 DE JULIO 2016	1	\$ 320.000.000	MEDIA ALTA	N/A	2023	corrientes		
686793333003-2018-00179-01	REPARACION DIRECTA	19-jul-18	2	1.277.637.751 mas 1100 SMLMV	MEDIA BAJA	EN	2023	corrientes		
686793333003-2017-00324-01	REPARACION DIRECTA	07-mar-18	1	105.825.537	MEDIA	N/A	2023	corrientes		
686793333001-2018-00208-00	ORDINARIO LABORAL	30-oct-18	1	100 SMLMV	Medio Bajo	N/A	2023	corrientes		
686793333001-2019-00304-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3 de abril del 2018	1	4 millones de pesos mcte	bajo	N/A	2024	corrientes		
686793333001-2019-00086-00	REPARACION DIRECTA	5 de junio de 2019	1	80 smilmv	medio	N/A	2024	corrientes		
686793333001-2020-00229-00	REPARACION DIRECTA	4 de marzo de 2021	1	70 smilmv	bajo	N/A	2023	corrientes		
686793333001-2020-00145-00	REPARACION DIRECTA	4 de marzo de 2021	1	420 smilmv	medio	N/A	2023	corrientes		
686793333003-2009-00277-00	REPARACION DIRECTA	8 de febrero de 2016	2	200 smilmv	medio alto	N/A	2023	corrientes		
686793333001-2015-00091-00	REPARACION DIRECTA	24 de junio de 2015	1	310 smilmv	alto	N/A	2024	corrientes		
686793333002-2019-00252-00	REPARACION DIRECTA	29 de agosto de 2019	1	180 smilmv	medio alto	N/A	2023	corrientes		
686793333002-2020-00172-00	REPARACION DIRECTA	7 de nov de 2019	1	600 smilmv	medio	N/A	2024	corrientes		
686793333002-2021-00051-00	ACCION CONTRACTUAL	23 de abril del 2021	1	80 smilmv	medio bajo	N/A	2023	corrientes		
686793333003-2019-00017-00	REPARACION DIRECTA	03 de abril del 2019	1	100 smilmv	medio alto	N/A	2023	corrientes		
686793333003-2019-00058-00	REPARACION DIRECTA	13 de marzo de 2019	1	900 smilmv	medio	N/A	2023	corrientes		
686793333003-2019-00088-00	REPARACION DIRECTA	20 de marzo de 2019	1	25 smilmv	alto	N/A	2024	corrientes		
686793333003-2020-00074-00	REPARACION DIRECTA	09 de febrero de 2021	1	50 smilmv	medio	N/A	2023	corrientes		
686793333002-2021-00137-00	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21 de octubre de 2021	1	17 smilmv	muy bajo	N/A	2023	corrientes		
686793333002-2021-00017-00	REPARACION DIRECTA	12 de abril del 2022	1	90 smilmv	medio	N/A	2024	corrientes		
686793333003-2022-00034-00	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9 de junio de 2022	1	5 millones mcte	medio bajo	N/A	2023	corrientes		
686793333001-2021-00177-00	REPARACION DIRECTA	3 de agosto de 2022	1	90 smilmv	bajo	N/A	2024	corrientes		

RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES

Departamento	SANTANDER
Entidad Territorial	SAN GIL
Código DANE	65879
Vigencia Fiscal	2022
Categoría	5

RESUMEN PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO

millones de \$				
Código	TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
PJ.1	Acción de Grupo	2	22.084.175.200	57%
PJ.2	Acción de Cumplimiento	0	0	0%
PJ.3	Acción Popular	43	8.000.000 (Costas)	1%
PJ.4	Acción de Tutela	31	0	0%
PJ.5	Acción de Simple Nulidad	11	0	0%
PJ.6	Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	5	755.620.750	4%
PJ.7	Acción Contractual	0	0	0%
PJ.8	Acción de Reparación Directa	38	35.558.253.948	44%
PJ.9	Acción de Lesividad	0	0	0%
PJ.10	Ejecutivo Contractual	0	0	0%
PJ.11	Ejecutivo Singular	0	0	0%
PJ.12	Ordinario Laboral	1	105.825.537	1%
PJ.13	Administrativo de Cobro Coactivo	0	0	0%
PJ.14	Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99	0	0	0%
PJ.15	Otros	20	726.825.537	
PJ.16	TOTAL	151	59.237.700.970	



F:01 EST/PE
VERSION: 0.1
FECHA: 01.08.22

AÑO DE VIGENCIA 2023

Eje estructurante 1

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - LCD	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - CDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribución	Credito	Otros
	San Gil con visión ciudadana para la salud ambiental	Realizar 8 estrategias IEC para fortalecer el cuidado del medio ambiente y las conductas de salud preventiva en la comunidad.				5,000,000							
		Ejecutar 8 estrategias para implementar, mantener y ampliar la política pública de salud mental				60,000,000							
		Implementar 8 estrategias IEC para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y comunidad de mayor vulnerabilidad				30,000,000							30,000,000
	San Gil con visión ciudadana para la convivencia social y salud mental	Implementar 2 programas de salud mental para el manejo de afectaciones por Trastornos de la ansiedad derivados de crisis de la emergencia sanitaria, (depresión, ansiedad, miedo, etc.), elaboración del duelo por pérdidas de un familiar, resaca o proyectol, y el apoyo a actividades de resiliencia y recuperación emocional de la comunidad afectada				3,000,000							
		Desarrollar 4 estrategias de fomento a los modos, condiciones y estilos de vida saludables para promover la actividad física en la población general				0							0
		Realizar 4 talleres, de fortalecimiento del autocuidado de la salud: bucal, visual, comunicativa y auditiva dirigida a la población escolar del municipio entre 5 y 12 años.				10,000,000							10,000,000
		Implementar 4 campañas comunicativas para prevención y manejo de enfermedades no transmisibles				15,000,000							15,000,000
		Promover 4 campañas de lactancia materna				6,000,000							6,000,000
	San Gil con visión ciudadana para la seguridad alimentaria y nutricional	Desarrollar 4 estrategias que fomenten los modos, condiciones y estilos de vida saludables: Consumo de azúcares, sal (Olevo de sodio), grasas saturadas				25,000,000							25,000,000
		Desarrollar e implementar 4 estrategias para incentivar la consulta a la totalidad de los controles preventivos requeridos				6,000,000							6,000,000
	San Gil con visión ciudadana para la equidad de género												

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICD	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Prepagado General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Coordinación	Credito	Otros		
SALUD	reproductivos	Implementar y mantener 8 campañas educativas para fortalecer los derechos sexuales y reproductivos					60.000.000							60.000.000	
		Mantener coberturas útiles en un 95% de vacunación en niños menores de 5 años					15.000.000							15.000.000	
		Mantener en 5% la mortalidad por infección respiratoria aguda (incluida neumonía).					5.000.000							5.000.000	
		Mantener en 2% la mortalidad por EDA en la niñez					5.000.000							5.000.000	
		Mantener la tasa de curación del 85% de los casos de tuberculosis pulmonar con Baciloscopia positiva.					12.575.383							12.575.383	
		Ejecutar 4 estrategias de gestión integral para la prevención y control del dengue					35.000.000							35.000.000	
		Realizar 8 estrategias IEC para prevención, contención, control y mitigación de covid 19					5.000.000							5.000.000	
		Implementar 4 estrategias de detección temprana de síndromes de piel Herpes					5.000.000							5.000.000	
		Implementar 4 estrategias IEC promoviendo la afiliación a la AEL en trabajadores formales e informales del municipio de San Gil					11.000.000							11.000.000	
		San Gil con vidas ciudadanas en acción eficientes en poblaciones vulnerables	Realizar 4 acciones preventivas para evitar el abuso sexual y físico en la niñez					20.000.000							20.000.000
		San Gil con vidas ciudadanas en acción eficientes en poblaciones vulnerables	Garantizar el 100% la cobertura de afiliación al régimen subsidiado					9.939.416.647					16.794.004.443		26.713.421.090
		San Gil con vidas ciudadanas en acción eficientes en poblaciones vulnerables	Fortalecer el SIVIGIA (sistema de vigilancia epidemiológica), para garantizar el oportuno reporte al departamento del 100% de los eventos de vigilancia y salud pública de los UPGD					222.383.586						560.000	222.943.586
San Gil con vidas ciudadanas en acción eficientes en poblaciones vulnerables	Realizar seguimiento permanente a la calidad en la prestación de los servicios de salud brindados en las EPS e IPS del municipio, haciendo énfasis en la emergencia sanitaria generada ante la circulación del virus COVID-19, durante los dos auditorías semestrales que se realizarán por año.										265.000.000	3.800.000	268.800.000		

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICOD	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regímenes - SGR	Coordinación	Credito	Divers	
		Realizar 3 campañas para el fortalecimiento de la salud bucal y visual, comunitaria y auditiva dirigida a la población adulta del municipio del nivel I y II del Sibon	32.781.810											
		Realizar 8 programas de seguimiento a los mecanismos de participación social en las etapas de la gestión del servicio público de salud y la operación del SCSSE									114.487.771			114.487.771
		Formular y adoptar un plan de educación municipal	23.000.000											23.000.000
		Mantener la cobertura de servicio de transporte escolar	426.163.530		415.236.260									841.399.790
		Garantizar el pago de servicios públicos al 100% de las Instituciones Educativas	213.501.369		63.724.531									279.285.900
		Ejecutar 4 programas de mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura física de las sedes educativas del municipio.	0		50.000.000									50.000.000
		Ejecutar 4 proyectos de mejoramiento de los resultados de pruebas saber 11	16.390.905											16.390.905
		Apoyar 4 programas de bilingüismo y educación incluyente dirigido a estudiantes y docentes de instituciones públicas del municipio	20.927.270											20.927.270
		Dotar de infraestructura, material y medios pedagógicos al 30% de las Instituciones Educativas	5.000.000											5.000.000
		Mantener en 97% los índices de cobertura neta para educación primaria, secundaria y media			686.638.676									686.638.676
		Apoyar con 5 incentivos a los mejores estudiantes, para acceso a la educación superior a jóvenes de población vulnerable.	30.000.000										2.462.000	32.462.000
		San Gil con visión ciudadana por el fomento a la Educación de calidad para los saragüeños	10.927.270						101.364.644					112.491.914
		San Gil con visión ciudadana garantiza la alimentación a niños y adolescentes	10.927.270										700.000	11.627.270
		Ejecutar 4 programas de Capacitación y actualización de la comunidad deportiva	10.927.270											10.927.270

EDUCACIÓN

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLO	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SCP Educación	SCP Salud	SCP Agua Potable y Saneamiento Básico	SCP Propósito General	SCP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regímenes - SGR	Contribución	Credito	Otros			
DEPORTE Y RECREACIÓN	San Gil con visión ciudadana por el fortalecimiento, fomento y desarrollo de los servicios deportivos y recreativos del municipio de San Gil - INDICADOR 10	Conformar 4 comités en disciplinas deportivas:												0		
		Fortalecer 5 escuelas y/o clubes de formación deportiva, apoyando su logística:	9.825.801	80.000.000											89.825.801	
		Ejecutar 4 proyectos de donación de implementos para la práctica deportiva	10.927.270	20.000.000											30.927.270	
		Apoyar 8 instituciones educativas en la práctica del deporte	10.927.270												10.927.270	
		Fomentar y apoyar la práctica del deporte y la recreación a 200 personas diversamente hábiles y en situación de vulnerabilidad		100					54.662.500					800.000	55.462.500	
		Apoyar la organización y ejecución de 30 actividades, encuentros y competencias deportivas y recreativas en el municipio de San Gil		60.000.000					57.473.386						117.473.386	
		Apoyar y estimular a 1.000 deportistas que representen al Municipio	53.522.365	40.000.000											93.522.365	
		San Gil con visión ciudadana por la gestión de escenarios deportivos y recreativos del municipio de San Gil	Mantenimiento, adecuar y/o mejorar 20 escenarios deportivos	34.967.264	80.000.000				34.662.500						149.629.764	
			Formular y ejecutar el plan operativo de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar	14.000.000												14.000.000
			San Gil con visión ciudadana por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes:	Realizar 4 capacitaciones de más de la niñez.	10.927.270											10.927.270
	Ejecutar 4 programas de capacitación (obediencia, pedagogía de la información, formación y acción) para apoyar al ICBF en la implementación del Plan de Acción del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).	110.000.000												110.000.000		
	Conformar el Consejo Municipal de Juventudes y reactivar la mesa Municipal de Juventudes.	10.927.270												10.927.270		

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Ude Destinados - (CUD)	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Comunidades	Credito	Otros	
	San Gil con visión ciudadana por la garantía de los derechos de las mujeres, equidad de género y de la diversidad sexual	Apoyar la ejecución de 4 proyectos para fortalecer el empoderamiento de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual en San Gil	27,318,175											27,318,175
		Formular y Gestionar un proyecto que promueva por la creación de una "Casa Refugio" y/o de "Igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.	10,927,270											10,927,270
		Garantizar el 100% de las ayudas humanitarias inmediatas requeridas por el Ministerio Público de la población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes del conflicto armado.	7,649,089											7,649,089
		Ejecutar 4 programas de capacitaciones en torno al derecho internacional humanitario, derechos humanos, bienestar emocional y resolución de conflictos tanto a personas víctimas de desplazamiento y/o víctimas de otros hechos	6,556,362											6,556,362
		Apoyar la implementación del plan operativo de la mesa de víctimas durante el cuatrienio	6,556,362											6,556,362
	San Gil con visión ciudadana atendida a la población víctima	Realizar 4 actualizaciones de la caracterización de las víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes del conflicto armado radicadas en el Municipio	9,834,543											9,834,543
		Apoyar 20 proyectos productivos de las víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes del conflicto armado radicadas en el Municipio	24,854,540											24,854,540
		Realizar 4 conmemoraciones de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado	5,741,816											5,741,816
		Realizar 4 actualizaciones del plan de prevención y protección junto al mapa de riesgos de la población víctima del conflicto armado	7,649,089											7,649,089
	San Gil con visión ciudadana apoye la atención a migrantes y habitantes de calle	Realizar 4 actualizaciones de la caracterización de la población de las invasiones, habitantes de calle y la población migrante	16,390,905											16,390,905
		Realizar 4 brigadas con la población de migrantes, las invasiones y habitantes de calle, preservando el derecho a la vida y a la salud	10,927,270											10,927,270
		Adjudicar 100 subsidios complementarios para la construcción de nuevas viviendas en el municipio	150,000,000											150,000,000

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Uti- Destinación - ICUD	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribuciones	Credito	Otros				
CULTURA	San Gil con visión ciudadana para la promoción del patrimonio material e inmaterial del municipio	San Gil con visión ciudadana para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural	50.000.000												50.000.000		
			Apoyar la construcción de 60 viviendas nuevas en el área rural														
			Adjudicar 80 subsidios de mejoramiento integral de viviendas	76.954.525													76.954.525
			Apoyar al 100% de las familias que se encuentran asentadas en predios fiscales, y que soliciten las exenciones de impuesto de registro y la titulación del predio, acorde con la estrategia del Plan de Desarrollo departamental	10.927.270													10.927.270
			Formular y adoptar el Plan Integral de Gestión de la Cultura articulado con el Plan Decenal de Cultura	15.000.000													15.000.000
			Ejecutar 4 programas para fortalecer los hábitos de lectura de la comunidad san-gilense							10.000.000							
			Ejecutar 4 campañas de promoción y apropiación de la identidad cultural y artística san-gilense	2.185.454													2.185.454
			Incorporar 30 nuevos bienes al patrimonio cultural material e inmaterial del municipio	10.000.000													
			Levantar 4 monumentos para el rescate de la identidad cultural	70.000.000													
			Apoyar 4 programas de generación de producto cultural							29.948.244							29.948.244
San Gil con visión ciudadana para la promoción de la gestión artística y cultural	Apoyar 10 eventos para la promoción y desarrollo del arte y la cultura	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural	281.790.961	153.828.757				70.150.545					1.100.000		436.719.718		
				246.173.243											316.321.798		
Total del Eje estructural 1			2.096.940.092	1.660.000.100	1.217.799.467	10.485.375.618	0	256.897.175	101.364.644	0	17.163.492.214	0	13.922.000	32.922.793.310			

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Utdes Destinación - ICID	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Adjudicaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribuciones	Credito	Otros
--------	----------	----------------	---	--	---------------	-----------	---------------------------------------	-----------------------	-------------------------------	-----------------------------------	----------------	---------	-------

Eje estructurante 2

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO												
			Ingresos Corrientes de Utdes Destinación - ICID	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Adjudicaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribuciones	Credito	Otros		
DESARROLLO AGROPECUARIO	San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, el emprendimiento y la competitividad	Apoyar 2 programas que tengan como objetivo garantizar la seguridad alimentaria	60,000,000											60,000,000	
		Estructurar 2 campañas que fomenten la demanda de bienes y servicios locales, incrementando el emprendimiento	20,000,000												20,000,000
		Apoyar 4 iniciativas de los gremios agropecuarios locales, en la gestión e implementación de proyectos que tengan como finalidad la reactivación económica del sector, haciendo énfasis en el sector cafetero basados en la economía agrícola rural del municipio	40,000,000												40,000,000
		Apoyar 2 iniciativas del gremio turístico, en la gestión e implementación de proyectos, que tengan como finalidad la reactivación económica del sector	40,000,000												40,000,000
		Apoyar 2 iniciativas del gremio de la construcción local, en la gestión e implementación de proyectos, que tengan como finalidad la reactivación económica del sector	0												0
		Apoyar 4 iniciativas de emprendimientos digitales, que dependan por la reactivación económica del municipio	20,000,000												20,000,000
		Apoyar 8 emprendimientos y/o iniciativas que fomenten la reactivación económica del municipio, evaluando áreas de acción, bienes dirigidos a microempresarios	52,997,260												52,997,260
		Ejecutar 4 programas de capacitación para el mejoramiento de la competitividad de la economía de San Gil	20,000,000												20,000,000
DESARROLLO AGROPECUARIO	San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, el emprendimiento y la competitividad	Diseñar, implementar y mantener actualizado el sistema de información agropecuaria del municipio.	20,000,000											20,000,000	
		Fortalecer y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal	241,179,900											241,179,900	
		Realizar 8 eventos para el fortalecimiento de las asociaciones y la promoción de las actividades agropecuarias desarrolladas en el municipio	43,709,080											43,709,080	

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICD	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - IDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propiedad General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribución	Cédulo	Otros		
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS	San Gil con visión ciudadana para la prestación de servicios públicos complementarios	Mantenimiento, modernización, expansión, control y adecuación del Sistema de Alumbrado Público		4.039.525,206									17.000.000	4.056.525,206	
		Realizar e incrementar la cobertura del servicio de gas en el municipio	21.854.540												21.854.540
		Aprobar 4 programas de innovación e investigación para el desarrollo empresarial	12.000.000												12.000.000
		Aprobar 4 eventos relacionados con la apropiación del conocimiento de la comunidad sangileña y la difusión de la ciencia y tecnología	10.000.000												10.000.000
		Formular y adoptar la política pública de turismo	10.000.000												10.000.000
		Implementar un sistema generador de estadísticas locales del turismo	9.000.000												9.000.000
		Fortalecer el Consejo Municipal de Turismo.												500.000	500.000
		Consultar el inventario de fauna y flora del parque el Galileo												3.500.000	3.500.000
		Identificar el área para la certificación de San Gil como destino turístico sostenible.	10.000.000											2.500.000	12.500.000
		Formular y adoptar el plan prospectivo de desarrollo turístico de San Gil												1.500.000	1.500.000
TURISMO	San Gil con visión ciudadana por la promoción de la Gestión Integral de San Gil como destino turístico	Realizar y/o participar en 20 eventos especializados del sector turismo		50.392.750									135.000.000	185.392.750	
		Capacitar 1.000 personas de la industria turística de San Gil											7.500.000	7.500.000	
		Formular la reglamentación para 5 servicios turísticos que se presten en San Gil													

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Contables de Inversión - ICI	Ingresos Contables de Desdoblamiento Específico - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Proplita General	SGP Asignaciones Específicas	Sistema General de Regalías - SGR	Comercialización	Cédulo	Otros	
	San Gil con visión ciudadana por el bienestar de la inversión y la infraestructura turística de calidad	Mejorar, adecuar y mantener 6 infraestructuras turísticas del municipio	116,794,481										17,000,000	133,794,481
		Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la mala vía urbana	170,178,969									4,237,567,217		4,407,746,186
		Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la mala vial rural	247,617,441	10,000,000									156,015,000	413,632,441
		Gestionar la construcción de 6 km de plaza huellas en sitios críticos y/vialts	0									753,929,529		753,929,529
		Formular y gestionar un proyecto para la puesta en marcha del aeropuerto Los Pozos	32,781,810											32,781,810
		Formular y gestionar 1 proyecto de mejoramiento de la Carrera Primera	0											0
		Total del Eje estructurante 2	1,258,596,231	4,049,525,206	0	0	0	0	0	0	0	4,991,486,746	340,515,000	10,630,043,183

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Contables de Ubre Destinación - ICD	Ingresos Contables de Destinación Especiales - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propiedad General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribución	Cédito	Otros	
--------	----------	----------------	--	---	---------------	-----------	---------------------------------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------------------------	--------------	--------	-------	--

Eje estructurante 3

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Contables de Ubre Destinación - ICD	Ingresos Contables de Destinación Especiales - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propiedad General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribución	Cédito	Otros			
SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ	San Gil con visión ciudadana por el respeto, la confianza, la seguridad y Convivencia ciudadana, la Justicia y la Paz	Formular, adaptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana		615.700.000									1.203.000	616.903.000		
		Fortalecer el Consejo Territorial de Paz	4.000.000													
		Apoyar el Centro Penitenciario y Carcelario	32.781.810												32.781.810	
		Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de las Familias Sanguíneas	80.000.000												80.000.000	
		Revisar, actualizar e implementar el 80% de los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	109.272.700												109.272.700	
		Adelantar 4 programas de procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	791.310.769							0					791.310.769	
		Fortalecer la gestión de TIC's en el 60% de los procesos de la Administración municipal	200.000.000												200.000.000	
		Incrementar en un 15% el recibo de las rentas municipales	85.232.706												85.232.706	
		Revisar, actualizar y fortalecer el SIBEN y la estratificación socioeconómica en el municipio	74.268.000	36.973.192											390.000	111.586.192
		Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (Plaza Municipal, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas)	787.713.956													787.713.956
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	San Gil con visión ciudadana controlada su equipamiento para el desarrollo municipal	Formular y gestionar 1 proyecto para la construcción del Centro de Convenciones	54.636.350											54.636.350		
		Formular y gestionar 1 proyecto para la modernización de la Plaza de Mercado del Municipio	54.636.350											54.636.350		

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Contables de Libre Destinación - ICDL	Ingresos Contables de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regímenes - SGR	Comandancia	Credito	Otros		
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	San Gil con visión ciudadana se edifica con gestión participativa	Consolidar el 100% las vereduras ciudadanas	6.556.362											6.556.362	
		Fomentar el 100% las Juntas de Acción Comunal	25.132.721												25.132.721
		Propiciar 4 espacios participativos de rendición de cuentas	50.000.000												50.000.000
		Promover y fortalecer la gestión de 6 Consejos Comunitarios	3.278.181												3.278.181
	Total del Eje estructurante 3		2.358.514.905	652.673.192	0	0	0	0	0	0	0	0	1.553.000	3.009.041.097	

hbl

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - LICD	Ingresos Corrientes de Destinación Especial - CDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Comandación	Cédulo	Otros
--------	----------	----------------	---	---	---------------	-----------	---------------------------------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-------------	--------	-------

Eje estructurante 4

CULTURA CIUDADANA	San Gil con visión ciudadana forma Ciudadana	Formular, adoptar e implementar 8 acciones del Plan Municipal de Cultura Ciudadana	15.000.000															
		Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios del servicio de alcantarillado de los estratos 1 y 2, durante el cuatrimo					108.000.000											108.000.000
		Construir 4.000 metros de nuevas Redes de alcantarillado en el perímetro Santísimo de San Gil.	13.659.096	70.000.000			141.995.415						50.000					225.704.501
		Mantener - Optimizar 12 km de redes del Sistema de Alcantarillado e interceptores del perímetro santísimo de San Gil.					454.870.903						0					454.870.903
		Formular 2 proyectos y gestionar su ejecución, con el fin de minimizar el tiempo de los veredamientos directos sobre el recurso hídrico del Rio Fonce					199.094.859						400.100					199.494.959
		Actualizar el PSMV e implementar el Plan de Acción concertado con procuraduría judicial agrícola y la CAS	9.000.000															9.000.000
		Ejecutar 3 programas de manejo de aguas residuales rurales	31.827.000															31.827.000
		Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios de los estratos 1 y 2 del servicio de aspo durante el cuatrimo					408.558.140											408.558.140
		Poner en operación el proyecto de extensión Fosa No 7 para recepción 35.000 m3 de residuos sólidos											350.000.000					350.000.000
		Diseñar y Ejecutar 4 Campañas de sensibilización para la separación de residuos sólidos domiciliarios en la fuente											50.000.000					50.000.000
		Actualizar y ejecutar 2 Acciones proyectadas en el PGMIS											125.000.000					125.000.000
		Formular y gestionar 1 proyecto para la ampliación del Relleno Sanitario											37.500.000					37.500.000

UA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

145

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SCP Educación	SCP Salud	SCP Agua Potable y Saneamiento Básico	SCP Propósito General	SCP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Coordinación	Credito	Otros	
AG		Implementar el programa de gestión y manejo integral de residuos sólidos rurales	28 M41,775											28 M41,775
		Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios del estrato 1 y 2 del servicio de acueducto durante el cuatrienio					200.930.233						150.000.000	200.930.233
		Construir y/o reparar 4.000 metros de Redes de acueducto urbano	13.659.086				117.901.108						40.000.000	281.560.194
		Ejecutar 4 Campañas de Mejoría de Acomodación domiciliarias usuarias											50.000.000	40.000.000
		Implementar 4 Sistemas de Macro medidores a las salidas de los tanques de distribución en los sectores hidráulicos urbanos											50.000.000	50.000.000
		San cill con vida en ciudadanía optimiza el servicio de agua potable para la comunidad											525.000.000	525.000.000
		Ejecutar 4 proyectos de Optimización y/o mantenimiento Plantas Agua Potable (Principal y Alternas)											525.000.000	525.000.000

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICID	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Propósito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribución	Credito	Otros		
MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE	San Gil con visión ciudadana fortalece la gestión del medio ambiente	Conformar un Sistema de Alerta Temprana SAT Comunitario para San Gil	5.304.500											5.304.500	
		Eligir 4 proyectos de Apoyo y fortalecimiento de los grupos de escora existentes en el municipio		370.000.000										150.000	370.150.000
		Formular y gestionar 1 proyecto para la adquisición de equipos para el control y vigilancia eficaz en la generación de alertas tempranas.	25.000.000												25.000.000
		Revisar, actualizar y adoptar el Plan Ambiental Municipal (PAMI).	18.029.996												18.029.996
		Implementar un Hogar de Paso para fauna, en el municipio de San Gil	21.854.540												21.854.540
		Apoyar la ejecución de 8 Proyectos Ambientales Escoras PMAES	20.000.000												20.000.000
		Elaborar 4 proyectos formulados por el Comité Técnico Intersectorial de Educación Ambiental Municipal - COPEA	21.854.540												21.854.540
		Apoyar la creación del centro de zoonosis para la protección de animales	16.390.905												16.390.905
		Revisar y/o actualizar el Plan de Movilidad de San Gil y ejecutar 3 acciones del mismo		22.436.000											22.436.000
		Reducir el índice de accidentalidad en San Gil, con el fortalecimiento de la Secretaría de Tránsito		65.775.800											65.775.800
San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio público			77.551.790											77.551.790	
		Formular y adoptar el Plan Municipal de Seguridad Vial (PMSV) en coherencia con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNMV)													
		Formular y adoptar el Plan Maestro de Espacio Público de San Gil, que incluya la regulación sistémica en cuanto a generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento.	60.000.000												
		Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio público		214.236.410									5.000.000	219.236.410	

SECTOR	PROGRAMA	META RESULTADO	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICDD	Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	SCP Educación	SCP Salud	SCP Agua Potable y Saneamiento Básico	SCP Propósito General	SCP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Contribución	Credito	Otros	
	TOTAL del Eje estratégico 4		481.544.000	1.281.000.618	0	0	1.631.300.650	0	0	0	0	0	1.683.455.100	3.018.255.464

Cordialmente,



ANDRÉS FERNANDO CARDENAS GOMEZ
JEFE OFICINA DE PLANEACION



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

ACTA No 016

ASUNTO	REUNIÓN COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL-CONFIS PARA ESTUDIO, ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y APROBAR EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP 2023-2033- JUNTO CON EL PLAN FINANCIERO PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2023		
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
Septiembre 30 de 2022	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	8.A.M.	10:30 A.M.

TEMAS TRATADOS

REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS ESTUDIO Y APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 –CON SUS ANEXOS (MFMP-PLAN OPERATIVO DE INVERSIONES-PLAN FINANCIERO

En la ciudad de San Gil (Santander), el día treinta (30) de Septiembre de 2022, sobre las 8:00 A.M, se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda de la alcaldía municipal, los integrantes del Comité de Política

Fiscal Municipal–CONFIS-, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal. A dicha reunión han asistido el arquitecto **HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ** en calidad de Alcalde Municipal; **DIANA MARÍA DURAN VILLAR**, en calidad de Secretaria de Hacienda Municipal; **ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ** en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal; **HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS** como Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal; como invitados, **OMAIRA OTERO SANTOS** Profesional universitaria –área de contabilidad, **MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ**, Técnico de la Secretaria de Hacienda y **SEBASTIAN RINCON MORENO**, Profesional Universitario- área de Fiscalización con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum
- 2) Lectura y aprobación del orden del día
- 3) Estudio, análisis y concepto sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones y aprobar el marco fiscal de mediano plazo MFMP- 2023-2033, junto con el plan financiero para la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2023.

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum (De acuerdo a la conformación del consejo)



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

En calidad de miembros del consejo asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación
HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
OMAIRA OTERO SANTOS	Profesional universitaria – área de contabilidad	Secretaria de Hacienda
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ,	Técnico de la Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
SEBASTIAN RINCON MORENO	Profesional Universitario- área de Fiscalización	Secretaria de Hacienda

Después del llamado a lista, se establece quórum.

- 2 Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del CONFIS.

- 3 aprobar el marco fiscal de mediano plazo MFMP-2023-2033, junto con el plan financiero para la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2023 "*San Gil, Con Visión Ciudadana*".

La Secretaria de Hacienda Diana María Duran Villar, manifiesta que es necesario que el Consejo Municipal de Política Fiscal (CONFIS), previo estudio en la presente reunión, emita concepto antes de su radicación como anexo del Presupuesto General de la vigencia 2023, a título informativo ante el Honorable Concejo Municipal, para lo cual hace referencia el anexo que fue enviado junto con la citación a esta reunión.

Seguidamente la Secretaria de Hacienda expuso claramente, los componentes del proyecto de Presupuesto vigencia 2023:

Da a conocer, que el valor total del presupuesto proyecto para la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de San Gil, "*San Gil con Visión Ciudadana*" asciende a la suma (\$66.217.297.504), expone de manera detallada los diferentes valores en referencia a la proyección de presupuesto, informa que el presupuesto proyectado se ha elaborado con base en la recolección de información, compras actuales, aumentos porcentuales, indicadores económicos, diversos gastos y cantidad de elementos que cubran las necesidades presentadas por cada una de las dependencias que conforman la entidad.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Da a conocer que el presente proyecto de presupuesto se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del municipio, se busca cumplir con nuestro compromiso de desarrollo integral, sostenibilidad ambiental, equidad, justicia y paz, para el fortalecimiento de la cultura y el respeto por la dignidad humana y el satisfacer las necesidades colectivas más sentidas de los Sangileños que ven en el presupuesto la presencia del estado y la posibilidad de obtener acercamiento a los principios constitucionales de la equidad y la justicia social y plasmadas en el plan de desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 – 2023".

Así mismo en cumplimiento de la normatividad vigente, se incluyeron los recursos necesarios para el funcionamiento de la administración central, los órganos del control del orden municipal.

El proyecto se radica en tres (3) partes así: La primera parte es la proyección de los ingresos, la segunda parte es la proyección de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión; y la tercera parte son las disposiciones generales y sus anexos respectivos.

Para realizar las proyecciones de los ingresos se revisó el comportamiento reportado en las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2019, 2020, 2021 y la ejecución de la presente vigencia fiscal, incluyendo cada una de las rentas aprobadas en el código de rentas municipal e incrementando las rentas propias según su comportamiento histórico y en todo caso armonizado con las políticas del MFMP. Con respecto a los recursos de transferencias por el Sistema General de Participaciones se relaciona para educación (calidad y gratuidad), salud (régimen subsidiado – salud pública), alimentación escolar y propósito general (deporte, cultura, libre y forzosa destinación), en la misma proporción de la asignación onceavas partes del SGP para la vigencia 2022.

Con respecto a los gastos de funcionamiento se incluyen los proyectos radicados al despacho por el Concejo Municipal donde se proyecta el 1.5% de los ICLD (ingresos corrientes de libre destinación) más el valor de las sesiones aprobadas para municipios de categoría 5 (Ley 2075/2021), según la ley 1368 de 2009 (70 ordinarias y 20 extraordinarias), Personería Municipal, en el tope de 190 SMLV, conforme lo establece la ley 617 de 2000. Así mismo el saldo de los gastos de funcionamiento proyectado se asignó a la administración central relacionando los gastos personales, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y transferencias de capital.

Para el servicio de la deuda se tomó como referente los créditos vigentes y su respectiva proyección de pago de acuerdo a las condiciones pactadas. Dentro de la proyección de ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.) para realizar inversión se proyectan inversiones con el 36,59% de estos recursos, lo anterior con el fin de cumplir con los topes según normatividad establecida en la ley 617 de 2000, el cual el mínimo es el 20%, con el propósito de ejecutar inversión y así participar en las asignaciones de eficiencia fiscal.

En la programación de inversión los rubros establecidos en cada uno de los distintos sectores se acogen a la normatividad y destinación establecida en la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, de conformidad con las competencias establecidas para los entes territoriales.

En las disposiciones generales relacionadas en la tercera parte, se exponen las distintas rentas y como se pueden realizar los gastos relacionados en los rubros del presupuesto.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Presupuestos anual de ingresos del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veintitrés (2023) en la suma de: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (66.217.297.504,oo) m/cte.

San Gil con Visión ciudadana			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023			
CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL			
Código	Fuentes	PROYECTO PPTO 2023	
TOTAL INGRESOS		66.217.297.504,00	
1	INGRESOS - ADMINISTRACION	38.455.323.200,00	
1.1	Ingresos Corrientes	32.572.777.109,00	
1.1.01	Ingresos tributarios	22.841.525.406,00	
1.1.02	Ingresos no tributarios	9.731.251.703,00	
1.2	Recursos de Capital	5.883.546.091,00	
1	INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD	27.760.974.304,00	

Presupuesto anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la vigencia fiscal de Dos mil veintitrés(2.023) en la suma de : SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (66.217.297.504,oo) mcte

PROYECCION DE GASTOS 2023

GASTOS		66.217.297.504,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	13.620.610.879,00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	495.491.802,00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	209.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	1.754.842.757,00
2.3	INVERSION	22.376.377.762,00
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	27.760.974.304,00

Una vez presentado este proyecto al Alcalde Municipal el día 02 de Septiembre de 2022, en horas de la mañana, y una vez estudiado por el ordenador del gasto lo devolvió a la Secretaria de Hacienda el 08 de Septiembre de la presente anualidad, y el proyecto de presupuesto vigencia 2023 " San Gil, con Visión Ciudadana". Sera puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal y como anexo informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP – 2023-2033, e hizo énfasis en su importancia, como soporte fundamental del sistema presupuestal en los próximos diez años y como instrumento para promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo en cumplimiento de los artículos 4 y 5 del Estatuto de Presupuesto Municipal.

Así mismo, ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal, expuso el Plan Operativo Anual de Inversiones como instrumento de priorización de las inversiones del Plan de Desarrollo "SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA", su importancia e implementación sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Se analiza por parte del Comité que el Presupuesto vigencia 2023 "*San Gil, con Visión Ciudadana*", Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP -2023-2033 y el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI -, cumplen con todos los requerimientos, y que contiene clara y expresamente los componentes exigidos por las normas vigentes que los regulan.

Por lo anterior, el Comité de Hacienda Municipal –COMFIS- por unanimidad y con el visto bueno de la Secretaria Jurídica y de Contratación, avala las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones y aprueba el Marco Fiscal de Mediano Plazo-2023-2033, para que sea llevado al Honorable Concejo Municipal como un anexo de tipo informativo al Presupuesto General para la vigencia 2023.

Agotada el orden del día, se dio por terminada la reunión siendo las 10:30 am del día treinta (30) del mes de Septiembre de 2022.

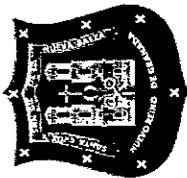
En constancia firman los asistentes en calidad de miembros del consejo e invitados:

ACTA NO.016

ASUNTO REUNIÓN COMITÉ DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL-CONFIS PARA ESTUDIO, ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y APROBAR EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP 2023-2033- JUNTO CON EL PLAN FINANCIERO PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2023

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	
ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	
HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	
OMAIRA OTERO SANTOS	Profesional Universitario – Contabilidad	
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Técnico de la Secretaria de Hacienda	
SEBASTIAN RINCON MORENO	Profesional Universitario- área de Fiscalización	



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F: 28.AP.GA

Versión: 0.1

Fecha: 19.01.22

Lugar: SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

Fecha: SEPTIEMBRE 30 de 2022

Hora: 08:00 AM

Objetivo: Aprobación presupuesto de rentas y gasto vigencia 2023

Temas Tratados: Estudio, análisis y concepto del POAI, MFMP, junto con el plan financiero

Asistentes	Entidad - Dependencia o Comunidad	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
Haroldo Díaz	Sec. Hacienda	<i>[Signature]</i>	315580384	presupuesto@san.gil.gov.co
DIANA MARÍA DUEÑAS D.	SEC. HACIENDA	<i>[Signature]</i>	3153729836	hacienda@san.gil.gov.co
Sebastian Pinzon Maew	Sec Hacienda	<i>[Signature]</i>	3163567142	invest@san.gil.gov.co
OMAYRA OTRO SANTO	Sec Hacienda	<i>[Signature]</i>	3162351446	contabilidad@san.gil.gov.co
Maria Teresa Ardila B.	Sec Hacienda	<i>[Signature]</i>	3187692186	tablit@san.gil.gov.co
ANDRÉS FORBES RIVERA S. GONZALEZ	SEC. PLANEACION	<i>[Signature]</i>	3187694360	PLANEACION@san.gil.gov.co
Hermes Ortiz Rodriguez	Alcalde MPOL	<i>[Signature]</i>	3165356689	ponvada@san.gil.gov.co



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio SAN GIL del Departamento SANTANDER, durante la vigencia fiscal de 2021 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$18.106.386 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 41,63% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los vintiseis (26) días del mes de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

enviada H. Conceptos a whatsapp

